



Universidad César Vallejo

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Despenalización del homicidio piadoso y cumplimiento de
derecho al acceso a una muerte digna, distrito de Lima norte, 2023**

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Yarleque Vilcherrez, Sarita Roxana (orcid.org/0000-0003-4439-3769)

ASESORES:

Dr. Quispe Ichpas, Ruben (orcid.org/0000-0003-2710-323X)

Dr. Carrasco Campos, Marco Antonio (orcid.org/0000-0002-6715-8537)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno
Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2024



Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, QUISPE ICHPAS RUBEN, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Despenalización del homicidio piadoso y cumplimiento de derecho al acceso a una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023", cuyo autor es YARLEQUE VILCHERREZ SARITA ROXANA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 12%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 06 de Agosto del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
QUISPE ICHPAS RUBEN DNI: 09813237 ORCID: 0000-0003-2710-323X	Firmado electrónicamente por: RQUISPEI el 12-08- 2024 18:24:46

Código documento Trilce: TRI - 0851682



Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, YARLEQUE VILCHERREZ SARITA ROXANA estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Despenalización del homicidio piadoso y cumplimiento de derecho al acceso a una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
SARITA ROXANA YARLEQUE VILCHERREZ DNI: 44628723 ORCID: 0000-0003-4439-3769	Firmado electrónicamente por: SYARLEQUEV el 06- 08-2024 21:04:09

Código documento Trilce: TRI - 0851681

DEDICATORIA

A la memoria de mis padres, Ceferino Yarlequé y Policarpa Vilcherrez, porque fueron dos pilares muy importantes en mi vida, porque su recuerdo es una motivación para luchar, crecer y ser mejor persona y profesional; a mi esposo, que de alguna manera han formado parte de este camino, por su gran apoyo y motivación para cumplir mis anhelos; a mis hijos Alexander y Thiago porque son una motivación en mi vida, porque quiero ser un ejemplo de que los sueños se pueden cumplir y todo se consigue con esfuerzo.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por permitirme llegar a este momento junto a mi familia y seres queridos, por haberme mantenido siempre firme, por haberme brindado salud y vida para poder disfrutar cada día; a mi asesor Quispe Ichpas, Rubén por su apoyo constante durante este camino, por ofrecerme sus conocimientos y consejos; a la Universidad César Vallejo por haber contribuido en mi formación profesional y así permitirme alcanzar mi objetivo y hacerme profesional de bien.

Índice de contenidos

	Pág
Carátula.....	i
Declaratoria de autenticidad del asesor.....	ii
Declaratoria de originalidad de la autora.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Índice de contenidos.....	vi
Índice de tablas.....	vii
Índice de figuras.....	viii
Resumen.....	ix
Abstract.....	x
I.INTRODUCCIÓN.....	1
II.METODOLOGÍA.....	13
III.RESULTADOS.....	19
IV.DISCUSIÓN.....	32
V.CONCLUSIONES.....	36
VI.RECOMENDACIONES.....	37
REFERENCIAS.....	38
ANEXOS.....	46

Índice de tablas

	PÁG
Tabla 1. Lista de participantes.....	14
Tabla 2. Escenario de estudio, participantes y muestreo.....	15
Tabla 3. Técnicas e instrumentos de recolección de información.....	15
Tabla 4. Validación del instrumento.....	16
Tabla 5. Comparación de códigos éticos internacionales.....	18
Tabla 5. Matriz metodológica	
Tabla 6. Matriz de categorización	

Índice de figuras

	Pág
Figura 1: Despenalización y regulación del homicidio piadoso	5
Figura 2: Primera categoría y sus subcategorías	10
Figura 3: Segunda categoría y sus subcategorías	12
Figura 4: Criterios éticos utilizados en la investigación	17
Figura 5. Categorías apriorísticas y emergentes del objetivo general.....	29
Figura 6. Primer objetivo y sus categorías apriorísticas y emergentes	30
Figura 7. Segundo objetivo y sus categorías apriorísticas y emergentes	31
Figura 8. Tercer objetivo y sus categorías apriorísticas y emergentes	31

RESUMEN

El presente estudio contribuyó al Objetivo de Desarrollo Sostenible de Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, analizando el impacto de la despenalización del homicidio piadoso en el derecho a una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023. Con un enfoque cualitativo y un diseño fenomenológico, se aplicó una guía de entrevista semiestructurada a cuatro especialistas judiciales, tres abogados litigantes y tres fiscales adjuntos provinciales del distrito de Lima Norte. El resultado reveló que la despenalización podría mejorar el respeto a la autonomía y dignidad humana si se implementan estrictos controles legales y éticos. Asimismo, se identificó la necesidad de fortalecer los cuidados paliativos y la formación en ética médica para asegurar una atención compasiva y digna a los pacientes terminales. Los entrevistados coincidieron que la legalización del homicidio piadoso respeta la autonomía del paciente y a la vez plantea riesgos éticos que deben ser gestionados con rigor. Se llegó a la conclusión que la despenalización del homicidio piadoso requiere de un análisis cuidadoso por parte del Tribunal Constitucional, equilibrando los derechos constitucionales con la dignidad humana y la autonomía personal, además de la implementación de protocolos rigurosos y una evaluación ética para proteger tanto a pacientes como a profesionales de salud.

Palabras clave: Despenalización, eutanasia, cuidados paliativos, ética médica.

ABSTRACT

The present study contributed to the Sustainable Development Goal of Peace, Justice and Solid Institutions, analyzing the impact of the decriminalization of mercy killing on the right to a dignified death, Lima Norte district, 2023. With a qualitative approach and a phenomenological design, A semi-structured interview guide was applied to four judicial specialists, three trial lawyers and three deputy provincial prosecutors of the Lima Norte district. The result revealed that decriminalization could improve respect for human autonomy and dignity if strict legal and ethical controls are implemented. Likewise, the need to strengthen palliative care and training in medical ethics was identified to ensure compassionate and dignified care for terminally ill patients. Those interviewed agreed that the legalization of mercy killing respects the autonomy of the patient and at the same time poses ethical risks that must be managed rigorously. It was concluded that the decriminalization of mercy killing requires careful analysis by the Constitutional Court, balancing constitutional rights with human dignity and personal autonomy, in addition to the implementation of rigorous protocols and an ethical evaluation to protect both patients as well as health professionals.

Keywords: Decriminalization, euthanasia, palliative care, medical ethic

I. INTRODUCCIÓN

Esta investigación ha sido de gran relevancia y debate en el campo jurídico, debido a la creciente demanda de un final de vida digna por parte de los pacientes que enfrentan enfermedades terminales o condiciones irreversibles que deterioran significativamente su calidad de vida. La bondad del sujeto activo frente a los inmensos dolores que presenta la persona afectada motiva su decisión, respondiendo a la súplica de calmar su sufrimiento.

Por otro lado, la importancia de haber explorado este tema radicó en la necesidad de ponderar el respeto a los derechos humanos, como el derecho a la vida y la dignidad, con la autonomía y el derecho a tomar decisiones sobre su propio cuerpo. Por lo expuesto se destacó el compromiso de los profesionales de salud y el sistema legal en garantizar un acceso adecuado a opciones que permitan una muerte digna, en línea con los deseos de los pacientes.

El estudio contribuyó al objetivo de desarrollo sostenible de Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, analizó el impacto de la despenalización del homicidio piadoso en el derecho a una muerte digna. Con este análisis, se pretendió aportar una perspectiva integral sobre cómo la despenalización ha influido en la dignidad y autonomía en el paciente al final de sus vidas, así como en la configuración de un marco jurídico que respete y proteja estos derechos fundamentales.

Según Runzer et al. (2019) realizó un estudio a nivel internacional y llegó a la conclusión que en las últimas dos décadas en Europa y otros países, incluido el Perú, han debatido intensamente sobre el tratamiento de pacientes terminales que piden morir para evitar el dolor. Estos debates han mostrado diferencias entre las preferencias de los pacientes y las regulaciones legales y sanitarias. Al respecto Dávalos (2021) afirmó que Colombia legalizó la eutanasia en el 2014, con 157 pacientes en estado terminal que optaron por este procedimiento.

En 1997 en América Latina, Colombia fue el primer país en despenalizar la eutanasia. Según lo indicó Díaz (2017) que la legalización no puso fin a los debates éticos, ya que ha seguido existiendo una discusión sobre la ética médica. Un sector de profesionales de la salud ha continuado mostrando resistencia, ya que han considerado que la eutanasia transgrede el derecho a la vida.

Dentro del contexto nacional Sánchez (2020) concluyó que en el Perú el homicidio piadoso está prohibido y sanciona a la persona que interviene en este procedimiento, con una pena no mayor a tres años. Asimismo, argumentó que el homicidio piadoso no está permitido, por lo tanto, era necesario trabajar hacia su legalización en beneficio de los pacientes terminales que sufren agonías.

Seguidamente López (2022) evidenció que la falta de legalización del homicidio piadoso puede llevar a situaciones de sufrimiento innecesario para los pacientes terminales. Algunas investigaciones demostraron que la legalización ha permitido el acceso a una muerte digna, así como también ha proporcionado un marco legal que ampare a los pacientes con enfermedades terminales como a los profesionales de la salud.

Por otro lado, a nivel local Ramos (2024) observó que, en Lima Norte, la mayoría de las clínicas que tratan a pacientes terminales tienden a ser muy rentables, mientras que en los hospitales que atienden a estos pacientes sufren de recursos limitados proporcionados por el Estado, esta gente está sufriendo más o lo que es más grave es que algunos pacientes ni siquiera pueden ser ingresados al hospital, están en camas y no tienen una vida digna.

Así mismo, Carpio (2020) señaló que, en el caso de Ana Estrada, se pudo acreditar que las disposiciones del derecho sustantivo no son aplicables, contradicen la legislación vigente y afectan directamente el derecho de una persona que padece de una enfermedad terminal y que lucha hacia una muerte digna.

Por esta situación antes descrita se planteó el problema general: ¿Cómo la despenalización del homicidio piadoso afecta el derecho a una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023?, así mismo se tiene como primer problema específico: ¿De qué manera contribuye la Constitución Política del Perú al impedir una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023?, como segundo problema específico: ¿De qué manera contribuye el protocolo de salud al impedir una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023? y como tercer problema específico: ¿De qué manera contribuye el protocolo de salud para evitar sanciones a los médicos que practiquen la muerte asistida, distrito de Lima Norte, 2023?

En ese sentido se tuvo la justificación teórica, proporcionó el marco conceptual de todo lo relacionado con el tema de investigación. Asu vez la justificación práctica explicó los dilemas existentes en el campo del homicidio piadoso con conexión

a la dignidad de la persona, y además fue necesario crear un aporte teórico como propuesta a las preguntas formuladas. Finalmente, la justificación metodológica que consistió en el análisis y recolección de datos donde se involucraron el investigador con los participantes, lo que permitió llevar a cabo una investigación cualitativa con un diseño no experimental.

Así también se consideró como objetivo general: Analizar los efectos de la despenalización del homicidio piadoso en el respeto del derecho a una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023, así mismo se tiene como primer objetivo específico: Analizar la contribución de la Constitución Política del Perú en el impedimento de una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023, como segundo objetivo específico: Analizar la contribución del protocolo de salud en el impedimento de una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023 y como tercer problema específico: Analizar la contribución del cumplimiento del protocolo de salud para evitar sanciones a los médicos que practiquen la muerte asistida, distrito de Lima Norte, 2023.

Sobre el marco teórico se encontraron los siguientes precedentes internacionales: Díaz y Soledad. (2019) afirmaron que la protección de la vida en España era unilateral y no absoluta, a diferencia de otros derechos fundamentales. Utilizaron un enfoque cualitativo para su análisis, en el que indicaron que es más preciso decir que el derecho a la vida, tal como está respaldado en la Constitución, abarca tanto aspectos positivos como negativos, incluyendo el derecho a morir.

Aunque no se puede concluir de manera directa, señalaron que la razonabilidad de los incentivos y la cooperación necesaria se ajustaban a la Constitución, y que las decisiones relacionadas con la eutanasia, así como las garantías procesales establecidas para casos específicos, eran conformes con los principios constitucionales.

Asimismo, Piedra (2020) buscó demostrar que los derechos humanos no restringidos por leyes o reglamentos específicos podían ejercerse de varias formas, siempre que se respetaran los derechos consagrados en la constitución ecuatoriana. Usó un enfoque cualitativo con un diseño fenomenológico. Concluyó que quienes se oponían al sistema de bienestar lo hacían por razones morales, promoviendo el respeto a la vida, pero sin permitir decisiones autónomas sobre su final, sugiriendo que tales decisiones deberían ser individuales y no impuestas unilateralmente.

Por otro lado, Inga y Ciruzzi (2022) analizaron la necesidad de la muerte asistida y su despenalización mediante métodos cualitativos, analíticos, sintéticos, inductivos, deductivos y dogmáticos. Examinaron la literatura relevante y concluyeron que, en Ecuador, es necesario legalizar la eutanasia en determinadas circunstancias. Finalmente llegaron a la conclusión que las personas con procesos dolorosos tienen derecho a decidir sobre su sufrimiento y que el Estado debe garantizar este derecho. Además, sugirieron reformar la normativa interna del país y alinearla con los estándares internacionales.

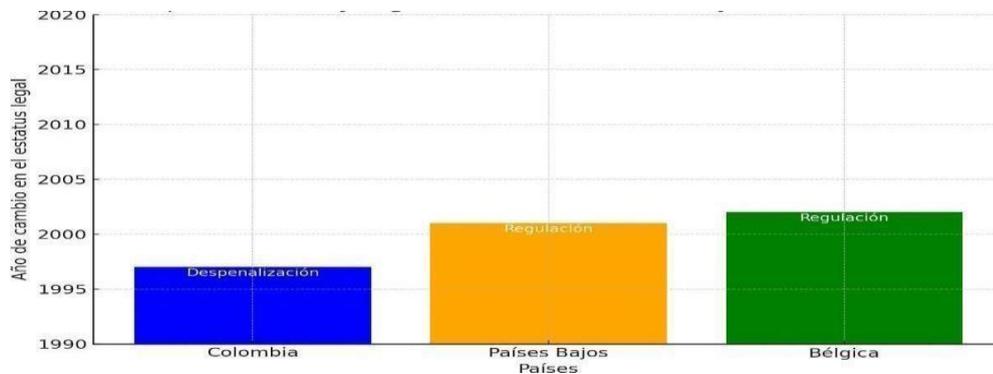
También, Montoya (2020) examinó los desafíos relacionados con la implementación de la eutanasia. Utilizó métodos cualitativos y de investigación socio-jurídica descriptiva, se revisaron legislaciones y documentos médicos y legales. El estudio concluyó que la jurisprudencia internacional reconoció la dignidad humana frente a enfermedades incurables y consideró que los médicos pueden causar muertes en estos casos.

Finalmente, Millán (2019) definió la muerte digna como un derecho humano y demostró que este derecho debe ser reconocido, protegido y garantizado, permitiendo el libre acceso a decisiones sobre el fin de la vida. Utilizó el método cualitativo y a su vez enfatizó que cada ser humano tiene el derecho a elegir cómo morir, basándose en la dignidad humana como un valor intrínseco. Concluyó que la muerte digna puede considerarse como un derecho fundamental y esencial para mantener la dignidad humana.

En síntesis, se afirmó que toda persona tiene derecho a vivir con dignidad y morir en igualdad, en situaciones donde la dignidad conduce al abuso, porque toda persona tiene derechos y no deben ser vulnerados, por lo tanto, tiene la libertad de elegir cómo quiere vivir.

Figura 1

Despenalización y regulación del homicidio piadoso.



Fuente: Sánchez (2020)

Como antecedentes nacionales, Rojas (2019) analizó que el Perú destacó la necesidad de una representación clara e informada de los pacientes con enfermedades terminales para aliviar su sufrimiento crónico y reducir el número de muertes. Utilizó investigación básica, doctrina, derecho y métodos comparativos, empleó un diseño no experimental para recolectar y analizar datos sobre estas variables. Concluyó que se debió garantizar el derecho de las personas con enfermedades terminales y degenerativas y no penalizar a las personas que participan de la muerte de quienes padecen enfermedades crónicas.

Asimismo, Bances (2019) investigó el marco legal penal del homicidio piadoso, considerando aspectos normativos y sociales para encontrar una base para su despenalización. Utilizó un enfoque cualitativo y un diseño de estudio no experimental, empleando métodos analíticos, dogmáticos, jurídicos y normativos. Determinó que el principal argumento para despenalizar el homicidio piadoso es la dignidad humana, que incluye el derecho a vivir y morir con dignidad, fundamentándose en el artículo dos de la Constitución.

Igualmente, Panduro y Ríos (2020) tuvieron como finalidad aclarar que una persona adulta posee capacidad y libertad suficiente para tomar la decisión de morir dignamente cuando padece de una enfermedad incurable. Como método de investigación utilizaron el método analítico en el que realizó una búsqueda detallada

de datos, recopiló información, la procesó y analizó. Concluyó que el derecho a muerte digna implica respeto profundo hacia la persona y aseguró que quienes padecen de enfermedades terminales puedan decidir poner fin a su vida.

Además, también Dávalos (2021) tuvo como principal objetivo establecer la base legal principal para la despenalización en el Perú. Como método de investigación, utilizó métodos analíticos y deductivos para realizar una búsqueda detallada de datos, recopilar información y analizar si los objetivos de la investigación son apropiados. Al respecto, concluyó que tanto la dignidad de la persona y la plena libertad de decidir sobre una muerte digna son los principales argumentos para la despenalización.

Finalmente, Peña (2021) indicó que el principal objetivo fue explicar y describir su perspectiva y analizar la literatura con métodos cualitativos. Por lo tanto, en la investigación se encontró que el Estado vulneró la autonomía, la dignidad, el libre desarrollo y la protección contra tratos inhumanos hacia las personas en los casos mencionados.

Se concluyó que toda persona tiene derecho de determinar el final de su vida y la continuidad de su felicidad y salud, sin sufrimiento ni dolor. El concepto de morir con dignidad requirió que el Estado intervenga a través del derecho penal de manera estricta, y es obligación de la persona cumplir con estas normativas.

Sobre la fundamentación, se encontraron las siguientes corrientes iusfilosóficas:

El *utilitarismo* estuvo centrado en la maximización del bienestar y la minimización del sufrimiento. Según Singer (2019) indicó que el objetivo principal de cualquier actividad debe ser el mayor bienestar del mayor número de personas. Desde esta perspectiva, la despenalización del homicidio piadoso se justificó que si alivia a los pacientes con enfermedades terminales de un sufrimiento insostenible y mejora su bienestar general.

La *ética de la autonomía* sostuvo que los individuos tienen derecho a tomar decisiones informadas sobre sus vidas y sus cuerpos. En su reciente investigación sobre bioética, Beauchamp y Childress (2019) señalaron que los pacientes tienen derecho a decidir si sus vidas deben terminar y que los profesionales de la salud deben

respetar esas decisiones.

La *ética del cuidado* sugirió que es esencial proporcionar una atención completa y compasiva a los pacientes en situación de vulnerabilidad, especialmente a quienes optan por terminar con sus vidas. (Serpe, 2023) resaltó la necesidad de proporcionar cuidados paliativos adecuados y respetar los deseos de los pacientes en relación con el final de sus vidas, considerando sus relaciones personales y culturales.

Dentro de la primera categoría, que es la despenalización del homicidio piadoso, se encontraron teorías relacionadas con este tema:

La *teoría de la autonomía del paciente*. Virseda y Gastmans (2022) sostuvieron que el derecho del paciente y su autonomía son esenciales en el debate sobre el homicidio piadoso. Los defensores de esta perspectiva argumentaron que los pacientes pueden tomar decisiones sobre su propia vida y muerte.

La *teoría de los derechos humanos*. Virseda y Gastmans (2022) analizaron el tema desde la perspectiva de los derechos humanos y concluyeron que el derecho a una muerte digna podía ser visto como una extensión lógica del derecho a la vida como también a la dignidad.

La *teoría de la calidad de vida*. Virseda y Gastmans (2022) afirmaron que debería considerarse un criterio fundamental en la toma de decisiones sobre la eutanasia. Argumentaron que este procedimiento podría justificarse cuando la calidad de la persona se deteriora significativamente debido a una enfermedad terminal. En su análisis, discutieron cómo la calidad de vida estaba íntimamente ligada a la dignidad y autonomía del paciente.

Finalmente se tuvo como segunda categoría cumplimiento de derecho al acceso a una muerte digna, en el cual se encontraron teorías relacionadas con este tema:

La *Teoría de la autonomía informada*. Campbell y Stramondo (2021) indicaron que el consentimiento informado es crucial para garantizar que los pacientes puedan decidir sobre el homicidio piadoso basándose en información completa y comprensible.

La *teoría de la justicia en salud*. Heichel et al. (2019) argumentaron que todos los pacientes, sin importar su condición socio económica, deben tener acceso equitativo a los recursos necesarios para morir con dignidad.

La *teoría de la muerte con dignidad*. Humphry et al. (2021) analizaron la importancia de la implementación de leyes para una muerte digna en diversas jurisdicciones, centrándose en la legalización y regulación de la eutanasia como mecanismos para garantizar este derecho.

Asimismo, se detallan los enfoque teóricos que se tuvieron presente en la investigación, con relación a la primera categoría *Despenalización del homicidio piadoso*, Marín (2018) señaló que el concepto de homicidio piadoso se le conoce como buena muerte, es decir el pecado de la eutanasia que significa una buena muerte, sin dolor, la eutanasia trata del reconocimiento legal del derecho a una muerte digna, el cual afirmó que el término asesinato por piedad significó que un tercero, ayudará a poner fin a la vida de una persona y a poner fin a su sufrimiento.

La despenalización del homicidio piadoso, según Bances (2019), se basó en permitir legalmente que una persona, por compasión, termine la vida de un enfermo incurable que lo solicita expresamente. Esta medida buscó aliviar los sufrimientos intolerables del paciente y respetar su derecho a una muerte digna. Argumentó que la legislación peruana actual, que penaliza esta práctica bajo el artículo 112 del Código Penal, vulnera derechos constitucionales relacionados con la eutanasia activa. Por lo tanto, la despenalización es vista como una necesidad jurídica y ética para alinearse con los derechos fundamentales de los individuos.

Finalmente, se concluyó que la despenalización del homicidio piadoso planteó importantes cuestiones éticas y legales al permitir, por compasión, terminar la vida de un enfermo incurable que lo solicita. Esta medida buscó aliviar el dolor intolerable en el paciente, pero vemos que la legislación en países como Perú penaliza esta práctica, creando un conflicto con los derechos constitucionales y la autonomía individual.

Con respecto a la primera categoría dentro de ella se encontraron tres subcategorías, la primera subcategoría trata de la Constitucionalidad del derecho a la muerte digna. Huerta (2019) indicó que se fundamentó en la interpretación de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución, especialmente aquellos relacionados con la dignidad humana y la autonomía personal.

Asimismo, Piedra (2020) mencionó que la constitucionalidad del derecho a una muerte digna debería interpretarse como una extensión del derecho a la salud y a una vida digna. Argumentó que el Estado tenía la responsabilidad de garantizar no solo la vida, sino también una vida libre de sufrimiento intolerable. En casos de enfermedad terminal, señaló que el derecho a una muerte digna debía ser protegido constitucionalmente para asegurar el bienestar y la autonomía del paciente.

Con relación a la segunda subcategoría sobre el protocolo de salud, Ramírez (2021) subrayó que los protocolos de salud son guías estructuradas creadas para estandarizar los procedimientos médicos, asegurando así una atención de alta calidad.

También, Torres (2019) resaltó que los protocolos de salud desempeñaban un papel crucial en la prevención y el control de enfermedades. Señaló que estos protocolos no solo orientaban las acciones de los profesionales de la salud, sino que también establecían criterios claros para lograr mejores resultados.

Asimismo, respecto a la tercera subcategoría sobre sanciones a los médicos López (2022) señaló que las sanciones a los médicos se fundamentaron en la necesidad de mantener la ética profesional y proteger la salud pública. Estas sanciones, que pueden ir desde advertencias hasta la suspensión de la licencia médica.

Además, Ortiz (2021) argumentó que las sanciones a los médicos no solo tienen un carácter punitivo, sino también educativo. Sostuvo que, además de penalizar conductas inapropiadas o negligentes, estas sanciones debieron enfocarse en la rehabilitación y formación continua del profesional, para así brindar una atención médica de calidad.

Figura 2

Primera categoría y subcategorías



Fuente: Elaboración propia

Con respecto a la segunda categoría *cumplimientos de derecho al acceso a una muerte digna*, Gutiérrez (2020) afirmó que, para garantizar el derecho a morir con dignidad, es esencial proporcionar acceso a cuidados paliativos de alta calidad y permitir a los pacientes tomar decisiones informadas sobre el final de sus vidas. Además, sostuvo que estos derechos deben estar respaldados por marcos legales claros y políticas públicas.

Asimismo, Herrera (2021) subrayó que para cumplir con el derecho a una muerte digna es necesario integrar servicios médicos, psicológicos y sociales, proporcionando así una atención integral a las personas en fase terminal. Destacó que es fundamental que las instituciones de salud adopten protocolos específicos y capaciten a los profesionales para asegurar que los deseos y necesidades de los pacientes sean respetados en todo momento.

Se concluyó que, para asegurar una muerte digna, es necesario proporcionar cuidados paliativos de calidad y permitir que los pacientes terminales tomen decisiones informadas, para ello se requiere de un marco legal claro y políticas públicas que respeten la autonomía y la dignidad. Las instituciones de salud deberían implementar protocolos y capacitar a los profesionales para respetar los deseos y necesidades de los pacientes.

Con respecto a la segunda categoría destacan tres subcategorías, la primera subcategoría sobre Autonomía y dignidad en decisiones de fin de vida, Palacios (2020) argumentó que la autonomía en las decisiones de fin de vida es un derecho que debe ser respetado por los profesionales de la salud. Sostuvo que la habilidad de las personas en fase terminal para tomar decisiones informadas sobre su propio proceso de muerte representaba una manifestación esencial de su dignidad, y que el sistema de salud debe ofrecer el apoyo necesario para que estas decisiones se tomen de manera libre y consciente.

También, Delgado (2019) enfatizó que la dignidad en el final de la vida implica respetar los valores y deseos de los pacientes respecto a cómo desean pasar sus últimos momentos. Él sugirió que las políticas de salud deben centrarse en promover la autonomía del paciente, permitiendo que elijan entre las opciones disponibles de cuidados paliativos y asegurando que estas decisiones sean respetadas y valoradas por el equipo médico.

Respecto a la segunda subcategoría sobre formación en cuidados paliativos y ética médica, Vargas (2021) afirmó que la formación en cuidados paliativos para dar una vida de calidad, son esenciales en los pacientes en fase terminal. Subrayó que una capacitación adecuada en este campo debería incluir no solo el manejo del dolor y otros síntomas físicos, sino también brindar apoyo emocional y espiritual, así como promover una comunicación efectiva con los pacientes y sus familiares, todo ello basado en principios éticos de dignidad y respeto.

Asimismo, Castillo (2020) señaló que una formación robusta en ética médica permitirá a los médicos tomar decisiones más informadas y compasivas, considerando siempre el bienestar del paciente y respetando sus deseos y valores personales durante el proceso de final de vida.

Finalmente, se tuvo la tercera subcategoría respecto a acceso a cuidados paliativos y atención integral, Mendoza (2019) indicó que el acceso a cuidados paliativos es fundamental para proporcionar una atención completa a los pacientes con enfermedades terminales. Es crucial que los servicios de cuidados paliativos sean integrados en el sistema de salud como una prioridad, para asegurar que todos los pacientes, independientemente de su ubicación o situación económica, reciban atención que reduzca su sufrimiento y mejore su calidad de vida en sus últimos días.

Por otro lado, Ramírez (2020) destacó que la atención integral en cuidados paliativos no se debe limitar solo al manejo de los síntomas físicos, sino que también se debe incluir el apoyo psicológico y social hacia el paciente, para ello el profesional de salud debe recibir una formación adecuada.

Figura 3

Segunda categoría y subcategorías



Fuente: Elaboración propia

II. METODOLOGÍA

El trabajo de investigación tuvo un enfoque cualitativo; ya que permitió identificar la base científica jurídica que sirve de argumento para la despenalización del homicidio piadoso y el protocolo de derecho a una muerte digna, según Sánchez (2020) se refirió a la aplicación de métodos cualitativos a los objetos de investigación que necesitan ser explicados y explorados utilizando la lógica y el razonamiento.

Asimismo, el presente estudio por su profundidad fue de tipo básica porque se procuró ampliar nuevos conocimientos teóricos, sin buscar aplicaciones prácticas inmediatas, basada en la búsqueda de entrevistas, revisión literaria y recolección de datos. Arias et al. (2022) indicó que es un proceso indagatorio enfocado en aquellos fundamentos que resulten esenciales y en las causas que manifiesten un evento, fenómeno o procedimiento en específico.

El diseño de investigación utilizado es fenomenológico, pues buscó centrarse en la comprensión de las experiencias, percepciones y significados atribuidos por los participantes (Fuster, 2019).

Las categorías que se determinaron fueron las siguientes:

Primera Categoría: *Despenalización del homicidio piadoso*. Subcategorías:

- Constitucionalidad del derecho a la muerte digna.
- Protocolo de salud.
- Sanciones a los médicos

Segunda Categoría: *Cumplimiento de derecho a acceso a una muerte digna*.

Subcategorías:

- Autonomía y dignidad en decisiones de fin de vida
- Formación en cuidados paliativos y ética médica.
- Acceso a cuidados paliativos y atención integral.

La tabla de categorización se encuentra en el Anexo 2.

Esta investigación tuvo como escenario de estudio al distrito de Lima Norte, y como participantes cuatro especialistas judiciales, tres abogados litigantes y tres fiscales adjuntos provinciales todos con experiencia en la materia, a fin de que puedan expresar sus conocimientos sobre este tema. Seguidamente, se empleó la guía de entrevista semiestructurada como herramienta de recolección de datos.

Tabla 1

Lista de participantes

Sujetos	Características	Cargo
E1	Empático, compromiso con la justicia y amplia experiencia.	Especialista judicial
E2	Cuenta con experiencia e imparcialidad y responsabilidad	Especialista judicial
E3	Responsabilidad, honestidad y compromiso.	Especialista judicial
E4	Cuenta con honestidad, comunicación efectiva y responsabilidad.	Especialista judicial
A1	Cuenta con moralidad, amplia experiencia y honestidad.	Abogada litigante
A2	Cuenta con capacidad de argumentación, honestidad y conocimiento legal.	Abogado litigante
A3	Empático, compromiso con la justicia y amplia experiencia.	Abogado litigante
F1	Cuenta con comunicación efectiva, estrategia legal y moralidad.	Fiscal adjunto provincial
F2	Cuenta con conocimiento legal, habilidad investigativa y ética.	Fiscal adjunto provincial
F3	Cuenta con empatía, conocimiento en el ámbito penal y capacidad de argumentación.	Fiscal adjunto provincial
Total		10

Fuente: Elaboración propia

El muestreo no fue probabilístico, ya que las muestras se eligieron de manera estratégica para alcanzar los objetivos de la investigación. Según Niño (2019), esta metodología implicó una estrategia que permitía seleccionar las muestras según criterios previamente definidos.

Tabla 2*Escenario de estudio, participantes y muestreo*

Escenario de estudio	Participantes	Criterios de inclusión	Criterios de exclusión	Cantidad de participantes	Muestreo
Distrito de Lima Norte	Especialistas judiciales	Trabajadores en el área penal	Trabajadores que son del área civil, laboral, entre otros	4	Muestreo no aleatorio, por conveniencia o intencional
	Abogados litigantes	Colegiados, con más de dos años de experiencia	Tener menos de dos años de experiencia	3	
	Fiscales adjuntos provinciales	Trabajadores de la Fiscalía de Lima Norte	Trabajan fuera de la Fiscalía de Lima Norte	3	

Fuente: Elaboración propia

La información para este estudio se obtuvo a través de entrevistas semiestructuradas. De acuerdo con Martínez (2013), los métodos de recolección de datos son estrategias que fueron utilizadas para obtener la información y construir una comprensión del tema de investigación. Este estudio empleó métodos y herramientas cualitativas para cumplir con los requisitos y objetivos establecidos.

Tabla 3*Técnicas e instrumentos de recolección de información*

Técnica	Definición	Instrumentos	Definición	Participantes
Entrevista	Sánchez (2020) indicó que esta técnica permite recolectar información a través de una conversación entre dos personas.	Guía de entrevista semiestructurada	Texto que ofrece un esquema y una serie de interrogantes que el investigador utilizará durante la entrevista (González et al., 2022).	Especialistas judiciales Abogados litigantes Fiscales adjuntos provinciales

Fuente: Elaboración propia

Se detallan los resultados obtenidos tras la validación de los instrumentos utilizados para la recolección de datos:

Tabla 4

Validación del instrumento

Expertos	Cargo	Años de experiencia	Tipo de instrumento	Opinión
Dr. Dante Emel Pimentel Cruzado	Fiscal Adjunto Supremo y Docente de Posgrado - Contratado	24 años	Guía de entrevista semiestructurada	Aplicable
Dr. Víctor Raúl Vivar Díaz	Doctor-Docente de metodología	6 años	Guía de entrevista semiestructurada	Aplicable
Dr. Gaby Jessica Nieto Fernández	Magister - Docente a tiempo parcial	18 años	Guía de entrevista semiestructurada	Aplicable

Fuente: Elaboración propia

Es importante precisar que en la presente investigación se realizó la codificación de los participantes, se aplicó el análisis cualitativo y se empleó la técnica de la triangulación teórica con el propósito de obtener una mayor validez debido a que se realizó una comparación de datos de las teorías, las perspectivas y los conceptos, los mismos que fueron de ayuda ya que complementaron y profundizaron el tema de estudio.

La información que se recogió con los instrumentos fue analizada a través de:

Transcripción. implicó convertir datos verbales y no verbales en texto escrito, lo que facilitó su análisis. Este proceso fue esencial para transformar los datos en una forma apta para un análisis profundo. Gómez (2022) destacó la relevancia de capturar elementos no verbales, como risas, pausas o expresiones emocionales, para representar de manera más completa y auténtica los datos recopilados.

Codificación. consistió en etiquetar y clasificar segmentos de datos relevantes para facilitar su análisis. Tinoco (2023) mencionó que la codificación ayudó a dar significado y permitió una organización más estructurada de los datos.

Categorización. trató de organizar los datos en grupos pequeños y pertinentes. Southworth et al. (2023) aclaró que este proceso podía adoptar un enfoque inductivo o deductivo, y resultaba crucial para establecer un marco teórico sólido que guiara la interpretación de los resultados.

Triangulación. fue una técnica empleada para mejorar la validez y confiabilidad de los hallazgos al utilizar diversos métodos, fuentes de datos o teorías para verificar y validar los resultados. Su et al. (2023) señalaron que el método de triangulación se fundamentaba en comparar datos obtenidos de distintas fuentes y analizarlos para aproximarse a la realidad investigada.

Interpretación. aportó comprensión a la información reunida, tratando de descifrar el significado subyacente de los datos dentro del contexto de la investigación. Nguyen et al. (2023) señalaron que la interpretación no solo se basó en los datos, sino también en el marco teórico y la discusión con la literatura existente, lo que permitió generar nuevos conocimientos y teorías.

Los criterios éticos de la investigación son los siguientes:

Estricta observancia del método científico: La estricta adherencia al método científico significó seguir un enfoque sistemático y riguroso en cada etapa de la investigación, para asegurar la validez y confiabilidad de los resultados científicos.

Respeto del derecho intelectual: Se seguirán las reglas éticas establecidas en los artículos 3, 4, 7, 8, 10, 11, 15, 20 del Código de Ética en la investigación de la universidad César Vallejo, en el sentido de que esta investigación se realizará de manera responsable y recopilará información de manera ética.

Figura 4

Criterios éticos utilizados en la investigación



Fuente: Elaboración propia

Se aplicaron las reglas éticas de los códigos internacionales como:

Tabla 5

Comparación de códigos éticos internacionales

Aspecto	Código de Nuremberg	Declaración de Helsinki
Consentimiento informado	Requiere consentimiento voluntario	Destaca el consentimiento informado
Bienestar del participante	Prioriza el bienestar del participante	Prohíbe el daño y protege a los participantes
Validez científica	Exige un propósito científico válido	Requiere bases científicas y protocolos aprobados
Transparencia y divulgación	Impone la obligación de divulgar los resultados	Promueve la publicación y revisión por pares

Fuente: Elaboración propia

III. RESULTADOS

3.1. Procedimiento de recolección de datos

Este estudio de investigación recibió la aprobación de tres expertos en el área, el trabajo de campo y la recolección de datos se realizaron en el distrito de Lima Norte. Esta recopilación de información comenzó con la realización de guías de entrevistas semiestructuradas, que incluían doce preguntas relacionadas con las subcategorías e indicadores de la investigación. Los entrevistados fueron escogidos por su conocimiento y experiencia en el tema, y se hicieron coordinaciones previas para asegurar un proceso ordenado y coherente. La autorización para participar se solicitó en persona, y las entrevistas se efectuaron con el consentimiento informado de todos los participantes, respaldando así un proceso transparente.

Las entrevistas fueron meticulosamente planificadas, con fechas programadas y visitas organizadas al lugar de trabajo de cada participante, asegurando un proceso bien estructurado y eficaz. Además, se aplicaron estrategias específicas que mejoraron la efectividad en la recolección de datos, creando un entorno controlado y promoviendo la participación de los encuestados. Las entrevistas se realizaron en persona y se llevaron a cabo entre el 15 y el 28 de junio del 2024. Esto permitió obtener relatos precisos y detallados de las interacciones, facilitando una recolección de datos más contextualizada.

Al finalizar, se transcribieron los audios y se revisaron los datos obtenidos para garantizar la exactitud y calidad de la información recolectada. En la matriz de triangulación se incluyeron las categorías predefinidas como también las categorías emergentes. Este proceso también abarcó el análisis tanto de convergencias y divergencias para analizar cada pregunta, lo que permitió obtener resultados coherentes con los objetivos.

3.2. Análisis, discusión e interpretación de los instrumentos de recolección de datos

Resultado de la guía de entrevista aplicada a Especialistas Judiciales:

El objetivo general fue examinar los efectos de la despenalización del homicidio piadoso en el respeto al derecho a una muerte digna. Los especialistas judiciales (E1, E2) destacaron la importancia de los cuidados paliativos para calmar el malestar físico asimismo brindar apoyo emocional como espiritual a pacientes y familias. Subrayaron la necesidad de formación en comunicación sensible para manejar conversaciones difíciles con empatía y compasión, además de la importancia de la cobertura de seguro médico para garantizar el acceso a cuidados paliativos y atención integral de calidad. Por otro lado, los especialistas judiciales (E3, E4) discreparon que, aunque la autonomía del paciente era crucial, había desafíos como la falta de información y la presión familiar. Consideraron que el respeto a la vida debía prevalecer y no incluir el acto de terminar activamente la vida del paciente. Además, indicaron que los cuidados paliativos en Lima Norte eran insuficientes, que se requería invertir en formación, recursos y establecer mecanismos de evaluación para asegurar una atención de calidad y respetuosa de la dignidad de los pacientes terminales. Martínez (2022) estuvo de acuerdo con estas observaciones y afirmó que la calidad de vida del paciente es fundamental en la implementación de cuidados paliativos, subrayando que estos cuidados deberían aliviar el dolor físico del paciente. Se concluyó que, en Lima Norte, la despenalización del homicidio piadoso requiere equilibrar la autonomía del paciente con principios éticos y legales. Mejorar la educación y comunicación sobre sus derechos y opciones. Es crucial evaluar cualquier cambio legislativo con cautela y considerar el contexto cultural y familiar en las decisiones.

Acerca del primer objetivo específico que consistió en analizar la contribución de la Constitución Política del Perú en el impedimento de una muerte digna. Según las respuestas que se obtuvieron de la entrevista realizada a los especialistas (E1, E2) se concluyó que dicha despenalización puede alinearse con los principios constitucionales del Perú, respetando derechos fundamentales, tal como se recogen en la Constitución y tratados internacionales. Sin embargo, es esencial que el marco legal evite abusos y proteja a los más vulnerables. Aunque el derecho a la vida es

inviolable, permitir una muerte digna en casos de sufrimiento intolerable podría ser una forma de proteger la dignidad humana. Por consiguiente, los especialistas judiciales (E3, E4) concluyeron con algunas respuestas en contra y determinaron que el análisis del impedimento de una muerte digna, según la Constitución Política del Perú, se debe considerar cómo en el Tribunal Constitucional que equilibra el derecho a la vida y el derecho a la dignidad. Este enfoque permitió evaluar si las disposiciones constitucionales contribuyen a impedir o permitir una muerte digna, considerando tanto la protección de la vida como la dignidad humana. Al respecto Martínez (2022) discrepó que es esencial contar con un marco legal claro y bien definido para poner en marcha políticas de salud que respeten la autonomía del paciente. Este argumentaba que las ambigüedades legales podían ser un impedimento significativo para lograr una muerte digna, y que era esencial tener directrices claras para proteger los derechos del paciente. Se concluyó que la Constitución Política del Perú protege fuertemente la vida, pero existen obstáculos legales y falta de claridad en los lineamientos para prevenir una muerte digna en Lima Norte.

El segundo objetivo específico se centró en analizar cómo el protocolo de salud influía en la prevención de una muerte digna. Los especialistas (E1 y E2) señalaron que el respeto a la autonomía del paciente había mejorado con el acceso a información completa y cuidados paliativos, destacando la necesidad de capacitar a los profesionales de la salud para apoyar y respetar las decisiones de los pacientes. Subrayaron que los cuidados paliativos son esenciales para asegurar una muerte digna y mejorar la calidad de vida en los últimos días del paciente. También resaltaron la importancia de la formación en comunicación sensible para que los pacientes y sus familias pudieran tomar decisiones informadas y la necesidad de una cobertura de seguro médico adecuada para garantizar el acceso a cuidados paliativos sin preocupaciones financieras. Por otro lado, los especialistas (E3 y E4) estuvieron en desacuerdo, argumentando que la autonomía del paciente no debía extenderse a la decisión de terminar activamente su vida, ya que esto violaría el principio fundamental del derecho a la vida. Indicó que no había capacitación específica en eutanasia porque no es legal, y que la formación debería enfocarse en cuidados paliativos y ética médica, priorizando siempre la protección del derecho a la vida. Afirmó que el Tribunal Constitucional debería mantener una postura firme en contra de cualquier medida que pusiera en riesgo la vida humana, y que, en lugar de centrarse en la

eutanasia, se debería fortalecer los cuidados paliativos y asegurar el acceso a recursos de apoyo que aliviaran el sufrimiento sin recurrir a la terminación de la vida. Escalante (2020) apoyó esta visión, enfatizando la importancia de ofrecer un soporte integral que incluyera alivio del dolor, apoyo emocional y asistencia espiritual, para que los pacientes pudieran vivir sus últimos días con dignidad y confort. En resumen, se destacó la importancia crucial de los cuidados paliativos y la formación en comunicación sensible para garantizar una atención que respetara la autonomía del paciente y les permitiera morir con dignidad. También se subrayó la necesidad de garantizar una cobertura de seguro médico adecuada para que todos pudieran acceder a estos servicios sin preocupaciones financieras. A pesar de los desafíos en la implementación, se consideró esencial seguir invirtiendo en la formación y mejora de la infraestructura para mantener y elevar la calidad de los cuidados paliativos.

Finalmente, el tercer objetivo específico se centró en analizar cómo el cumplimiento de protocolos de salud podría evitar sanciones a médicos que practican la muerte asistida. Los especialistas judiciales (E1 y E2) destacaron la preocupación por los efectos adversos en la salud mental de los médicos involucrados en decisiones sobre el homicidio piadoso, sugiriendo la necesidad de programas de apoyo psicológico y formación en manejo del estrés y ética médica. En contraste especialistas (E3 y E4) afirmaron que la participación en estos procesos podría causar estrés, conflictos éticos y emocionales, y una carga psicológica considerable en los médicos. En Perú, no existen normativas específicas para el homicidio piadoso; los médicos deben seguir leyes que protegen la vida y promueven el bienestar del paciente a través de cuidados paliativos. Aguayo (2020) definió el homicidio piadoso como "buena muerte" y enfatizó la necesidad de reconocimiento legal del derecho a una muerte digna. Esto se relacionó con el impacto del homicidio piadoso en la salud mental de los médicos y el cumplimiento de normativas y protocolos. En síntesis, se concluyó que es crucial proporcionar apoyo psicológico y programas de manejo del estrés para los médicos, y que el cumplimiento de normativas es esencial para asegurar un proceso legal y ético. El reconocimiento legal del derecho a una muerte digna es clave para abordar estos dilemas éticos y emocionales, alineándose con los derechos fundamentales de las personas.

Resultado de la guía de entrevista aplicada a Abogados:

El objetivo general fue analizar los efectos de la despenalización del homicidio piadoso en el respeto al derecho a una muerte digna. Los abogados (A2 y A3) coincidieron en la importancia de proporcionar información completa para respetar la autonomía del paciente para asegurar una muerte digna. Resaltaron la importancia de la formación en comunicación sensible para que los pacientes y sus familias pudieran tomar decisiones informadas, así como la urgencia de desarrollar programas de formación sobre el homicidio piadoso para los profesionales de la salud. También subrayaron la urgencia de una cobertura de seguro médico que garantizará el acceso a cuidados paliativos sin barreras financieras. Por otro lado, el abogado (A1) expresó desacuerdos sobre la extensión de la autonomía del paciente para incluir la decisión de terminar activamente su vida, mostrando una tensión entre la autonomía y los principios éticos y legales. Señaló la falta de capacitación y programas de formación para los profesionales de la salud en cuidados paliativos y ética médica, así como la necesidad de desarrollar protocolos claros. Marín (2018) resaltó la importancia de reconocer legalmente el derecho a una muerte digna, subrayando la necesidad de ofrecer a los pacientes la opción de decidir sobre el final de sus vidas, apoyados por cuidados paliativos y una atención integral. En conclusión, ambas perspectivas destacaron la relevancia de los cuidados paliativos, el apoyo psicológico, y la capacitación adecuada para los profesionales de la salud como elementos cruciales. Se enfatizó la necesidad de equilibrar la autonomía del paciente con los principios éticos y legales para manejar las decisiones sobre el final de la vida de manera ética y compasiva.

El primer objetivo específico se centró en examinar cómo la Constitución Política del Perú afectaba el impedimento de una muerte digna. Los abogados (A2, A3) concluyeron que la despenalización del homicidio piadoso era compatible con los principios constitucionales. Resaltaron la importancia de establecer mecanismos sólidos de control y regulación para proteger los derechos fundamentales y evitar abusos. Sugirieron que la resolución de conflictos constitucionales sobre la despenalización debía abordarse de manera integral, considerando no solo el derecho a la vida, sino también la dignidad y otros derechos humanos, para lograr decisiones más justas y equilibradas. En contraste, el abogado (A1) sostuvo que la despenalización del homicidio piadoso podría interpretarse como una violación directa

del derecho a la vida, un principio fundamental que no debería ser comprometido. Dávalos (2021) apoyó la despenalización, fundamentándose en la dignidad humana y la libertad de decidir sobre una muerte digna, coincidiendo con respuestas que mencionaron la dignidad y la autodeterminación como razones para justificar la despenalización. En conclusión, la despenalización del homicidio piadoso reflejó un profundo debate entre el respeto al derecho inviolable a la vida y la dignidad humana. Los argumentos a favor subrayaron que una vida sin calidad y llena de sufrimiento podría justificar la despenalización en casos estrictamente regulados, mientras que los argumentos en contra enfatizaron la necesidad de proteger la vida humana sin excepciones, evitando posibles abusos y asegurando que el marco legal no fuera comprometido.

El segundo objetivo específico se enfocó en evaluar cómo el protocolo de salud influía en la limitación de una muerte digna. Los abogados (A2 y A3) señalaron que el respeto a la autonomía del paciente había mejorado con el acceso a información completa y cuidados paliativos, enfatizando la necesidad de capacitar a los profesionales de la salud para apoyar y respetar las decisiones de los pacientes. También subrayaron la importancia de la formación en comunicación sensible, lo que permitía a los pacientes y sus familias tomar decisiones informadas, así como la necesidad de una cobertura de seguro médico adecuada para garantizar el acceso a cuidados paliativos y atención integral sin preocupaciones financieras. En contraste, el abogado (A1) discrepó, argumentando que la autonomía del paciente no debería extenderse a la decisión de terminar activamente su vida, ya que esto contravenía el principio fundamental del derecho a la vida. Señaló que no existía capacitación específica en eutanasia porque no era legal, y que la formación debía centrarse en cuidados paliativos y ética médica, además afirmó que el Tribunal Constitucional debería mantener una postura firme en contra de cualquier medida que pudiera poner en riesgo la vida humana, y que, en lugar de enfocarse en la eutanasia, se debía fortalecer los cuidados paliativos y asegurar el acceso a recursos de apoyo que aliviaran el sufrimiento sin recurrir a la terminación de la vida. Escalante (2020) apoyó esta visión, destacando la importancia de ofrecer un soporte integral que incluyera alivio del dolor, apoyo emocional y asistencia espiritual, para que los pacientes puedan vivir sus últimos días con dignidad y confort. En conclusión, se destacó la vital importancia de los cuidados paliativos y la formación en comunicación sensible para asegurar una atención que respete la autonomía del paciente y les permita morir

con dignidad. A pesar de los desafíos en la implementación, se consideró esencial seguir invirtiendo en la formación y mejora de la infraestructura para mantener y elevar la calidad de los cuidados paliativos.

El tercer objetivo específico se centró en analizar la contribución del cumplimiento del protocolo de salud para evitar sanciones a los médicos que practiquen la muerte asistida. Según los abogados, (A2 y A3) concluyeron que la salud mental de los médicos podía verse significativamente afectada debido a la carga emocional y el estrés de tomar decisiones de vida o muerte. Destacaron la importancia de que los médicos recibieran apoyo psicológico y tuvieran acceso a espacios de discusión ética para expresar sus preocupaciones y recibir orientación. Señalaron que, aunque el cumplimiento de las normativas y protocolos establecidos varía, muchos profesionales se esforzaban por seguir las directrices y que era necesario implementar sistemas de auditoría y supervisión más rigurosos, así como ofrecer formación continua para asegurar un cumplimiento uniforme y consistente. Por otro lado, el abogado (A1) discrepó, afirmando que la participación en tales decisiones podría causar un impacto muy dañino en la salud mental de los médicos, llevándolos a estrés, ansiedad y dilemas éticos significativos, afectando su bienestar general. Indicó que, en Perú, no existían normativas ni protocolos establecidos para el homicidio piadoso, ya que no era legal, y que los profesionales de la salud debían adherirse a las leyes vigentes, enfocándose en preservar la vida y proporcionar cuidados paliativos de alta calidad. Smith (2020) argumentó que el estrés emocional y los conflictos éticos que enfrentan los médicos en decisiones de muerte asistida podían ser significativamente mitigados mediante el apoyo psicológico y la formación continua en ética. Según su estudio, los médicos que participaban en discusiones éticas y recibían orientación psicológica mostraban una mejor capacidad para manejar el estrés y tomar decisiones informadas y compasivas. En conclusión, se reconoció el impacto emocional que enfrentan los médicos al decidir sobre la vida y la muerte de sus pacientes, lo cual podría generar estrés, ansiedad y dilemas éticos, afectando su bienestar general. Se consideró fundamental proporcionarles apoyo psicológico y establecer espacios para la reflexión ética, donde pudieran expresar sus preocupaciones y recibir orientación adecuada. Además, se subrayó la necesidad de implementar sistemas de auditoría y supervisión más rigurosos y ofrecer formación continua para asegurar un cumplimiento uniforme y consistente de las normativas y protocolos.

Resultado de la guía de entrevista aplicada a Fiscales:

El objetivo general fue analizar los efectos de la despenalización del homicidio piadoso en el respeto del derecho a una muerte digna. Los fiscales (F2 y F3) coincidieron en que respetar la autonomía del paciente era fundamental, permitiéndoles tomar decisiones informadas sobre su tratamiento y cuidados paliativos, asegurando dignidad y reducción de sufrimiento. Además, señalaron que la cobertura de seguro médico era vital para garantizar el acceso a cuidados paliativos y atención integral, sin preocupaciones financieras. Sin embargo, el fiscal (F1) discrepó, argumentando que la autonomía del paciente no debía extenderse a la terminación activa de su vida, ya que contravenía el derecho a la vida. También mencionó que el estrés emocional de estas decisiones podía afectar la salud mental de los médicos, por lo que se necesitaban recursos de apoyo psicológico. Señaló que no se cumplían normativas sobre el homicidio piadoso porque no era legal, y que los profesionales debían seguir las leyes actuales, enfocándose en ofrecer cuidados de calidad. Indicó que los servicios de cuidados paliativos en Lima Norte requerían mejoras significativas en recursos y capacitación. Krawczyk y Bozalek (2021) subrayaron que respetar la autonomía del paciente en sus cuidados garantizaba una muerte digna y sin sufrimiento. Enfatizaron la necesidad de formación en comunicación empática y una cobertura de seguro médico adecuada, así como la inversión en infraestructura y capacitación continua para mantener altos estándares en cuidados paliativos. Se concluyó que era esencial ofrecer un enfoque integral en el cuidado de los pacientes terminales, respetando su autonomía y garantizando acceso a cuidados paliativos de alta calidad. Además, se destacó la necesidad de fortalecer constantemente los servicios de cuidados paliativos y asegurar que los profesionales de la salud estuvieran adecuadamente capacitados para tratar estos casos con empatía y conocimiento.

El primer objetivo específico se centró en evaluar cómo la Constitución Política del Perú influía en la prevención de una muerte digna. Los fiscales (F2 y F3) concluyeron que la despenalización del homicidio piadoso podría ser compatible con los principios constitucionales, al considerar el derecho a una muerte digna como una extensión de la dignidad humana y la autonomía personal. Propusieron la implementación de guías clínicas, equipos multidisciplinarios y recursos adicionales para asegurar el acceso equitativo a cuidados y un proceso justo. Además, señalaron

que el Tribunal Constitucional debía equilibrar el derecho a la vida con la dignidad, garantizando que cualquier cambio legislativo no vulnerara estos derechos, especialmente para pacientes terminales. En contraste, el fiscal (F1) sostuvo que la Constitución del Perú protege de manera inviolable el derecho a la vida, y que permitir el homicidio piadoso socavaría este principio fundamental. Enfatizó que el enfoque debería centrarse en fortalecer los cuidados paliativos, ya que involucrar a los médicos en decisiones de vida o muerte podría afectar negativamente su salud mental. Mamani (2023) apoyó la idea de que el Estado debería respetar el derecho de los pacientes terminales a decidir sobre su vida en casos de sufrimiento extremo, sugiriendo que la eutanasia debería ser legal en tales circunstancias. Se concluyó que era esencial equilibrar el derecho a la vida, la dignidad y la autonomía, permitiendo una muerte digna para pacientes que sufrieran intensamente, con protocolos estrictos para prevenir abusos y asegurar un proceso transparente. Además, se destacó la necesidad de formación en comunicación sensible y apoyo psicológico para los profesionales de la salud, para que pudieran manejar estas situaciones de manera adecuada.

El segundo objetivo específico analizó la contribución del protocolo de salud en el impedimento de una muerte digna. Los fiscales (F2 y F3) destacaron que se habían adoptado medidas y protocolos para asegurar una atención digna y compasiva a pacientes terminales. Estas incluyeron comités interdisciplinarios, guías específicas, y formación continua en ética médica y cuidados paliativos, garantizando una atención de alta calidad y ética. Sin embargo, el fiscal (F1) señaló la falta de implementación adecuada de estos protocolos y la necesidad de mejorar la capacitación en cuidados paliativos, especialmente debido a la no legalización del homicidio piadoso, que limitaba el desarrollo de protocolos específicos. Herrera (2021) subrayó la importancia de estos protocolos y la formación continua para proporcionar una atención ética y respetuosa. En conclusión, se resaltó la importancia de adoptar medidas y protocolos para asegurar una atención digna y compasiva a pacientes terminales, destacando la necesidad de comités interdisciplinarios, guías específicas y formación en ética médica y cuidados paliativos para garantizar una atención integral y de alta calidad.

Finalmente, el tercer objetivo específico analizó la contribución del cumplimiento del protocolo de salud para evitar sanciones a los médicos que practiquen la muerte asistida. Los fiscales (F2 y F3) concluyeron que, aunque la

participación en homicidio piadoso puede ser emocionalmente desafiante para los médicos, el apoyo adecuado y la capacitación en ética y cuidados paliativos permiten manejar estas situaciones con profesionalismo y empatía, reduciendo el impacto negativo en su salud mental. Se habían establecido protocolos para asegurar evaluaciones justas y acceso a recursos, como asesoramiento psicológico. Por otro lado, el fiscal (F1) discrepó, afirmando que las decisiones sobre homicidio piadoso pueden generar estrés y conflictos éticos significativos, afectando el bienestar psicológico de los médicos. En Perú, no existen normativas específicas para el homicidio piadoso, ya que no es legal, y los médicos deben seguir las leyes vigentes centradas en preservar la vida y ofrecer cuidados paliativos de calidad. Díaz (2023) subrayó la importancia de implementar protocolos claros y formación ética para manejar estas situaciones, resaltando que, con la capacitación adecuada, los médicos pueden enfrentar los desafíos emocionales y proporcionar una atención compasiva. Se concluyó que, a pesar de la demanda emocional, con el apoyo y la formación adecuados, los médicos pueden gestionar estas situaciones de manera profesional. La implementación de protocolos específicos y medidas de apoyo garantizan decisiones informadas y compasivas.

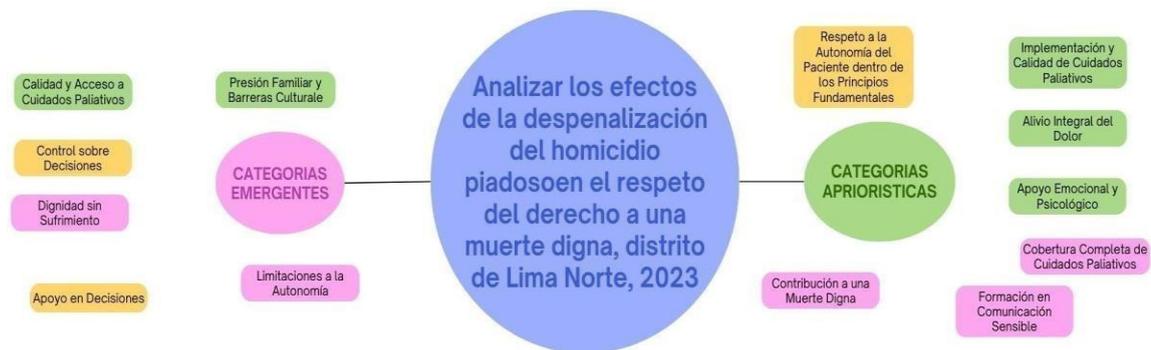
3.3. Análisis, discusión e interpretación de las categorías descubiertas en el campo (apriorística y emergentes).

El objetivo general analizó los efectos de la despenalización del homicidio piadoso en relación con el respeto al derecho a una muerte digna. La mayoría de los entrevistados, incluidos especialistas judiciales, abogados y fiscales, estuvieron de acuerdo en que mejorar la formación en comunicación sensible y ética médica, así como ampliar los cuidados paliativos y la cobertura de seguro médico, eran esenciales para garantizar una atención de calidad y respetar los derechos del paciente. Subrayaron la importancia de ofrecer cuidados paliativos para asegurar una muerte digna y respetar la autonomía del paciente. No obstante, hubo discrepancias por parte de un fiscal (F1), especialistas judiciales (E3 y E4), y un abogado (A1) llegaron a incluir la decisión del paciente de terminar su vida como parte de la autonomía, debido a consideraciones éticas y legales. Chávez (2019) destacó la necesidad de una comunicación ética y sensible en la toma de decisiones al final de la vida, y señaló que una formación adecuada en estos aspectos era crucial para mejorar la calidad

de la atención y respetar los derechos de los pacientes. Se concluyó que la integración de una formación sólida en comunicación sensible y ética era fundamental para abordar los desafíos al final de la vida. Aunque era crucial considerar las preocupaciones éticas y legales asociadas con la despenalización del homicidio piadoso, asegurar el respeto a la autonomía del paciente y cumplir con las normativas vigentes era igualmente importante.

Figura 5:

Categorías apriorísticas y emergentes del objetivo general



El primer objetivo específico se centró en evaluar cómo la Constitución Política del Perú influía en la prevención de una muerte digna. Los entrevistados, incluidos especialistas judiciales, abogados y fiscales, concluyeron que, para avanzar hacia la despenalización del homicidio piadoso, el Tribunal Constitucional debería llevar a cabo un análisis profundo que equilibrara los derechos constitucionales con la dignidad humana y la autonomía personal. Subrayaron la necesidad de establecer medidas rigurosas para prevenir abusos y garantizar un proceso justo y ético. Se coincidió en la importancia de equilibrar la autodeterminación y la dignidad humana con controles legales y clínicos estrictos. Sin embargo, existieron discrepancias por parte del fiscal (F1), el abogado (A1) y los especialistas judiciales (E3 y E4) afirmaron que la despenalización podría entrar en conflicto con el derecho inviolable a la vida, protegido por la Constitución peruana. Chandrika y Benjamin (2023) argumentaron que la despenalización requería un marco legal sólido que garantizara el respeto a la vida y la autonomía del paciente, subrayando la importancia de procedimientos claros para evitar abusos y proteger a los pacientes vulnerables. En conclusión, se destacó la necesidad de un equilibrio cuidadoso entre la autodeterminación y la dignidad humana, junto con controles legales y clínicos estrictos. También se coincidió en la importancia de un análisis exhaustivo por parte del Tribunal

Constitucional para proteger los derechos constitucionales y prevenir abusos.

Figura 6:

Primer objetivo específico y sus categorías apriorísticas y emergentes



Sobre el segundo objetivo específico se analizó la contribución del protocolo de salud en el impedimento de una muerte digna. Los entrevistados (especialistas judiciales, abogados y fiscales) concluyeron que, para asegurar una atención integral y ética a pacientes terminales, era esencial fortalecer los cuidados paliativos y la capacitación en ética médica. Se coincidió en la necesidad de mejorar estos aspectos para proporcionar una atención compasiva en Lima Norte, mientras se consideraba la posible legalización del homicidio piadoso bajo regulaciones rigurosas que protegieran los derechos y la dignidad de los pacientes. Sin embargo, surgieron discrepancias: el abogado (A1), y los especialistas judiciales (E3 y E4) y el fiscal (F1) debatieron sobre la legalización del homicidio piadoso, con algunos abogando por mejorar los cuidados paliativos como alternativa, mientras que otros apoyaban la legalización bajo estrictos controles éticos y legales. Keown (2020) argumentó que, aunque la legalización del homicidio piadoso podría respetar la autonomía del paciente, plantea riesgos éticos significativos que deben ser manejados con rigor, destacando la necesidad de medidas rigurosas para evitar abusos y proteger la dignidad de los pacientes. En conclusión, se subrayó la relevancia de mejorar los cuidados paliativos y la formación en ética médica para proporcionar una atención completa y ética. La posible legalización del homicidio piadoso debía ser considerada con regulaciones estrictas para salvaguardar la dignidad y los derechos de los pacientes.

Figura 7:

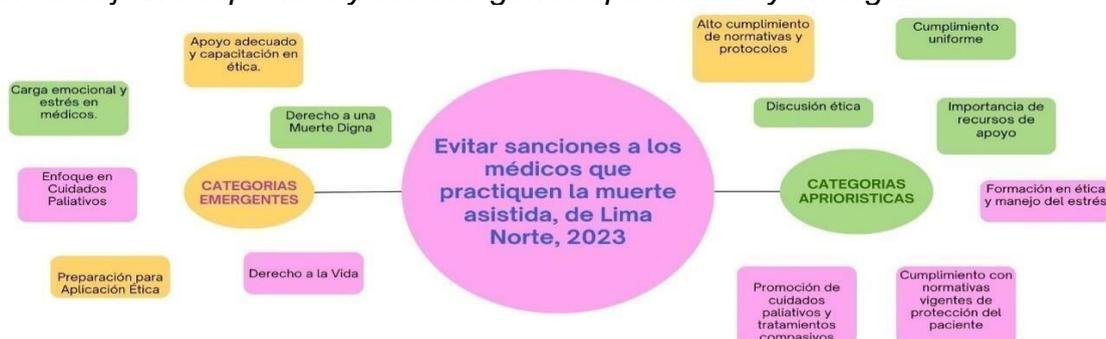
Segundo objetivo específico y sus Categorías apriorísticas y emergentes



Finalmente, el tercer objetivo específico se centró en analizar cómo el cumplimiento de los protocolos de salud podría evitar sanciones a los médicos en la práctica de la muerte asistida en Lima Norte. Los entrevistados, incluidos especialistas judiciales, abogados y fiscales, concluyeron que, para avanzar hacia la despenalización del homicidio piadoso, era esencial que el Tribunal Constitucional realizara un análisis exhaustivo. Este análisis debía equilibrar los derechos constitucionales con la dignidad humana y la autonomía personal, estableciendo medidas estrictas para prevenir abusos y garantizar un proceso justo y ético. Álvarez (2020) destacaron la necesidad de aplicar protocolos rigurosos y llevar a cabo una evaluación ética cuidadosa para proteger tanto los derechos de los pacientes como la integridad de los profesionales de la salud. En conclusión, se enfatizó que el Tribunal Constitucional debía llevar a cabo un análisis detallado que equilibrara los derechos constitucionales con la dignidad humana, implementando protocolos estrictos y evaluaciones éticas para evitar abusos y asegurar un proceso justo.

Figura 8:

Tercer objetivo específico y sus categorías apriorísticas y emergente



IV. DISCUSIÓN

4.1. Discusión de los resultados

Respecto al objetivo general del estudio es examinar los efectos de la despenalización del homicidio piadoso en el respeto al derecho a una muerte digna. Se debe fortalecer los cuidados paliativos, ofrecer apoyo emocional, mejorar la formación en comunicación sensible y asegurar una adecuada cobertura de seguro médico. Estos aspectos son cruciales para garantizar una muerte digna. Aunque se coinciden en la importancia de estos elementos y en la necesidad de una formación específica en homicidio piadoso, existen también discrepancias sobre la autonomía del paciente en la decisión de terminar su vida. Ramos (2024) y Torres (2019) defienden la legalización del homicidio piadoso como una forma de respetar la dignidad y autonomía del paciente. Sin embargo, García y Polo (2022) y Briones (2024) cuestionan esta legalización, argumentando que puede vulnerar los derechos fundamentales. En conclusión, la despenalización del homicidio piadoso en Lima Norte resalta la urgencia de mejorar los cuidados paliativos y la capacitación en comunicación empática, mientras que persisten diferencias sobre la autonomía del paciente en decisiones de fin de vida.

El primer objetivo específico del estudio examina cómo la Constitución Política del Perú obstaculiza el acceso a una muerte digna. Se concluye que, al proteger de manera estricta el derecho a la vida, la Constitución complica la implementación de mecanismos que garanticen una muerte digna. Sin embargo, algunos proponen encontrar un equilibrio entre este derecho y la autodeterminación y dignidad humana, sugiriendo la aplicación de controles rigurosos para prevenir abusos. Ramos (2024) y Torres (2019) argumentan que la legalización del homicidio piadoso respetaría la dignidad y autonomía del paciente, permitiéndole una muerte digna. En contraste, García y Polo (2022) sostienen que el derecho a una muerte digna debe ser evaluado en el contexto de los derechos fundamentales, asimismo Briones (2024) considera que el homicidio piadoso es inconstitucional. En conclusión, se señala que la Constitución peruana, al priorizar el derecho a la vida, presenta desafíos para el respaldo de una muerte digna. Los especialistas sugirieron equilibrar este principio

con la autodeterminación y la dignidad humana, recomendando controles estrictos para prevenir abusos.

Sobre el segundo objetivo específico del estudio examina cómo el protocolo de salud contribuye al impedimento de una muerte digna en Lima Norte. Los entrevistados coinciden en que es crucial mejorar los cuidados paliativos, así como la capacitación en ética médica y aspectos legales. Aunque se han logrado avances, se necesita garantizar un acceso equitativo y una formación adecuada. Sin la legalización del homicidio piadoso, se debe continuar mejorando los cuidados dentro del marco legal, implementando comités interdisciplinarios y formación continua. Ramos (2024) y Torres (2019) apoyan la legalización del homicidio piadoso como una forma de garantizar una muerte digna, mientras que García y Polo (2022) subrayan la necesidad de considerar el derecho a morir dignamente dentro del marco de los derechos fundamentales a la vida y la dignidad humana. Briones (2024) considera que el homicidio piadoso es inconstitucional y vulnera estos derechos fundamentales. En conclusión, el protocolo de salud en Lima Norte limita el acceso equitativo y la formación adecuada en cuidados paliativos y ética médica, obstaculizando una muerte digna. Aunque se han hecho progresos, es esencial mejorar la capacitación y la implementación de comités interdisciplinarios para garantizar una atención de calidad.

Finalmente, el tercer objetivo específico analiza cómo el cumplimiento del protocolo de salud puede evitar sanciones para los médicos que practiquen la muerte asistida. Los entrevistados coinciden en que la participación en homicidio piadoso puede afectar negativamente la salud mental de los médicos, destacando la necesidad de apoyo psicológico, formación ética y manejo del estrés. Sin normativas específicas, los médicos deben seguir las leyes actuales que protegen la vida. Con el apoyo adecuado y protocolos claros, pueden manejar estas decisiones profesionalmente, aunque la falta de normativas puede aumentar su carga emocional. Ramos (2024) y Torres (2019) argumentan que la legalización del homicidio piadoso respetaría la dignidad y autonomía de los pacientes, y también protegería a los médicos de posibles sanciones. En contraste, García y Polo (2022) y Briones (2024) sostienen que el homicidio piadoso es inconstitucional y que los médicos no deben ser eximidos de sanciones. En conclusión, el protocolo de salud en Lima Norte ayuda a los médicos a evitar sanciones en la práctica de la muerte asistida al proporcionar apoyo

psicológica y formación ética. Aunque deben seguir las leyes actuales debido a la falta de normativas específicas, un apoyo adecuado y protocolos claros pueden facilitar una toma de decisiones profesional y reducir la carga emocional.

4.2. Teorización o modelo teórico

Conceptos básicos

Dentro de la presente investigación, las categorías emergentes que más resaltaron son:

Calidad y acceso a cuidados paliativos. deben ser de alta calidad y estar disponibles de manera amplia para asegurar una muerte digna sin sufrimiento. Esto implica garantizar el acceso equitativo a estos servicios, sin importar la condición socioeconómica o la ubicación geográfica del paciente.

Dignidad sin sufrimiento. cada individuo tiene el derecho a una muerte digna, exenta de dolor y sufrimiento innecesarios. Es esencial respetar la autonomía del paciente, mitigar sus síntomas y brindarle apoyo emocional y espiritual durante sus últimos momentos.

Protección del derecho a la vida. es fundamental y tiene que ser protegido por el Estado. No obstante, debe equilibrarse con el respeto a la autodeterminación y la dignidad humana, estableciendo controles rigurosos para prevenir cualquier abuso.

Fortalecimiento de cuidados paliativos. es necesario mejorar los servicios de cuidados paliativos, lo cual incluye la capacitación del personal médico y la creación de protocolos estandarizados. Esto garantiza una atención de calidad que respete los deseos del paciente.

Apoyo psicológico. los profesionales de la salud inmersos en decisiones sobre el final de la vida necesitan apoyo psicológico y formación en manejo del estrés. Esto les permite enfrentar el impacto emocional de manera saludable y brindar una atención compasiva.

Principios jurídicos

Se tiene los siguientes principios jurídicos:

Dignidad humana. es un principio clave que debe guiar tanto la interpretación como la aplicación de los derechos fundamentales. Este concepto implica reconocer

y respetar la autonomía de las personas para tomar decisiones sobre el final de sus vidas, siempre que tales decisiones sean informadas y voluntarias.

Derecho a la vida. está protegido por la Constitución y tratados internacionales, y es de suma importancia. Sin embargo, es necesario encontrar un equilibrio entre este derecho y el respeto a la dignidad y la autonomía personal. La despenalización del homicidio piadoso busca reducir el sufrimiento innecesario al final de la vida.

Consecuencias de los conceptos básicos y de los principios jurídicos:

Para equilibrar la protección del derecho a la vida con el respeto a la autodeterminación, sería esencial establecer controles rigurosos que prevengan abusos en la práctica de la eutanasia. Esto garantizaría que las decisiones sobre el final de la vida se tomen de manera informada y voluntaria, manteniendo la dignidad y autonomía de los pacientes.

Proporcionar apoyo psicológico y formación en manejo del estrés a los profesionales de la salud inmersos en las decisiones sobre el final de la vida reduciría el impacto emocional negativo que enfrentan. Esto resultaría en una atención sea más compasiva y efectiva, beneficiando tanto a los pacientes como al personal médico.

Modificatoria Legal:

Es fundamental realizar ajustes legales que armonicen el respeto por la vida con la dignidad humana, asegurando que los pacientes puedan fallecer sin dolor y que los profesionales de la salud reciban el respaldo necesario para proporcionar una atención ética y compasiva.

Definición y alcance del homicidio piadoso. es definir de manera clara y precisa que constituye el homicidio piadoso, detallando las circunstancias y criterios necesarios para que sea considerado legalmente permisible.

Protección legal para los profesionales de la salud. Garantizar que los profesionales de la salud que actúen de acuerdo con la ley no enfrenten consecuencias legales por su involucramiento en el homicidio piadoso, creando un marco legal de protección.

V. CONCLUSIONES

Primera:

La despenalización del homicidio piadoso en Lima Norte afectó el derecho a una muerte digna al destacar la necesidad de fortalecer los cuidados paliativos, proporcionar apoyo emocional, y formar a los profesionales en comunicación sensible. También se reconoció la importancia de estos cuidados y la formación específica, aunque algunos discreparon sobre la autonomía del paciente para decidir sobre su muerte.

Segunda

La Constitución Política del Perú impidió una muerte digna en Lima Norte al proteger estrictamente el derecho a la vida, lo que dificulta mecanismos para permitirla. Sin embargo, se sugirió equilibrar este derecho con la autodeterminación y la dignidad humana, estableciendo controles estrictos para prevenir abusos. Algunas personas apoyan la despenalización del homicidio piadoso con guías clínicas y equipos multidisciplinarios, mientras otros abogan por fortalecer los cuidados paliativos y consideran el impacto en la salud mental de los médicos.

Tercera

El protocolo de salud en Lima Norte contribuyó a impedir una muerte digna al no garantizar un acceso equitativo y formación adecuada en cuidados paliativos y ética médica. Se necesita mejorar la capacitación y la implementación de comités interdisciplinarios para proporcionar atención de calidad.

Cuarto

El protocolo de salud en Lima Norte ayudó a evitar sanciones a médicos que practiquen la muerte asistida proporcionando apoyo psicológico, formación en ética y manejo del estrés. Sin normativas específicas, los médicos deben seguir las leyes actuales, pero el apoyo adecuado y protocolos claros pueden ayudar a manejar estas decisiones profesionalmente, aunque la falta de normativas aumenta la carga emocional.

VI. RECOMENDACIONES

Primera

Al Ministerio de Salud organizar capacitaciones trimestrales para médicos, enfermeras, psicólogos y trabajadores sociales, en colaboración con hospitales, centros de salud y ONG. Estas sesiones de 20 horas, distribuidas en 4 horas diarias durante una semana, deben dictar temas de comunicación empática, autonomía, consentimiento informado y manejo del dolor al final de la vida. Se sugiere la participación de universidades y clínicas para enriquecer el contenido y asegurar una formación integral.

Segunda

A los comités de ética médica realizar revisiones anuales de guías clínicas en colaboración con el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud y el área de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia. Estas evaluaciones, deben considerar el impacto en la salud mental de los médicos y basarse en las investigaciones más recientes en bioética, deben adoptar una perspectiva multidisciplinaria y contar con la cooperación de instituciones de salud y facultades de derecho.

Tercera

A los Ministerios de Salud, junto con los colegios médicos y asociaciones de enfermería, revisar y actualizar los protocolos de cuidados paliativos y la formación en ética médica. Además, deben realizar evaluaciones bianuales enfocadas en la equidad en el acceso a cuidados, la calidad de la formación ética y la creación de comités interdisciplinarios para asegurar una atención integral. Esta recomendación aplica a estudiantes, profesionales y administradores en el área de salud.

Cuarta

Al Ministerio de Salud, en colaboración con los colegios médicos, ofrecer sesiones de apoyo psicológico y formación en ética para médicos involucrados en homicidio piadoso. Conducidas por psicólogos clínicos y expertos en bioética, estas sesiones de 2 horas abordarán manejo del estrés, apoyo emocional, ética médica y estrategias de toma de decisiones. El objetivo es proporcionar herramientas para manejar profesional y éticamente la muerte asistida, reduciendo la carga emocional del proceso.

REFERENCIAS

- Aguayo, P. (2020). Lo realmente importante no es vivir, sino vivir bien. Una discusión sobre eutanasia, autonomía y autorrespeto. *Acta Bioética*, 26(1), 9-16. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/abioeth/v26n1/1726-569X-abioeth-26-01-9.pdf>
- Álvarez, E (2020). Vulneración del derecho a la libertad individual de las personas con enfermedades terminales al no regularse la eutanasia en el Perú [Tesis de Abogado] Universidad San Martín de Porres. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/6454/chivilchez_pgt.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Bances, E. (2019). *El homicidio piadoso y la búsqueda de su despenalización en el marco del ordenamiento penal peruano: Balance y perspectivas – Lima 2018* [Tesis de Abogado] Universidad Norbert Wiener. <https://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/20.500.13053/3163>
- Baun, E. (2020). Euthanasia, empathy, compassion and Human Rights. *Revista de Bioética y Derecho*, 39(1),5-21. https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1886-58872017000100002
- Bertolín, M y Guillén, J. (2021). Euthanasia, assisted suicide, and psychiatry. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 41(140), 51-67. <https://dx.doi.org/10.4321/s0211-57352021000200003>
- Beauchamp, T. y Childress, J. (2019). *Principles of biomedical ethics* (8º ed.). Oxford University Press.
- Brown, L. (2020). Dignity in death: A review of euthanasia legislation and human rights. *Health and Human Rights Journal*, 22(2), 65-78. <https://www.hhrjournal.org/2020/07/dignity-in-death/>
- Cayetano, J., Malik, G. y Whittall, D. (2021). Nurses' Perceptions and Attitudes About Euthanasia: A Scoping Review. *Nacional Library of Medicine*, 39(1),66-84. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/32448052/>
- Campo, L. y Gordon M. (2024). Forensic and Legal Medicine: *Clinical and Pathological Aspects*, 34-38. <https://doi.org/10.1201/9781003138754>.

- Campbell, A y Stramondo, J (2021). The importance of autonomy and informed consent in end-of-life decisions. *Bioethics*, 35(4), 297-305. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/books/NBK556864/>
- Carpio, S. (2020). Despenalización del homicidio piadoso en el Código Penal Peruano [Tesis de Abogado] Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/50530/Carpio_SSI%20-%20SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Carpizo, J. (2020). The human rights: nature, denomination and characteristics. *Revista Mexicana de derecho constitucional*. 4-17 <https://www.scielo.org.mx/pdf/cconst/n25/n25a1.pdf>
- Comonfort, J (2020). *Eutanasia: Un Derecho Humano* [Tesis de Licenciada] Universidad Autónoma del Estado de México. <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/109379/TESIS.EUTANASIA.UN%20DERECHO%20HUMANO.ALMA%20GUADALUPE%20COMONFORT%20PALMERIN%20%283%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Concytec. (2018). Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica: RENACYT. <https://www.gob.pe/institucion/concytec/informes-publicaciones/2131042-reglamento-de-calificacion-clasificacion-y-registro-de-los-investigadores-del-sistema-nacional-de-ciencia-tecnologia-e-innovacion-tecnologica-reglamento-renacyt>.
- Chávez, D y Rodríguez, J (2019) Despenalización de la eutanasia como derecho a la dignidad de los enfermos terminales en Cercado de Lima, 2019. *Ius Et Scientia*, 5(2), 111-144. <http://doi.org/10.12795/IESTSCIENTIA.2019.i02.06>
- Dávalos, J (2021). *La Libertad de Elegir Morir Dignamente y La Despenalización del Homicidio Piadoso en el Perú* [Tesis de Abogado] Universidad Nacional de Cajamarca. <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/4319/TRABAOMONOGRAFICOLa%20libertad%20de%20elegir%20morir%20di>

gnamente%20y%20la%20despenalizaci%3%b3n%20del%20homicidio%20
piadoso%20en%20el%20Per%3%ba.pdf?sequence=1&isAllowed=y

De la Fuente, R. (2021). La eutanasia: ¿existe un derecho a morir? El caso de Ana Estrada. *Gaceta Constitucional*, 157(1), 36-49.

<https://pirhua.udep.edu.pe/handle/11042/4775>

De Benito, E. (2021) España aprueba la ley de eutanasia y se convierte en el quinto país del mundo en regularla. *El País*. <https://elpais.com/sociedad/2021-03-18/espana-aprueba-la-ley-de-eutanasia-y-se-convierte-en-el-quinto-pais-del-mundo-en-regularla.html>

Díaz M, García C y Soledad, B. (2019). Participación en el suicidio y eutanasia. Esbozo del tratamiento penal en España. [Algunas cuestiones en relación con el delito de administración desleal societaria en España, en especial autoría y omisión] *Nuevo Foro Penal*, 8(79), 115-149. <https://doi.org/10.17230/nfp.8.79.5>

Del Castillo, C. y Gonzáles, A. (2021). *La Eutanasia en España*.

Análisis comparado con otros ordenamientos jurídicos del entorno comunitario. *Anales de la Real Academia Nacional de Farmacia*, 87(3), 265-274.

Díaz, E. (2017). La despenalización de la eutanasia en Colombia: contexto, bases y críticas. *Revista de Bioética y Derecho*, (40), 125-140. http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S188658872017000200010&lng=es&tlng=es.

Escalante, V. (2020). El derecho a una muerte digna, una elección libre.

Revista Especializada en Investigación Jurídica. 101-115.

<https://erevistas.uacj.mx/ojs/index.php/reij/article/view/3738/3098>

Estrella, R. (2019). *La eutanasia, el derecho de los enfermos terminales a solicitar una muerte asistida, estudio de los casos Colombia y Ecuador* [Tesis de titulación], Instituto de Altos Estudios Nacionales. <https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/handle/24000/4945/ARTICULO%20RONNY%20ESTRELLA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Fuster, D. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Revista de Psicología Educativa Propósitos y Representaciones*, 7(1), 201-229.
- García, M y Polo L, J (2022). Reconocimiento del derecho a morir en condiciones dignas desde la perspectiva de los Derechos Fundamentales a la vida y la dignidad humana. [Tesis de Maestría] Universidad Privada del Norte.
- Golijan, I. (2020). Ethical and legal aspects of the right to die with dignity. *DoiSerbia*,31(3),101-109
<https://erevistas.uacj.mx/ojs/index.php/reij/article/view/3738/3098>
- Gonzales, M. (2020). *Aplicación de la muerte digna en el Ecuador en enfermedades terminales: Propuesta de ley eutanasia en el COIP*, [Tesis de Abogado] Universidad Nacional de Guayaquil, Ecuador.
<https://maestroysociedad.uo.edu.cu/index.php/MyS/article/view/6404>
- González, M. (2020). El dret fonamental a eutanàsia i la seva problemàtica constitucional a Espanya. En C. Ruiz-Rico Ruiz (Ed.), *Revista de Bioètica yDerecho*,58,129-146.
https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1886-58872023000200008
- Heras, M y Zamora, A. (2020). La eutanasia una mirada hacia el reconocimiento jurídico del derecho a morir dignamente. *Revista Científica FIPCAEC (Fomento de la investigación y publicación en Ciencias Administrativas, Económicas y Contables)*. ISSN: 2588-090X. Polo de Capacitación, Investigación y Publicación (POCAIP), 5(3), 270-297.
<https://fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/240>
- Heichel, S , Kilt, C. y Schmitt, S. (2019). Ensuring equitable access to end-of-life care. *Journal of Public Policy*, 39(3), 545-564.
https://www.researchgate.net/publication/38439031_Is_There_Convergence_in_Convergence_Research_An_Overview_of_Empirical_Studies_on_Policy_Convergence
- Herrera, L (2021). Integración de servicios y protocolos para el cumplimiento del derecho a una muerte digna. *Revista de Salud Pública del Perú*, 35(2), 65-80. <https://ojo-publico.com/derechos-humanos/el-dificil-camino-para-morir->

dignamente-peru

- Humphry, D, Chabot, B y Baker, D. (2021). Implementing death with dignity laws: Experiences and lessons from the United States. *Health Policy*, 125(2), 137-143. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC9251055/>
- Inga, D y Ciruzzi, M (2022). The Need to Decriminalize Euthanasia in Ecuador. A necessidade de descriminalizar a eutanásia no Equador] *PACHA. Revista De Estudios Contemporáneos Del Sur Global*, 3(9) <https://www.proquest.com/scholarly-journals/la-necesidad-de-despenalizar-eutanasia-en-el/docview/2897312136/se2?accountid=37408>
- Jones, P. (2019). Utilitarian perspectives on euthanasia: Ethical implications and policy considerations. *Ethics in Medicine*, 33(1), 12-25. <https://doi.org/10.1007/s11019-019-09909-1>
- Jones, L y Smith, K (2019). Euthanasia and assisted suicide: Legal and ethical issues. *Journal of Medical Ethics*, 45(3), 123-130. <https://doi.org/10.1136/medethics-2018-105088>
- Krawczyk, M y Bozalek, V (2021). Enhancing patient autonomy and communication skills in palliative care: A review of recent advances. *Palliative Medicine*, 35(5), 931-942. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC1118445/>
- López, M y García, R. (2022). Efectos de la regulación del homicidio piadoso en la calidad de vida de los pacientes terminales . *Revista de Ética Médica*, 48(3), 215-230.
- Martínez, E. (2019). “El derecho a la muerte digna en el ordenamiento jurídico mexicano”, [Tesis de Maestría] Universidad de Castilla La Mancha. <https://ruidera.uclm.es/xmlui/bitstream/handle/10578/10071/TESIS%20Fimate%20D%C3%ADaz.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Martinez, R. (2022). Euthanasia and social justice: Ensuring equitable access to end-of-life care. *International Journal of Law and Ethics*, 16(3), 112-130. <https://doi.org/10.1007/s11572-022-09563-7>
- Marín, F (2018). La eutanasia: un derecho del siglo XXI. *Gaceta Sanitaria*, 32(4), 381-382. Epub 07 de diciembre de 2020. <https://dx.doi.org/10.1016/j.gaceta.2018.01.007>
- Matare, L (2021) La muerte digna se abre paso en Latinoamérica: A partir de casos reales de personas que reclaman la muerte digna o la eutanasia, una

- mirada a cuáles el avance jurídico de este tema en Colombia, donde ya es legal, y en Chile y Perú, donde van en proceso. *Revista El Tiempo*.
<https://www.proquest.com/newspapers/la-muerte-digna-se-abre-paso-en-Latinoamérica/docview/2497647477/se-2?accountid=37408>
- Millán, A. (2019). *La Muerte Digna Como Un Derecho Humano*, [Tesis de Abogado], Universidad César Vallejo. <https://1library.co/document/zg8k6x7y-la-muerte-digna-como-un-derecho-humano.html>
- Miró Quesada, J. (2020). The Right To Die With Dignity Under The Jurisprudence Of Human Rights Law. *Revista Themis*, 78 (1), 503-519. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/download/24189/22952/>.
- Montoya, L. (2020). *Eutanasia en Colombia: una historia entre tensiones y derechos* [Tesis de Maestría] Universidad Externado de Colombia. <https://bit.ly/3ydDxFZ>
- Molina, R., López, A y López, G. (2022). The qualitative interview as a research technique in the study of organizations. *Avanços e Desafios*, 14-19. <https://doi.org/10.36367/ntqr.14.2022.e571>
- Nivela, I (2021). The situación of eutanasia in Spain. *Revista Sanitaria de Investigación*, 2(11), 11-15. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8210312>
- Nguyen, TT y Tran, TT (2023). Análisis fenomenológico interpretativo en la investigación educativa. *Revista Internacional de Investigación Educativa Abierta*, 4 (1), (20-48).
- Panduro, S. y Ríos, J. (2020). *El Derecho A Decidir Morir Dignamente, En Casos De Enfermedad Terminal* [Tesis de Abogado], Universidad Científica del Perú. <http://repositorio.ucp.edu.pe/handle/UCP/1181>
- Peña, K. (2021). *Perspectiva del derecho fundamental a la dignidad humana respecto al derecho a una muerte digna. caso Ana estrada Ugarte* [Tesis de Abogado] Universidad Científica del Perú. <http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/1473/KARLA%20MIGUELINA%20PE%C3%91A%20L%C3%93PEZ%20%20TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Piedra, D. (2020). *El derecho a la muerte digna como fundamento contenido en la dignidad humana dentro del Estado Constitucional Ecuatoriano* [Tesis de titulación] Universidad Andina Simón Bolívar.
<https://bit.ly/3nBBSVS>
- Portella, E. (2019). *La Constitucionalidad de la Eutanasia*, [tesis de Abogado] Universidad Federico Villarreal.
<http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3557/PORTELLA%20VALVERDE%20ERICK%20WILBERT%20%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ramos, R. (2024). *La despenalización del homicidio piadoso y el derecho a una muerte digna*. Lima, 2023, [Tesis de Maestría], Universidad César Vallejo.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/135994>
- Rivera, F. (2018). “*La Dignidad De La Persona Humana Como Valor Supremo Y El Derecho A Honor En La Legislación Civil Peruana*”. [Tesis de Abogado], Universidad Garcilaso de la Vega.
<http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/3135>
- Rojas, E. (2019). *Descriminalización Del Artículo 112 Del Código Penal, En Reconocimiento Del Derecho A La Muerte Del Enfermo Terminal*, Lima, 2018, [Tesis de Abogado], Universidad Norbert Wiener.
<http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/3135>
- Runzer, F; Parodi J; Pérez C; Echegaray K y Samamé J (2019). Las personas con enfermedad terminal y la necesidad de cuidados paliativos: una deuda pendiente de los servicios de salud. *Acta Médica Peruana*, 36(2), 134-144.
http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1728-59172019000200010&lng=es&tlng=es
- Sánchez, R (2020). *La Posibilidad de Legalizar La Eutanasia en el Perú*. [Tesis de Doctorado] Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
<https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/2971>
- Sánchez, W. (2020). *Legalización De La Eutanasia En Chile, El Derecho A Una Muerte Digna* [Tesis de Licenciado] Universidad Miguel de Cervantes.
<https://www.uncervantes.cl/wp-content/uploads/2021/01/TESIS- domingo-20DE-DICIEMBRE-21.23-hrs.pdf>

- Sánchez, B. (2023). Eutanasia y suicidio asistido: Un estudio comparado de las novedades en Alemania, Austria, Portugal y España. *Revista*, 579-608. <https://www.uncervantes.cl/wp-content/uploads/2021/01/TESIS-domingo-20-DE-DICIEMBRE-21.23-hrs.pdf>.
- Sánchez, M (2022). Euthanasia and dignity, *Revista de la fundación Dianlet*, 7-8 <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8560995>
- Serpe, L. (2023). *The Ethics of Care in End-of-Life Decisions*. Cambridge University Press, 22(1), 3-18.
- Smith, J. (2020). The impact of assisted dying decisions on physician mental health: The need for psychological support and ethical training. *Journal of Medical Ethics*, 46(5), 324-331. <https://doi.org/10.1136/medethics-2019-105733>.
- Singer, P. (2019). *Ethics in the Real World: 82 Brief Essays on Things That Matter*. Princeton University Press, 22(1), 3-18.
- Southworth, J., Munro, E., y Stein, M. (2023). Análisis de datos cualitativos: enfoques y técnicas. *Trabajo social cualitativo* , 22(1), 3-18.
- Su, Y., Feng, L., Hsu, CH y Yang, CC (2023). Triangulación en la investigación con métodos mixtos: evaluación de su validez y aplicación. *Journal of Mixed Methods Research* , 17(1), 34-51.
- Tinoco, O. (2023). Codificación en investigación cualitativa: métodos y técnicas *Revista de Psicología* , 41(1), 179-198.
- Torres, J. (2019). Euthanasia: The social factors of the desire to die. *Revista Iberoamericana de Bioética*, 11 (1), 01-23. <https://revistas.comillas.edu/index.php/bioetica-revista-iberoamericana/article/view/11599>
- Vázquez, P (2020). Suicidio asistido y libre desarrollo de la personalidad en la República Federal de Alemania. *Revista de Derecho Político*, 1(109), 295-325. <http://revistas.uned.es/index.php/derechopolitico/article/view/29061>
- Villavicencio, V y Vázquez, F (2020). El reconocimiento del derecho a la muerte digna desde una perspectiva de un estado constitucional de derechos. *Revista científico profesional*, 5(8), 269- 289. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7554330>

ANEXOS

Lista de Anexos

Anexo 1. Matriz metodológica

Anexo 2. Matriz de categorización

Anexo 3. Instrumentos

Anexo 4. Ficha de validación

Anexo 5. Consentimiento informado

Anexo 6. Matriz de triangulación

Anexo 7. Reporte de similitud en Turnitin

Anexo 1

Tabla 6

Matriz metodológica

Problema de investigación	Objetivos	Categorías	Subcategorías	Metodología
<p>P.G: ¿Cómo la despenalización del homicidio piadoso afecta el derecho a una muerte digna, distrito de Lima norte, 2023?</p>	<p>O.G: Analizar los efectos de la despenalización del homicidio piadoso en el respeto del derecho a una muerte digna, distrito de Lima norte, 2023.</p>	Despenalización del homicidio piadoso. C1	<ul style="list-style-type: none"> - Constitucionalidad del derecho a la muerte digna (SC1) - El Protocolo de salud. (SC2) - Sanciones a los médicos. (SC3) 	<p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Tipo: Básico Diseño: Fenomenológico Escenario: Distrito de Lima Norte Muestra: No Probabilística. Técnica: Entrevista. Técnica: Guía de entrevista. Participantes: 2 jueces 2 fiscales 4 abogados</p>
<p>P.E.1: ¿De qué manera contribuye la Constitución Política del Perú al impedir una muerte digna, distrito de Lima norte, 2023?</p>	<p>O.E.1: Analizar la contribución de la Constitución Política del Perú en el impedimento de una muerte digna, distrito de Lima norte, 2023.</p>			
<p>P.E.2: ¿De qué manera contribuye el protocolo de salud al impedir una muerte digna, distrito de Lima norte, 2023?</p>	<p>O.E.2: Analizar la contribución del protocolo de salud en el impedimento de una muerte digna, distrito de Lima norte, 2023.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Autonomía y dignidad en decisiones de fin de vida. (SC4) - Formación en cuidados paliativos y ética médica. (SC5) - Acceso a cuidados paliativos y atención integral. (SC6) 		
<p>P.E.3: ¿De qué manera contribuye el protocolo de salud para evitar sanciones a los médicos que practiquen la muerte asistida, distrito de Lima norte, 2023?</p>	<p>O.E.3: Analizar la contribución del cumplimiento del protocolo de salud para evitar sanciones a los médicos que practiquen la muerte asistida, de Lima norte, 2023.</p>	Cumplimiento de derecho al acceso a una muerte digna. C2		

Anexo 2

Tabla 7
Tabla de categorización

Categoría de estudio	Definición conceptual	Subcategorías	Definición conceptual
Despenalización del homicidio piadoso	Bances (2019), se basó en permitir legalmente que una persona, por compasión, termine la vida de un enfermo incurable que lo solicita expresamente. Esta medida buscó aliviar los sufrimientos intolerables del paciente y respetar su derecho a una muerte digna.	Constitucionalidad del derecho a la muerte digna	Paredes (2020) sostuvo que la constitucionalidad del derecho a una muerte digna debía interpretarse como una extensión del derecho a la salud y a una vida digna. Argumentó que el Estado tenía la responsabilidad de garantizar no solo la vida, sino también una vida libre de sufrimiento intolerable.
		El Protocolo de salud.	Ramírez (2021) subrayó que los protocolos de salud son guías estructuradas creadas para estandarizar los procedimientos médicos, asegurando así una atención de alta calidad. Estos protocolos fueron esenciales para reducir la variabilidad en la práctica clínica y mejorar los resultados para los pacientes, asegurando que se implementen las mejores prácticas disponibles.
		Sanciones a los médicos	López (2022) señaló que las sanciones a los médicos se fundamentaron en la necesidad de mantener la ética profesional y proteger la salud pública. Estas sanciones, que pueden ir desde advertencias hasta la suspensión de la licencia médica.
Cumplimiento de derecho al acceso a una muerte digna	El derecho a morir dignamente es, de acuerdo con los avances jurisprudenciales colombianos, un derecho fundamental complejo, autónomo, independiente pero relacionado con otros derechos constitucionales (Correa, 2021). Básicamente, morir con dignidad es cuando una persona declara de antemano que no quiere que se utilicen dispositivos artificiales para prolongar su vida.	Autonomía y dignidad en decisiones de fin de vida.	Delgado (2019) enfatizó que la dignidad en el final de la vida implica respetar los valores y deseos de los pacientes respecto a cómo desean pasar sus últimos momentos. Él sugirió que las políticas de salud deben centrarse en promover la autonomía del paciente, permitiendo que elijan entre las opciones disponibles de cuidados paliativos, y asegurando que estas <u>decisiones sean respetadas y valoradas por el equipo médico.</u>
		Formación en cuidados paliativos y ética médica	Vargas (2021) afirmó que la formación en cuidados paliativos para dar una vida de calidad, son esenciales en los pacientes en fase terminal.
		Acceso a cuidados paliativos y atención integral	Organización Mundial de la Salud (2020), estos cuidados implican la identificación temprana, la evaluación y el tratamiento de problemas de dolor y otros aspectos físicos, psicosociales y espirituales.

Anexo 3:
Instrumento de recolección de datos
Guía de entrevista semiestructurada

Dirigido a jueces, fiscales, abogados, familiares de pacientes en estado terminal.

Título del proyecto de investigación:” Despenalización del homicidio piadoso y cumplimiento de derecho al acceso a una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023”

Entrevistado (a):

Cargo/grado académico:

Institución donde labora:

Finalidad de la entrevista: La presente guía de entrevista tiene como principal objetivo la recopilación de su valiosa opinión y conocimientos en relación con el tema de investigación actual.

Indicaciones: Se le solicita leer atentamente cada pregunta a fin de que pueda responder sinceramente, basándose en su experiencia y discernimiento.

CATEGORÍA 1: DESPENALIZACIÓN DEL HOMICIDIO PIADOSO

Subcategoría : Constitucionalidad del derecho a la muerte digna

Indicador : Concordancia con los Principios Constitucionales

1. ¿Considera usted que la propuesta de despenalización del homicidio piadoso se alinea con los principios constitucionales de nuestro país? ¿Por qué?

Indicador : Resolución de Conflictos Constitucionales.

2. Según su opinión, ¿Como se resuelve los conflictos constitucionales relacionados con la despenalización del homicidio piadoso?

Sub categoría : Protocolo de salud.

Indicador : Acceso a recursos de apoyo

3. ¿Qué medidas cree usted que se han implementado para garantizar el acceso equitativo a los recursos de apoyo en el proceso de evaluación y aplicación del protocolo de salud para el homicidio piadoso?

Indicador : Capacitación y Formación de Profesionales de la Salud

4. ¿Cuál es el nivel de capacitación y formación que reciben actualmente los profesionales de la salud en relación con los protocolos y procedimientos para la despenalización del homicidio piadoso en el distrito de Lima Norte?

Subcategoría : Sanciones a los médicos.

Indicador : Impacto en la salud mental de los médicos.

5. ¿Cómo cree usted que afecta la salud mental en los médicos en su toma de decisiones respecto a la participación en el proceso de evaluación o aplicación del homicidio piadoso?

Indicador : Cumplimiento de normativas y protocolos

6. ¿Cuál es el nivel de cumplimiento de las normativas y protocolos establecidos para la práctica del homicidio piadoso por parte de los profesionales médicos?

CATEGORÍA 2: CUMPLIMIENTO DE DERECHO AL ACCESO A UNA MUERTE DIGNA

Subcategoría : Autonomía y dignidad en decisiones de fin de vida

Indicador : Respeto a la autonomía del paciente

7. ¿En qué medida cree usted que se respeta la autonomía del paciente en las decisiones sobre el final de su vida?

Indicador : Implementación de los cuidados paliativos

8. ¿Cree usted que la implementación de los cuidados paliativos ayuda a contribuir y a garantizar que la muerte sea digna? ¿Por qué?

Subcategoría : Formación en cuidados paliativos y ética médica

Indicador : Competencias en comunicación

9. ¿Cómo considera usted que la formación en la comunicación sensible sobre cuidados al final de la vida llegan a impactar en la calidad de la atención que los pacientes reciben en el distrito de Lima Norte para garantizar una muerte digna?

Indicador : Capacitación y formación de profesionales de la salud

10. ¿Cuál cree usted que es el nivel de capacitación y formación que reciben actualmente los profesionales de la salud en relación con los protocolos y procedimientos para la despenalización del homicidio piadoso en el distrito de Lima Norte?

Subcategoría : Acceso a cuidados paliativos y atención integral.

Indicador : Cobertura de seguro médico.

11. ¿Cómo cree usted que afecta la cobertura de seguro médico en el acceso a cuidados paliativos y atención integral en los pacientes que deciden aplicar la muerte digna?

Indicador : Calidad de los servicios de cuidados paliativos.

12. ¿Cómo evalúa usted la calidad de los servicios de cuidados paliativos ofrecidos a los pacientes terminales específicamente en la región de Lima Norte? ¿Por qué?

CARTA DE PRESENTACIÓN

Lima, 02 de junio del 2024.

Señor: Dr.

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2024 - I, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

Los nombres de mis categorías son: Despenalización del homicidio piadoso y Cumplimiento de derecho al acceso a una muerte digna, siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Documento de evaluación por juicio de expertos
- Certificado de validez de contenido del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



SARITA ROXANA
YARLEQUE VIDCHERREZ
ABOGADA
REG. CAL. 89225

D.N.I. 44628723

Anexo 4

Ficha de validación de contenido para un instrumento

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista semiestructurada) que permitirá recoger la información en la presente investigación: “Despenalización del homicidio piadoso y cumplimiento de derecho al acceso a una muerte digna, distrito de Lima Norte 2023”. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El/la ítem/pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El/la ítem/pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	El/la ítem/pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Guía de entrevista
Objetivo del instrumento	Tiene como principal objetivo la recopilación de su valiosa opinión y conocimientos en relación con el tema de investigación actual.
Nombres y apellidos del experto	
Documento de identidad	
Años de experiencia en el área	
Máximo Grado Académico	
Nacionalidad	
Institución	
Cargo	
Número telefónico	
Firma	
Fecha	

CARTA DE PRESENTACIÓN

Lima, 02 de junio del 2024.

Señor: Dr. Víctor Raúl Vivar Díaz.

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2024 - I, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

Los nombres de mis categorías son: Despenalización del homicidio piadoso y Cumplimiento de derecho al acceso a una muerte digna, siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Documento de evaluación por juicio de expertos
- Certificado de validez de contenido del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



YARLEQUE VIQUEZ
ABOGADA
REG. CAL. 89225

D.N.I. 44628723

Ficha de validación de contenido para un instrumento

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista semiestructurada) que permitirá recoger la información en la presente investigación: “Despenalización del homicidio piadoso y cumplimiento de derecho al acceso a una muerte digna, distrito de Lima Norte 2023”. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El/la ítem/pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El/la ítem/pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	El/la ítem/pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).

Matriz de validación del guía de entrevista de la categoría: Despenalización del homicidio piadoso y cumplimiento de derecho al acceso a una muerte digna

Definición de la categoría 1: Se aboga por una despenalización de un suicidio médicamente asistido y la eutanasia, si estas son dadas con respeto a los derechos fundamentales de las personas, donde se destaque la voluntariedad, pero que debería mantenerse la posición de calificación del delito en casos de eutanasia involuntaria (Royes, 2008).

Subcategoría	Indicador	Ítem	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Constitucionalidad del derecho a la muerte digna	Concordancia con los Principios Constitucionales	1. ¿Considera usted que la propuesta de despenalización del homicidio piadoso se alinea con los principios constitucionales de nuestro país? ¿Por qué?	1	1	1	1	Ninguna
	Resolución de Conflictos Constitucionales.	2. Según su opinión, ¿Como se resuelve los conflictos constitucionales relacionados con la despenalización del homicidio piadoso?	1	1	1	1	Ninguna
Protocolo de Salud	Acceso a recursos de apoyo	3. ¿Qué medidas cree usted que se han implementado para garantizar el acceso equitativo a los recursos de apoyo en el proceso	1	1	1	1	Ninguna

		de evaluación y aplicación del protocolo de salud para el homicidio piadoso?					
	Capacitación y Formación de Profesionales de la Salud	4. ¿Cuál es el nivel de capacitación y formación que reciben actualmente los profesionales de la salud en relación con los protocolos y procedimientos para la despenalización del homicidio piadoso en el distrito de Lima Norte?	1	1	1	1	Ninguna
Sanciones a los médicos	Impacto en la salud mental de los médicos	5. ¿Cómo cree usted que afecta la salud mental en los médicos en su toma de decisiones respecto a la participación en el proceso de evaluación o aplicación del homicidio piadoso?	1	1	1	1	Ninguna
	Cumplimiento de normativas y protocolos	6. ¿Cuál es el nivel de cumplimiento de las normativas y protocolos establecidos para la práctica del homicidio piadoso por parte de los profesionales médicos?	1	1	1	1	Ninguna

Definición de la categoría 2: El derecho a morir dignamente es, de acuerdo con los avances jurisprudenciales colombianos, un derecho fundamental complejo, autónomo, independiente pero relacionado con otros derechos constitucionales. Básicamente, morir con dignidad es cuando una persona declara de antemano que no quiere que se utilicen dispositivos artificiales para prolongar su vida (Correa, 2021).

Subcategoría	Indicador	Ítem	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Autonomía y dignidad en decisiones de fin de vida	Respeto a la autonomía del paciente	7. ¿En qué medida cree usted que se respeta la autonomía del paciente en las decisiones sobre el final de su vida?	1	1	1	1	Ninguna
	Implementación de Cuidados Paliativos	8. ¿Cree usted que la implementación de los cuidados paliativos ayuda a contribuir y a garantizar que la muerte sea digna? ¿Por qué?	1	1	1	1	Ninguna
	Competencias en comunicación sensible	9. ¿Cómo considera usted que la formación en la comunicación sensible sobre cuidados al final de la vida llegan a impactar en la calidad de la atención que los pacientes reciben en el distrito de Lima Norte para garantizar una muerte digna?	1	1	1	1	Ninguna

Formación en cuidados paliativos y ética médica	Capacitación y Formación de Profesionales de la Salud	10. ¿Cuál es el nivel de capacitación y formación que reciben actualmente los profesionales de la salud en relación con los protocolos y procedimientos para la despenalización del homicidio piadoso en el distrito de Lima Norte?	1	1	1	1	Ninguna
Acceso a cuidados paliativos y atención integral	Cobertura de seguro médico	11. ¿Cómo cree usted que afecta la cobertura de seguro médico en el acceso a cuidados paliativos y atención integral en los pacientes que deciden aplicar la muerte digna?	1	1	1	1	Ninguna
	Calidad de los servicios de cuidados paliativos	12. ¿Cómo evalúa usted la calidad de los servicios de cuidados paliativos ofrecidos a los pacientes terminales específicamente en la región de Lima Norte? ¿Por qué?	1	1	1	1	Ninguna

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Guía de entrevista
Objetivo del instrumento	Tiene como principal objetivo la recopilación de su valiosa opinión y conocimientos en relación con el tema de investigación actual.
Nombres y apellidos del experto	Dr. Víctor Raúl Vivar Díaz
Documento de identidad	DNI 32814221
Años de experiencia en el área	6
Máximo Grado Académico	Doctor en Derecho
Nacionalidad	Peruano
Institución	Universidad Cesar Vallejo
Cargo	Docente a tiempo parcial en Metodología
Número telefónico	965453491
Firma	 DNI - 32814221 VICTOR RAUL VIVAR DIAZ DOCTOR EN DERECHO
Fecha	02 de junio de 2024

CARTA DE PRESENTACIÓN

Lima, 15 de junio del 2024.

Señor: Dr. Dante Emel Pimentel Cruzado.

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2024 - I, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

Los nombres de mis categorías son: Despenalización del homicidio piadoso y Cumplimiento de derecho al acceso a una muerte digna, siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Documento de evaluación por juicio de expertos
- Certificado de validez de contenido del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



SARITA ROSKANA
YARLEQUE VILCHERREZ
ABOGADA
REG. CAL. 59225

D.N.I. 44628723

Anexo 4

Ficha de validación de contenido para un instrumento

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista semiestructurada) que permitirá recoger la información en la presente investigación: “Despenalización del homicidio piadoso y cumplimiento de derecho al acceso a una muerte digna, distrito de Lima Norte 2023”. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El/la ítem/pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El/la ítem/pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	El/la ítem/pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).

Matriz de validación del guía de entrevista de la categoría: Despenalización del homicidio piadoso y cumplimiento de derecho al acceso a una muerte digna

Definición de la categoría 1: Se aboga por una despenalización de un suicidio médicamente asistido y la eutanasia, si estas son dadas con respeto a los derechos fundamentales de las personas, donde se destaque la voluntariedad, pero que debería mantenerse la posición de calificación del delito en casos de eutanasia involuntaria (Royes, 2008).

Subcategoría	Indicador	Ítem	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Constitucionalidad del derecho a la muerte digna	Concordancia con los Principios Constitucionales	1. ¿Considera usted que la propuesta de despenalización del homicidio piadoso se alinea con los principios constitucionales de nuestro país? ¿Por qué?	1	1	1	1	Ninguna
	Resolución de Conflictos Constitucionales.	2. Según su opinión, ¿Como se resuelve los conflictos constitucionales relacionados con la despenalización del homicidio piadoso?	1	1	1	1	Ninguna
Protocolo de Salud	Acceso a recursos de apoyo	3. ¿Qué medidas cree usted que se han implementado para garantizar el acceso equitativo a los recursos de apoyo en el proceso	1	1	1	1	Ninguna

		de evaluación y aplicación del protocolo de salud para el homicidio piadoso?					
	Capacitación y Formación de Profesionales de la Salud	4. ¿Cuál es el nivel de capacitación y formación que reciben actualmente los profesionales de la salud en relación con los protocolos y procedimientos para la despenalización del homicidio piadoso en el distrito de Lima Norte?	1	1	1	1	Ninguna
Sanciones a los médicos	Impacto en la salud mental de los médicos	5. ¿Cómo cree usted que afecta la salud mental en los médicos en su toma de decisiones respecto a la participación en el proceso de evaluación o aplicación del homicidio piadoso?	1	1	1	1	Ninguna
	Cumplimiento de normativas y protocolos	6. ¿Cuál es el nivel de cumplimiento de las normativas y protocolos establecidos para la práctica del homicidio piadoso por parte de los profesionales médicos?	1	1	1	1	Ninguna

Definición de la categoría 2: El derecho a morir dignamente es, de acuerdo con los avances jurisprudenciales colombianos, un derecho fundamental complejo, autónomo, independiente pero relacionado con otros derechos constitucionales. Básicamente, morir con dignidad es cuando una persona declara de antemano que no quiere que se utilicen dispositivos artificiales para prolongar su vida (Correa, 2021).

Subcategoría	Indicador	Ítem	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Autonomía y dignidad en decisiones de fin de vida	Respeto a la autonomía del paciente	7. ¿En qué medida cree usted que se respeta la autonomía del paciente en las decisiones sobre el final de su vida?	1	1	1	1	Ninguna
	Implementación de Cuidados Paliativos	8. ¿Cree usted que la implementación de los cuidados paliativos ayuda a contribuir y a garantizar que la muerte sea digna? ¿Por qué?	1	1	1	1	Ninguna
	Competencias en comunicación sensible	9. ¿Cómo considera usted que la formación en la comunicación sensible sobre cuidados al final de la vida llegan a impactar en la calidad de la atención que los pacientes reciben en el distrito de Lima Norte para garantizar una muerte digna?	1	1	1	1	Ninguna

Formación en cuidados paliativos y ética médica	Capacitación y Formación de Profesionales de la Salud	10. ¿Cuál es el nivel de capacitación y formación que reciben actualmente los profesionales de la salud en relación con los protocolos y procedimientos para la despenalización del homicidio piadoso en el distrito de Lima Norte?	1	1	1	1	Ninguna
Acceso a cuidados paliativos y atención integral	Cobertura de seguro médico	11. ¿Cómo cree usted que afecta la cobertura de seguro médico en el acceso a cuidados paliativos y atención integral en los pacientes que deciden aplicar la muerte digna?	1	1	1	1	Ninguna
	Calidad de los servicios de cuidados paliativos	12. ¿Cómo evalúa usted la calidad de los servicios de cuidados paliativos ofrecidos a los pacientes terminales específicamente en la región de Lima Norte? ¿Por qué?	1	1	1	1	Ninguna

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Guía de entrevista
Objetivo del instrumento	Tiene como principal objetivo la recopilación de su valiosa opinión y conocimientos en relación con el tema de investigación actual.
Nombres y apellidos del experto	Dr. Dante Emel Pimentel Cruzado
Documento de identidad	DNI 08153342
Años de experiencia en el área	24
Máximo Grado Académico	Maestro
Nacionalidad	Peruano
Institución	Ministerio Público UCV (Escuela de <u>Posgrado</u>)
Cargo	Fiscal Adjunto Supremo (p) Docente Posgrado - Contratado
Número telefónico	993475118
Firma	 Firma Digital  Firmado digitalmente por PIMENTEL CRUZADO Dante Emel FAU 20131370301 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 15.06.2024 18:43:43 -05:00
Fecha	15 de junio de 2024

CARTA DE PRESENTACIÓN

Lima, 15 de junio del 2024.

Señora: Mgtr. Gaby Jessica Nieto Fernández

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2024 - I, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

Los nombres de mis categorías son: Despenalización del homicidio piadoso y Cumplimiento de derecho al acceso a una muerte digna, siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Documento de evaluación por juicio de expertos
- Certificado de validez de contenido del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



SARITA ROXANA
YARLEQUE VILCHERREZ
ABOGADA
REG. CAL. 89225

D.N.I. 44628723

Ficha de validación de contenido para un instrumento

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista semiestructurada) que permitirá recoger la información en la presente investigación: “Despenalización del homicidio piadoso y cumplimiento de derecho al acceso a una muerte digna, distrito de Lima Norte 2023”. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El/la ítem/pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El/la ítem/pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	El/la ítem/pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).

Matriz de validación del guía de entrevista de la categoría: Despenalización del homicidio piadoso y cumplimiento de derecho al acceso a una muerte digna

Definición de la categoría 1: Se aboga por una despenalización de un suicidio médicamente asistido y la eutanasia, si estas son dadas con respeto a los derechos fundamentales de las personas, donde se destaque la voluntariedad, pero que debería mantenerse la posición de calificación del delito en casos de eutanasia involuntaria (Royes, 2008).

Subcategoría	Indicador	Ítem	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Constitucionalidad del derecho a la muerte digna	Concordancia con los Principios Constitucionales	1. ¿Considera usted que la propuesta de despenalización del homicidio piadoso se alinea con los principios constitucionales de nuestro país? ¿Por qué?	1	1	1	1	Ninguna
	Resolución de Conflictos Constitucionales.	2. Según su opinión, ¿Como se resuelve los conflictos constitucionales relacionados con la despenalización del homicidio piadoso?	1	1	1	1	Ninguna
Protocolo de Salud	Acceso a recursos de apoyo	3. ¿Qué medidas cree usted que se han implementado para garantizar el acceso equitativo a los recursos de apoyo en el proceso	1	1	1	1	Ninguna

		de evaluación y aplicación del protocolo de salud para el homicidio piadoso?					
	Capacitación y Formación de Profesionales de la Salud	4. ¿Cuál es el nivel de capacitación y formación que reciben actualmente los profesionales de la salud en relación con los protocolos y procedimientos para la despenalización del homicidio piadoso en el distrito de Lima Norte?	1	1	1	1	Ninguna
Sanciones a los médicos	Impacto en la salud mental de los médicos	5. ¿Cómo cree usted que afecta la salud mental en los médicos en su toma de decisiones respecto a la participación en el proceso de evaluación o aplicación del homicidio piadoso?	1	1	1	1	Ninguna
	Cumplimiento de normativas y protocolos	6. ¿Cuál es el nivel de cumplimiento de las normativas y protocolos establecidos para la práctica del homicidio piadoso por parte de los profesionales médicos?	1	1	1	1	Ninguna

Definición de la categoría 2: El derecho a morir dignamente es, de acuerdo con los avances jurisprudenciales colombianos, un derecho fundamental complejo, autónomo, independiente pero relacionado con otros derechos constitucionales. Básicamente, morir con dignidad es cuando una persona declara de antemano que no quiere que se utilicen dispositivos artificiales para prolongar su vida (Correa, 2021).

Subcategoría	Indicador	Ítem	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Autonomía y dignidad en decisiones de fin de vida	Respeto a la autonomía del paciente	7. ¿En qué medida cree usted que se respeta la autonomía del paciente en las decisiones sobre el final de su vida?	1	1	1	1	Ninguna
	Implementación de Cuidados Paliativos	8. ¿Cree usted que la implementación de los cuidados paliativos ayuda a contribuir y a garantizar que la muerte sea digna? ¿Por qué?	1	1	1	1	Ninguna
	Competencias en comunicación sensible	9. ¿Cómo considera usted que la formación en la comunicación sensible sobre cuidados al final de la vida llegan a impactar en la calidad de la atención que los pacientes reciben en el distrito de Lima Norte para garantizar una muerte digna?	1	1	1	1	Ninguna

Formación en cuidados paliativos y ética médica	Capacitación y Formación de Profesionales de la Salud	10. ¿Cuál es el nivel de capacitación y formación que reciben actualmente los profesionales de la salud en relación con los protocolos y procedimientos para la despenalización del homicidio piadoso en el distrito de Lima Norte?	1	1	1	1	Ninguna
Acceso a cuidados paliativos y atención integral	Cobertura de seguro médico	11. ¿Cómo cree usted que afecta la cobertura de seguro médico en el acceso a cuidados paliativos y atención integral en los pacientes que deciden aplicar la muerte digna?	1	1	1	1	Ninguna
	Calidad de los servicios de cuidados paliativos	12. ¿Cómo evalúa usted la calidad de los servicios de cuidados paliativos ofrecidos a los pacientes terminales específicamente en la región de Lima Norte? ¿Por qué?	1	1	1	1	Ninguna

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Guía de entrevista
Objetivo del instrumento	Tiene como principal objetivo la recopilación de su valiosa opinión y conocimientos en relación con el tema de investigación actual.
Nombres y apellidos del experto	Mgtr. Gaby Jessica Nieto Fernández
Documento de identidad	08146730
Años de experiencia en el área	18
Máximo Grado Académico	Magister
Nacionalidad	Peruana
Institución	Universidad Cesar Vallejo
Cargo	Docente
Número telefónico	963750764
Firma	 Gaby J. Nieto Fernández ABOGADA CAL 27026
Fecha	15 de junio de 2024

Anexo 5

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Despenalización del homicidio piadoso y cumplimiento de derecho al acceso a una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023.

Investigadora: Yarlequé Vilcherrez Sarita Roxana

Propósito de estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Despenalización del homicidio piadoso y cumplimiento de derecho al acceso a una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023.", cuyo objetivo es Analizar los efectos de la despenalización del homicidio piadoso en el respeto del derecho a una muerte digna, distrito de Lima norte, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La presente investigación tiene como fin lograr que despenalice el homicidio piadoso y que los médicos practiquen la muerte asistida sin temor a sanción alguna.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de oficina o lugar de trabajo del entrevistado. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadora Sarita Roxana Yarleque Vilcherrez, email: saritas_2502_87@hotmail.com y asesor Dr. Quispe Ichpas, Rubén, email: rqiunac@hotmail.com y rquispei@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Fecha y hora:

Nombre y apellidos:

Firma(s):

Fecha y hora: **Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador deben proporcionar sus nombres y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.**

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Despenalización del homicidio piadoso y cumplimiento de derecho al acceso a una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023.

Investigadora: Yarlequé Vilcherrez Sarita Roxana

Propósito de estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Despenalización del homicidio piadoso y cumplimiento de derecho al acceso a una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023.", cuyo objetivo es Analizar los efectos de la despenalización del homicidio piadoso en el respeto del derecho a una muerte digna, distrito de Lima norte, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La presente investigación tiene como fin lograr que despenalice el homicidio piadoso y que los médicos practiquen la muerte asistida sin temor a sanción alguna.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de oficina o lugar de trabajo del entrevistado. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadora Sarita Roxana Yarleque Vilcherrez, email: saritas_2502_87@hotmail.com y asesor Dr. Quispe Ichpas, Rubén, email: rqiunac@hotmail.com y rquispei@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Fecha y hora: 27/06/24

09:48 am

Firma(s):


PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CYNTHIA LORENA TÁVORA SOTO
ESPECIALISTA JUDICIAL
MODULO PENAL NCPP
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador deben proporcionar sus nombres y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Despenalización del homicidio piadoso y cumplimiento de derecho al acceso a una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023.

Investigadora: Yarlequé Vilcherrez Sarita Roxana

Propósito de estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Despenalización del homicidio piadoso y cumplimiento de derecho al acceso a una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023.", cuyo objetivo es Analizar los efectos de la despenalización del homicidio piadoso en el respeto del derecho a una muerte digna, distrito de Lima norte, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La presente investigación tiene como fin lograr que despenalice el homicidio piadoso y que los médicos practiquen la muerte asistida sin temor a sanción alguna.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

3. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas
4. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de oficina o lugar de trabajo del entrevistado. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadora Sarita Roxana Yarlequé Vilcherrez, email: saritas_2502_87@hotmail.com y asesor Dr. Quispe Ichpas, Rubén, email: rqiunac@hotmail.com y rquispei@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Fecha y hora: 27/06/24

02:00 pm

Firma(s):



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
WENDY GÓMEZ LÓPEZ
ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA DE SALA
TERCERA SALA PENAL DE APELACIONES
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador deben proporcionar sus nombres y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Despenalización del homicidio piadoso y cumplimiento de derecho al acceso a una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023.

Investigadora: Yarlequé Vilcherrez Sarita Roxana

Propósito de estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Despenalización del homicidio piadoso y cumplimiento de derecho al acceso a una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023.", cuyo objetivo es Analizar los efectos de la despenalización del homicidio piadoso en el respeto del derecho a una muerte digna, distrito de Lima norte, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La presente investigación tiene como fin lograr que despenalice el homicidio piadoso y que los médicos practiquen la muerte asistida sin temor a sanción alguna.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

5. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas
6. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de oficina o lugar de trabajo del entrevistado. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadora Sarita Roxana Yarlequé Vilcherrez, email: saritas_2502_87@hotmail.com y asesor Dr. Quispe Ichpas, Rubén, email: rqiunac@hotmail.com y rquispei@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Fecha y hora: 01/07/24

11:48 am

Firma(s):

dos:



RIVELINO ALIAGA GONZALES
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL (P)
Ato. Desbarbo de la Segunda Fiscalía
Provincial Penal Corporativa de Los Olivos
Distrito Fiscal - Lima Norte

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador deben proporcionar sus nombres y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Despenalización del homicidio piadoso y cumplimiento de derecho al acceso a una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023.

Investigadora: Yarlequé Vilcherrez Sarita Roxana

Propósito de estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Despenalización del homicidio piadoso y cumplimiento de derecho al acceso a una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023.", cuyo objetivo es Analizar los efectos de la despenalización del homicidio piadoso en el respeto del derecho a una muerte digna, distrito de Lima norte, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La presente investigación tiene como fin lograr que despenalice el homicidio piadoso y que los médicos practiquen la muerte asistida sin temor a sanción alguna.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

7. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas
8. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de oficina o lugar de trabajo del entrevistado. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadora Sarita Roxana Yarleque Vilcherrez, email: saritas_2502_87@hotmail.com y asesor Dr. Quispe Ichpas, Rubén, email: rqiunac@hotmail.com y rquispei@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Fecha y hora: 02/07/24

02:25 Pm

Firma(s):



JOSÉLIN HERRERA GARCÍA
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL (P)
4to. Despacho de la Segunda Fiscalía
Provincial Penal del Distrito de Los Olivos
Distrito Fiscal - Lima Norte

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador deben proporcionar sus nombres y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Despenalización del homicidio piadoso y cumplimiento de derecho al acceso a una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023.

Investigadora: Yarlequé Vilcherrez Sarita Roxana

Propósito de estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Despenalización del homicidio piadoso y cumplimiento de derecho al acceso a una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023.", cuyo objetivo es Analizar los efectos de la despenalización del homicidio piadoso en el respeto del derecho a una muerte digna, distrito de Lima norte, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La presente investigación tiene como fin lograr que despenalice el homicidio piadoso y que los médicos practiquen la muerte asistida sin temor a sanción alguna.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

9. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas
10. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de oficina o lugar de trabajo del entrevistado. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadora Sarita Roxana Yarleque Vilcherrez, email: saritas_2502_87@hotmail.com y asesor Dr. Quispe Ichpas, Rubén, email: rqiunac@hotmail.com y rquispei@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Fecha y hora: 02/07/24

04:10 Pm

Firma(s):

s: 
.....
ROLY ODAYARHUAN ESPINOZA
FISCALÍA JUNTO PROSECUJ
250287C Prosecc Penal
Cooperativa y los Olivos
Distrito Fiscal de Lima Norte

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador deben proporcionar sus nombres y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Despenalización del homicidio piadoso y cumplimiento de derecho al acceso a una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023.

Investigadora: Yarlequé Vilcherrez Sarita Roxana

Propósito de estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Despenalización del homicidio piadoso y cumplimiento de derecho al acceso a una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023.", cuyo objetivo es Analizar los efectos de la despenalización del homicidio piadoso en el respeto del derecho a una muerte digna, distrito de Lima norte, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La presente investigación tiene como fin lograr que despenalice el homicidio piadoso y que los médicos practiquen la muerte asistida sin temor a sanción alguna.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de oficina o lugar de trabajo del entrevistado. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadora Sarita Roxana Yarleque Vilcherrez, email: saritas_2502_87@hotmail.com y asesor Dr. Quispe Ichpas, Rubén, email: rqiunac@hotmail.com y rquispei@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Fecha y hora: 19/06/2024

Nombre y apellidos: Julio Cesar Palma Ascencio CAL 88639 Especialista Legal. Firma(s): 

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador deben proporcionar sus nombres y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Despenalización del homicidio piadoso y cumplimiento de derecho al acceso a una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023.

Investigadora: Yarlequé Vilcherrez Sarita Roxana

Propósito de estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Despenalización del homicidio piadoso y cumplimiento de derecho al acceso a una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023.", cuyo objetivo es Analizar los efectos de la despenalización del homicidio piadoso en el respeto del derecho a una muerte digna, distrito de Lima norte, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La presente investigación tiene como fin lograr que despenalice el homicidio piadoso y que los médicos practiquen la muerte asistida sin temor a sanción alguna.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de oficina o lugar de trabajo del entrevistado. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadora Sarita Roxana Yarleque Vilcherrez, email: saritas_2502_87@hotmail.com y asesor Dr. Quispe Ichpas, Rubén, email: rqiunac@hotmail.com y rquispei@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Fecha y hora: 18/06/24

Nombre y apellidos: Melissa Carpanza Jimenez
Especialista Audiencia

Firma(s):  CAL. 72038

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador deben proporcionar sus nombres y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Despenalización del homicidio piadoso y cumplimiento de derecho al acceso a una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023.

Investigadora: Yarlequé Vilcherrez Sarita Roxana

Propósito de estudio

Le invitamos a participar en la Investigación titulada "Despenalización del homicidio piadoso y cumplimiento de derecho al acceso a una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023.", cuyo objetivo es Analizar los efectos de la despenalización del homicidio piadoso en el respeto del derecho a una muerte digna, distrito de Lima norte, 2023. Esta Investigación es desarrollada por estudiantes del programa académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La presente investigación tiene como fin lograr que despenalice el homicidio piadoso y que los médicos practiquen la muerte asistida sin temor a sanción alguna.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de oficina o lugar de trabajo del entrevistado. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadora Sarita Roxana Yarleque Vilcherrez, email: saritas_2502_87@hotmail.com y asesor Dr. Quispe Ichpas, Rubén, email: rqiunac@hotmail.com y rquispei@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Mariana Huaynate

Firma(s):
MARIANA YOSELIN HUAYNATE MIRAMIRA
ABOGADA
REG. CAL. 91253

Fecha y hora: Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador deben proporcionar sus nombres y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Despenalización del homicidio piadoso y cumplimiento de derecho al acceso a una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023.

Investigadora: Yarlequé Vilcherrez Sarita Roxana

Propósito de estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Despenalización del homicidio piadoso y cumplimiento de derecho al acceso a una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023.", cuyo objetivo es Analizar los efectos de la despenalización del homicidio piadoso en el respeto del derecho a una muerte digna, distrito de Lima norte, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La presente investigación tiene como fin lograr que despenalice el homicidio piadoso y que los médicos practiquen la muerte asistida sin temor a sanción alguna.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de oficina o lugar de trabajo del entrevistado. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadora Sarita Roxana Yarleque Vilcherrez, email: saritas.2502.87@hotmail.com y asesor Dr. Quispe Ichpas, Rubén, email: rqiunac@hotmail.com y rquispei@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Amador Victoria Ccancha

Firma(s):

AMADOR VICTORIA CCANCHA
ABOGADO
REG CAC N° 7312
REG SAL. N° 90480

Fecha y hora: Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador deben proporcionar sus nombres y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Despenalización del homicidio piadoso y cumplimiento de derecho al acceso a una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023.

Investigadora: Yarlequé Vilcherrez Sarita
Roxana
Propósito de estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Despenalización del homicidio piadoso y cumplimiento de derecho al acceso a una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023.", cuyo objetivo es Analizar los efectos de la despenalización del homicidio piadoso en el respeto del derecho a una muerte digna, distrito de Lima norte, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad. La presente investigación tiene como fin lograr que despenalice el homicidio piadoso y que los médicos practiquen la muerte asistida sin temor a sanción alguna.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de oficina o lugar de trabajo del entrevistado. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadora Sarita Roxana Yarleque Vilcherrez, email: saritas_2502_87@hotmail.com y asesor Dr. Quispe Ichpas, Rubén, email: rqunac@hotmail.com y rquispei@ucvvirtual.edu.pe

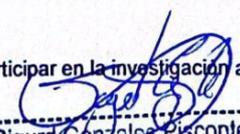
Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Fecha y hora:

Nombre y apellidos:

Sigurd Josefsew Gonzalez Pisconte


Sigurd Gonzalez Pisconte
ABOGADO
CAL 32871
Firma(s).

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador deben proporcionar sus nombres y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Anexo 6

Matriz de triangulación de Especialista judiciales

Objetivo	Pregunta	Respuesta de los participantes	Categorías o conceptos (categoría apriorística y emergentes)	Convergencia	Divergencia	Interpretación por preguntas	Interpretación por objetivo
Analizar los efectos de la despenalización del homicidio piadoso en el respeto del derecho a una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023. (OG)	¿En qué medida cree usted que se respeta la autonomía del paciente en las decisiones sobre el final de su vida?	E1 : En Lima Norte, la autonomía del paciente en las decisiones sobre el final de su vida se respeta en gran medida en teoría, pero en la práctica existen desafíos. Factores como la falta de información adecuada, la presión de familiares y las barreras culturales pueden limitar la capacidad de los pacientes para tomar decisiones completamente autónomas. Es vital fortalecer la educación y la comunicación para asegurar que los pacientes entiendan sus derechos y opciones.	Educación y Comunicación Presión Familiar y Barreras Culturales Implementación y Calidad de Cuidados Paliativos	Autonomía del Paciente: Todas las respuestas reconocen la importancia de respetarla autonomía del paciente en las decisiones sobre el final de su vida. Aunque abordan diferentes aspectos y desafíos, coinciden en que los pacientes deben tener la capacidad de tomar decisiones informadas sobre su tratamiento y cuidados paliativos.	Opción de Terminar Activamente la Vida: E3 y E4 enfatizan que, aunque la autonomía del paciente es importante, no debe incluir la opción de poner fin a la vida de manera activa, ya que el respeto a la vida es un principio fundamental. En contraste, E1 y E2 no mencionan esta restricción explícitamente, enfocándose más en los desafíos prácticos de implementar la autonomía en la práctica debido a la falta de información y otras barreras.	La autonomía del paciente es fundamental, especialmente en decisiones sobre el final de la vida, pero enfrenta desafíos como la falta de información, la presión familiar y las barreras culturales. Para garantizar que los pacientes comprendan sus derechos y opciones, es crucial mejorar la educación y la comunicación. Aunque la autonomía es importante, debe respetarse la vida y evitar decisiones que incluyan la	En Lima Norte, el debate sobre la autonomía del paciente en decisiones al final de la vida se centra en mejorar la educación y comunicación para decisiones informadas (E1, E2) y en la necesidad de respetar la vida, rechazando la terminación activa de la misma (E3, E4). Este debate destaca la complejidad de equilibrar la autonomía del paciente con principios éticos y

		<p>E2: La autonomía del paciente en las decisiones sobre el final de su vida es respetada en teoría, pero en la práctica hay desafíos significativos. Factores como la falta de información adecuada, la influencia de los familiares y las barreras culturales pueden limitar la capacidad de los pacientes para tomar decisiones plenamente autónomas. Es vital mejorar la educación y la comunicación para garantizar que los pacientes comprendan sus derechos y opciones y puedan tomar decisiones informadas y autónomas.</p>	<p>Educación y Comunicación Adecuada</p> <p>Presión Familiar y Barreras Culturales</p> <p>Calidad y Acceso a Cuidados Paliativos</p>			<p>terminación activa de la vida del paciente.</p>	<p>legales en la región.</p>
		<p>E3: La autonomía del paciente debe ser respetada en la medida en que no se vulneren principios fundamentales como el derecho a la vida. La toma de</p>	<p>Toma de Decisiones Informadas sobre Tratamientos y Cuidados Paliativos. Respeto a la</p>				

		decisiones informadas sobre tratamientos y cuidados paliativos es crucial, pero esto no debe incluir la opción de poner fin a la vida de manera activa.	Autonomía del Paciente dentro de los Principios Fundamentales Limitaciones Éticas y Legales en la Opción de poner fin a la Vida				
		E4: La autonomía del paciente debe ser respetada en cuanto a la elección de tratamientos y cuidados paliativos, pero esto no debe incluir la opción de terminar activamente su vida. El respeto a la vida es un principio fundamental que debe prevalecer.	Respeto a la Vida Autonomía en Tratamientos Límites Éticos				
	¿Cree usted que la implementación de los cuidados paliativos ayuda a contribuir y a garantizar que la muerte sea	E1: Sí, la implementación de los cuidados paliativos es fundamental para garantizar una muerte digna. Estos cuidados no solo alivian el dolor y el sufrimiento físico, sino que también proporcionan apoyo emocional y psicológico tanto a	Alivio Integral del Dolor Apoyo Emocional y Psicológico Promoción de la Autonomía y Bienestar	Todos los enunciados coinciden en que los cuidados paliativos son fundamentales para asegurar una muerte digna al proporcionar alivio del dolor físico, apoyo emocional y respeto a la dignidad del	La principal divergencia radica en el énfasis dado a la calidad de vida integral del paciente entre E2 y E3, donde E2 destaca la importancia de centrarse en el bienestar integral y E3 enfatiza el alivio del dolor y el acompañamiento	Basado en las respuestas proporcionadas (E1, E2, E3, E4), se destaca un consenso en la importancia crucial de los cuidados paliativos para garantizar una muerte digna. Estos cuidados no	Basándose en las respuestas (E1, E2, E3, E4), se destaca que los cuidados paliativos son clave para asegurar una muerte digna en Lima Norte. Existe consenso en la importancia del alivio del dolor y el

	digna? ¿Por qué?	<p>los pacientes como a sus familias. Los cuidados paliativos respetan la dignidad del paciente, promoviendo su autonomía y bienestar hasta el final de su vida.</p>		paciente y su autonomía hasta el final de la vida.	emocional y espiritual. E1 y E4, aunque apoyan los cuidados paliativos, no detallan específicamente la integralidad de la atención emocional y espiritual como en E2 y E3.	solo alivian el sufrimiento físico, sino que también ofrecen apoyo emocional y espiritual tanto al paciente como a sus familias, respetando su dignidad y autonomía. Las diferencias se centran en el énfasis dado a la calidad de vida integral del paciente y la profundidad del apoyo emocional y espiritual, reflejando distintas perspectivas sobre cómo asegurar un final de vida digno y confortable.	apoyo emocional, aunque hay diferencias en cuanto al énfasis en la autonomía y el bienestar integral del paciente. La despenalización del homicidio piadoso podría afectar cómo se implementan estos cuidados, pero el enfoque primordial debe ser garantizar opciones de atención que respeten la dignidad y los derechos del paciente.
		<p>E2: Sí, la implementación de los cuidados paliativos es esencial para garantizar una muerte digna. Estos cuidados no solo alivian el sufrimiento físico, sino que también proporcionan apoyo emocional y psicológico tanto a los pacientes como a sus familias. Al centrarse en la calidad de vida y el bienestar integral del paciente, los cuidados paliativos respetan la dignidad y la autonomía del individuo, permitiéndoles vivir sus últimos días en dignidad.</p>	<p>Alivio del Sufrimiento Físico</p> <p>Apoyo Emocional y Psicológico</p> <p>Respeto a la Dignidad y Autonomía</p>				
		<p>E3: Sí, la implementación de los cuidados paliativos es esencial para garantizar que la muerte sea digna.</p>	<p>Alivio del Dolor y Sufrimiento</p> <p>Apoyo Integral a Pacientes y Familias:</p>				

		Los cuidados paliativos ofrecen alivio del dolor y del sufrimiento, apoyo emocional y espiritual, y acompañamiento integral a los pacientes terminales y sus familias, respetando la dignidad y la calidad de vida hasta el final.	Preservación de la Dignidad y Calidad de Vida:				
		E4: Sí, los cuidados paliativos son esenciales para garantizar una muerte digna. Ofrecen alivio del dolor, apoyo emocional y espiritual, y una atención integral que respeta la dignidad del paciente, proporcionando una alternativa humana y compasiva al sufrimiento.	Alivio del Dolor y Sufrimiento Apoyo Emocional y Espiritual Atención Integral y Compasiva				
	¿Cómo considera usted que la formación en la comunicación sensible sobre cuidados al final de la vida llega a impactar en la calidad de la	E1: La formación en comunicación sensible es crucial para garantizar una atención de calidad al final de la vida. Los profesionales de la salud que están bien capacitados en comunicación pueden manejar mejor las	Capacitación en Comunicación Sensible Respeto a las Preferencias del Paciente Apoyo Integral a Pacientes y	Todos los enunciados reconocen la importancia crucial de la formación en comunicación sensible para mejorar la atención al final	La principal divergencia radica en el énfasis en la estructura y el estilo de cada enunciado. Mientras que algunos enfatizan la necesidad de	En conjunto, los enunciados E1, E2, E3 y E4 subrayan la importancia crítica de la formación en comunicación sensible para los profesionales de la salud en el contexto del cuidado al final	El objetivo es analizar cómo la despenalización del homicidio piadoso afecta el respeto al derecho a una muerte digna en Lima Norte en 2023. Los

	<p>atención que los pacientes reciben en el distrito de Lima Norte para garantizar una muerte digna?</p>	<p>discusiones difíciles, respetar las preferencias del paciente y proporcionar el apoyo necesario. En Lima Norte, la mejora en esta área podría tener un impacto significativo en la experiencia de los pacientes y sus familias durante este período crítico.</p>	<p>Familias</p>	<p>de la vida. Destacan que esta capacitación ayuda a los profesionales de la salud a manejar discusiones difíciles, respetar las preferencias del paciente y proporcionar un apoyo adecuado, mejorando así la experiencia del paciente y de sus familias.</p>	<p>mejora específicamente en Lima Norte (E1, E2), otros amplían el alcance a una mejora general en la calidad de atención al final de la vida (E3, E4).</p>	<p>de la vida. Todos enfatizan que esta capacitación es esencial para manejar conversaciones difíciles con empatía y compasión, asegurando así que las preferencias del paciente sean respetadas y que tanto el paciente como sus familias experimenten un cuidado humano y digno durante este período crítico. Aunque varían en detalles como el alcance geográfico o el énfasis en la estructura del mensaje, todos convergen en la necesidad universal de mejorar las habilidades comunicativas para optimizar la atención de calidad al final de la vida.</p>	<p>enunciados E1, E2, E3 y E4 enfatizan la importancia de una comunicación sensible en el cuidado al final de la vida. En este contexto, la interpretación se centraría en evaluar cómo esta medida legal podría influir en la capacidad de los profesionales de la salud para manejar decisiones difíciles con compasión y respeto, asegurando así que los pacientes puedan tener una muerte digna según sus preferencias y necesidades.</p>
		<p>E2: La formación en comunicación sensible es crucial para garantizar una atención de calidad al final de la vida. Los profesionales de la salud que están bien capacitados en esta área pueden manejar mejor las discusiones difíciles, respetar las preferencias del paciente y proporcionar el apoyo necesario. En Lima Norte, una mejora en esta formación podría tener un impacto significativo en la experiencia de los pacientes y sus familias durante este período crítico,</p>	<p>Formación en Comunicación Sensible Respeto y Comprensión Impacto Significativo en la Experiencia</p>				

		asegurando que se sientan comprendidos y respetados.					
		E3: La formación en comunicación sensible es fundamental para la calidad de la atención al final de la vida. Los profesionales de la salud deben estar capacitados para manejar conversaciones difíciles con empatía y compasión, lo que mejora la experiencia del paciente y de su familia, y contribuye a una muerte digna.	Habilidades de Comunicación Empática Contribución a una Muerte Digna Mejora en la Experiencia del Paciente				
		E4: La formación en comunicación sensible es crucial para la calidad de la atención. Permite a los profesionales de la salud manejar conversaciones difíciles con empatía y comprensión, mejorando la experiencia del paciente y asegurando que sus necesidades y deseos sean respetados.	Formación en Comunicación Sensible Empatía y Comprensión Respeto de Necesidades y Deseos				
	¿Cuál es el nivel	E1: Actualmente, la capacitación y formación en relación	Insuficiencia de capacitación en protocolos de	Todos los enunciados coinciden en la	La principal diferencia radica en la posición frente a	En Lima Norte, los enunciados E1, E2, E3 y E4 subrayan la	El objetivo es analizar cómo la despenalización

	<p>de capacitación y formación que reciben actualmente los profesionales de la salud en relación con los protocolos y procedimientos para la despenalización del homicidio piadoso en el distrito de Lima Norte?</p>	<p>con los protocolos y procedimientos para la despenalización del homicidio piadoso en Lima Norte son insuficientes. Se necesita un enfoque más estructurado y continuo en la formación de los profesionales de la salud para asegurarse de que estén bien preparados para manejar estas situaciones con la competencia y la sensibilidad necesarias.</p>	<p>homicidio piadoso.</p> <p>Necesidad de enfoque estructurado en formación de profesionales de salud.</p> <p>Importancia de competencia y sensibilidad en manejo de situaciones delicadas.</p>	<p>necesidad de mejorar la formación y capacitación de los profesionales de la salud, ya sea en términos de protocolos específicos para el homicidio piadoso (E1, E2, E3) o en cuidados paliativos y ética médica (E3, E4). Todos reconocen la importancia de preparar adecuadamente a los profesionales para manejar situaciones complejas con sensibilidad y competencia.</p>	<p>la legalidad del homicidio piadoso. Mientras que E3 y E4 señalan que esta práctica no es legal y enfocan la capacitación en otras áreas como cuidados paliativos y ética médica, E1 y E2 sugieren que la capacitación actual es insuficiente en relación con los protocolos y procedimientos para el homicidio piadoso, sugiriendo la necesidad de un enfoque más estructurado y continuo en la formación de los profesionales de la salud.</p>	<p>necesidad de mejorar la capacitación de los profesionales de la salud, ya sea para abordar el homicidio piadoso si se despenaliza, o para fortalecer los cuidados paliativos y la ética médica en su ausencia. Todos coinciden en la importancia de garantizar una atención digna y respetuosa para los pacientes al final de la vida.</p>	<p>del homicidio piadoso podría impactar el respeto al derecho a una muerte digna en el distrito de Lima Norte para 2023, según los enunciados E1, E2, E3 y E4. Esto implica considerar la necesidad de mejorar la formación en protocolos específicos y cuidados paliativos para garantizar una atención respetuosa y ética, adaptada a las necesidades de los pacientes en situaciones críticas al final de sus vidas.</p>
		<p>E2: Actualmente, la capacitación y formación en relación con los protocolos y procedimientos para la despenalización del homicidio piadoso en Lima Norte es insuficiente. Se necesita un enfoque más estructurado y continuo en la formación de los profesionales de la salud para asegurarse de que estén bien preparados para manejar estas situaciones con la competencia y la</p>	<p>Deficiencia en capacitación sobre protocolos de homicidio piadoso.</p> <p>Llamado a inversiones en programas educativos y desarrollo profesional.</p> <p>Importancia de abordar integralmente los temas relacionados.</p>				

		<p>sensibilidad necesarias. Es esencial que se invierta en programas de educación y desarrollo profesional que aborden estos temas de manera integral.</p>					
		<p>E3: En la actualidad, los profesionales de la salud no reciben capacitación específica sobre protocolos para la despenalización del homicidio piadoso, ya que esta práctica no está permitida. La formación debería centrarse en cuidados paliativos y en la ética médica para ofrecer alternativas que respeten la vida y la dignidad del paciente.</p>	<p>Falta de capacitación específica en protocolos de homicidio piadoso.</p> <p>Enfoque en cuidados paliativos y ética médica como alternativas.</p> <p>Necesidad de respetar la vida y la dignidad del paciente en la formación.</p>				
		<p>E4: Actualmente, los profesionales de la salud no reciben capacitación sobre la despenalización del homicidio piadoso, ya que esta práctica no es legal. La capacitación debería centrarse en cuidados paliativos y en la ética médica para garantizar que los</p>	<p>Ausencia de capacitación sobre despenalización del homicidio piadoso.</p> <p>Enfoque en cuidados paliativos y ética médica como prioridad.</p>				

		pacientes reciban una atención adecuada y respetuosa de su dignidad.	Garantizar el respeto y la dignidad del paciente.				
¿Cómo cree usted que afecta la cobertura de seguro médico en el acceso a cuidados paliativos y atención integral en los pacientes que deciden aplicar la muerte digna?	E1: La cobertura de seguro médico tiene un impacto significativo en el acceso a cuidados paliativos y atención integral. Los pacientes con cobertura de seguro adecuada tienen más probabilidades de recibir atención de calidad y acceso a todos los servicios necesarios para una muerte digna. Por otro lado, aquellos sin seguro o con cobertura insuficiente enfrentan barreras financieras que pueden limitar su acceso a los cuidados necesarios.	Impacto de la cobertura de seguro Beneficios para pacientes asegurados Barreras financieras	Todas las respuestas destacan la importancia de la cobertura de seguro médico para asegurar el acceso a cuidados paliativos y atención integral, subrayando que una cobertura adecuada es crucial para que los pacientes puedan recibir la atención necesaria y tener una muerte digna.	Mientras que E1 y E2 enfatizan específicamente las barreras financieras que enfrentan los pacientes sin seguro o con cobertura insuficiente, E3 y E4 se enfocan más en la equidad en el acceso y el derecho a una muerte digna independientemente de la situación económica del paciente.	La cobertura de seguro médico es fundamental para garantizar el acceso a cuidados paliativos y atención integral de calidad, lo cual es crucial para asegurar una muerte digna. Los pacientes con una cobertura adecuada tienen mayores posibilidades de recibir los servicios necesarios para aliviar su sufrimiento y vivir sus últimos días con dignidad. Sin embargo, aquellos sin seguro o con cobertura insuficiente enfrentan barreras financieras que limitan su acceso a estos cuidados esenciales.	El objetivo de analizar los efectos de la despenalización del homicidio piadoso en el respeto del derecho a una muerte digna en el distrito de Lima Norte en 2023 implica evaluar cómo la cobertura de seguro médico influye en el acceso a cuidados paliativos y atención integral. Una cobertura adecuada se muestra esencial para que los pacientes puedan acceder a servicios que garanticen una muerte digna. Sin embargo, aquellos sin seguro o con cobertura insuficiente enfrentan barreras financieras que pueden obstaculizar este derecho, lo cual	
	E2: La cobertura de seguro médico tiene un impacto significativo en el acceso a cuidados paliativos y atención integral. Los pacientes con cobertura de seguro adecuada tienen más probabilidades de recibir atención de	Impacto de la cobertura de seguro Beneficios para pacientes asegurados Barreras financieras					

		calidad y acceso a todos los servicios necesarios para una muerte digna. Por otro lado, aquellos sin seguro o con cobertura insuficiente enfrentan barreras financieras que pueden limitar su acceso a los cuidados necesarios, afectando su capacidad para tener una muerte digna y confortable.					subraya la importancia de políticas que aseguren un acceso equitativo a estos cuidados.
		E3: La cobertura de seguro médico es crucial para el acceso a cuidados paliativos y atención integral. Una cobertura adecuada garantiza que todos los pacientes, independientemente de su situación económica, puedan recibir la atención necesaria para aliviar su sufrimiento y vivir sus últimos días con dignidad.	<p>Importancia de la cobertura de seguro</p> <p>Equidad en el acceso</p> <p>Calidad de vida al final de vida</p>				
		E4: La cobertura de seguro médico es fundamental para garantizar el acceso a cuidados paliativos y atención integral. Sin una cobertura adecuada, muchos	<p>Rol fundamental del seguro médico</p> <p>Consecuencias de cobertura insuficiente</p>				

		pacientes no podrían acceder a los servicios necesarios para aliviar su sufrimiento y asegurar una muerte digna.	Derecho a una muerte digna				
¿Cómo evalúa usted la calidad de los servicios de cuidados paliativos ofrecidos a los pacientes terminales específicamente en la región de Lima Norte? ¿Por qué?	E1: La calidad de los servicios de cuidados paliativos en Lima Norte varía, pero en general se encuentra por debajo de los estándares deseados. Factores como la falta de recursos, la escasez de personal capacitado y la insuficiencia de infraestructura adecuada contribuyen a esta situación. Para mejorar la calidad, se requiere una mayor inversión en formación, recursos y políticas de apoyo.	Calidad insuficiente Factores contribuyentes Necesidades de mejora	Todas las respuestas coinciden en que la calidad de los servicios de cuidados paliativos en Lima Norte es insuficiente y requiere mejoras significativas.	Mientras que E1 y E2 destacan la necesidad de mayor inversión en formación, recursos y políticas de apoyo, E3 y E4 enfatizan la importancia de la capacitación continua y el fortalecimiento de los servicios para asegurar una atención de calidad.	La calidad de los servicios de cuidados paliativos en Lima Norte está por debajo de los estándares deseados debido a la falta de recursos, personal capacitado e infraestructura adecuada. Para mejorar esta situación, es necesario invertir en formación y recursos, así como establecer mecanismos de evaluación y mejora continua. Además, se deben fortalecer los esfuerzos en la capacitación y asegurar el acceso equitativo a estos servicios para garantizar una atención de alta calidad que respete la dignidad de los pacientes terminales.	Al analizar los efectos de la despenalización del homicidio piadoso en el respeto del derecho a una muerte digna en el distrito de Lima Norte en 2023, se observa que la calidad insuficiente de los servicios de cuidados paliativos es un factor crítico. La falta de recursos, la escasez de personal capacitado y la insuficiencia de infraestructura adecuada limitan la capacidad de proporcionar una atención integral y de alta calidad. Para que la despenalización del homicidio piadoso pueda efectivamente	
	E2: La calidad de los	Calidad					

		<p>servicios de cuidados paliativos en Lima Norte varía, pero en general se encuentra por debajo de los estándares deseados. Factores como la falta de recursos, la escasez de personal capacitado y la insuficiencia de infraestructura adecuada contribuyen a esta situación. Para mejorar la calidad, se requiere una mayor inversión en formación, recursos y políticas de apoyo. También es necesario establecer mecanismos de evaluación y mejora continua para asegurar que los servicios de cuidados paliativos cumplan con los más altos estándares de calidad.</p>	<p>insuficiente</p> <p>Factores contribuyentes</p> <p>Mecanismos de mejora</p>				<p>respetar y garantizar el derecho a una muerte digna, es esencial mejorar la calidad de estos servicios a través de una mayor inversión en formación, recursos, políticas de apoyo y mecanismos de evaluación continua.</p> <p>Además, se debe fortalecer la capacitación continua del personal y ampliar el acceso a estos servicios, asegurando que todos los pacientes terminales puedan recibir la atención necesaria para aliviar su sufrimiento y vivir sus últimos días con dignidad.</p>
		<p>E3: La calidad de los servicios de cuidados paliativos en Lima Norte debe ser mejorada. Aunque existen esfuerzos significativos, aún se enfrentan desafíos</p>	<p>Recursos insuficientes</p> <p>Capacitación continua</p> <p>Acceso ampliado</p>				

		como la falta de recursos, la necesidad de mayor capacitación y formación continua para los profesionales de la salud, y la ampliación del acceso a estos servicios. Es vital seguir fortaleciendo estos aspectos para asegurar una atención de calidad que respete la dignidad del paciente terminal					
		E4: La calidad de los servicios de cuidados paliativos en Lima Norte necesita mejoras. Aunque hay esfuerzos significativos, aún existen deficiencias en recursos y capacitación. Es crucial continuar fortaleciendo estos servicios para asegurar que todos los pacientes terminales reciban una atención de alta calidad que respete su dignidad y alivie su sufrimiento.	Falta de recursos Deficiencias en capacitación Calidad y dignidad				
Analizar la contribución de la Constitución Política del Perú	¿Considera usted que la propuesta de	E1: La propuesta de despenalización del homicidio piadoso puede alinearse con	Derechos fundamentales Marco legal	Todos coinciden en que la Constitución del Perú y los tratados	E1 y E2 creen que la despenalización puede alinearse con los principios	La despenalización del homicidio piadoso puede alinearse con los	La Constitución Política del Perú, al proteger el derecho inviolable

<p>en el impedimento de una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023 (OE1)</p>	<p>despenalización del homicidio piadoso se alinea con los principios constitucionales de nuestro país? ¿Por qué?</p>	<p>los principios constitucionales siempre y cuando se garantice que se respeten los derechos fundamentales, como el derecho a la dignidad y a la autodeterminación. Estos principios están recogidos en nuestra Constitución y en tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Perú. La clave es que el marco legal que regule esta despenalización debe estar cuidadosamente diseñado para evitar abusos y garantizar la protección de los más vulnerables.</p>	<p>Protección de vulnerables</p>	<p>internacionales de derechos humanos son fundamentales para el análisis de la despenalización del homicidio piadoso.</p>	<p>constitucionales bajo ciertas condiciones, mientras que E3 y E4 consideran que contradice el derecho inviolable a la vida.</p>	<p>principios constitucionales del Perú, respetando derechos fundamentales como la dignidad y la autodeterminación, tal como se recogen en la Constitución y tratados internacionales. Sin embargo, es esencial que el marco legal evite abusos y proteja a los más vulnerables. Aunque el derecho a la vida es inviolable, permitir una muerte digna en casos de sufrimiento intolerable podría ser una forma de proteger la dignidad humana.</p>	<p>a la vida, presenta un desafío significativo para la despenalización del homicidio piadoso, ya que busca equilibrar la dignidad y la autodeterminación del individuo con la protección de los más vulnerables en Lima Norte, 2023.</p>
		<p>E2: Considero que la propuesta de despenalización del homicidio piadoso puede alinearse con los principios constitucionales del Perú, particularmente con el derecho a la dignidad humana y el respeto a la autonomía individual. La Constitución y los tratados internacionales de</p>	<p>Dignidad humana Autonomía individual Muerte digna</p>				

		derechos humanos ratificados por el Perú subrayan la importancia de la autodeterminación y la dignidad. Si bien el derecho a la vida es fundamental, en casos de sufrimiento intolerable y sin esperanza de mejora, permitir una muerte digna puede ser una forma de respetar y proteger la dignidad del individuo.					
		E3: No considero que la propuesta de despenalización del homicidio piadoso se alinee con los principios constitucionales de nuestro país. La Constitución del Perú protege el derecho a la vida de manera inviolable. Despenalizar el homicidio piadoso contradice este principio fundamental y pone en riesgo la protección de la vida humana, especialmente de las personas más vulnerables.	Derecho inviolable Protección de la vida Riesgo a vulnerables				
		E4: No, no considero que se alinee. La	Derecho a la vida				

		Constitución del Perú protege el derecho a la vida como un derecho inviolable. Permitir el homicidio piadoso iría en contra de este principio fundamental, poniendo en peligro la integridad del marco legal que defiende la vida.	Principio fundamental Integridad legal				
Según su opinión, ¿Como se resuelve los conflictos constitucionales relacionados con la despenalización del homicidio piadoso?	E1: Los conflictos constitucionales relacionados con la despenalización del homicidio piadoso se resuelven mediante un análisis exhaustivo de la jerarquía de derechos en juego, asegurando un equilibrio entre el derecho a la vida y el derecho a la dignidad humana. El Tribunal Constitucional tiene un papel crucial en la interpretación y resolución de estos conflictos, aplicando principios de proporcionalidad y razonabilidad para garantizar que cualquier legislación se ajuste al marco constitucional.	Jerarquía de derechos Tribunal Constitucional Proporcionalidad y razonabilidad	Todos coinciden en que el Tribunal Constitucional debe realizar un análisis profundo y riguroso de los derechos fundamentales involucrados en la despenalización del homicidio piadoso.	E1 y E2 creen que se puede encontrar un equilibrio que permita la despenalización bajo condiciones estrictas, mientras que E3 y E4 consideran que la despenalización podría socavar principios constitucionales fundamentales.	El Tribunal Constitucional debe equilibrar cuidadosamente el derecho a la vida y la dignidad humana en el contexto de la despenalización del homicidio piadoso, asegurando que cualquier legislación respete la Constitución y proteja los derechos fundamentales sin socavar el marco legal vigente.	La Constitución Política del Perú, al enfatizar la protección del derecho inviolable a la vida, dificulta la despenalización del Homicidio piadoso, ya que cualquier intento de permitir una muerte digna debe equilibrarse cuidadosamente con la preservación de los principios constitucionales y la protección de los más vulnerables en Lima Norte, 2023.	
	E2: Los conflictos constitucionales	Derechos en juego					

		<p>relacionados con la despenalización del homicidio piadoso se resuelven mediante un análisis equilibrado de los derechos en juego. El Tribunal Constitucional tiene la tarea de interpretar la Constitución de manera que se respeten tanto el derecho a la vida como el derecho a la dignidad y la autodeterminación. Utilizando principios de proporcionalidad y razonabilidad, se puede encontrar un equilibrio que permita la despenalización bajo estrictas condiciones y salvaguardias legales.</p>	<p>Interpretación constitucional</p> <p>Condiciones y salvaguardias</p>				
		<p>E3: Los conflictos constitucionales relacionados con la despenalización del homicidio piadoso se deben resolver mediante un análisis riguroso de los principios y derechos fundamentales establecidos en la Constitución. Esto incluye el derecho a la vida, la dignidad</p>	<p>Análisis riguroso</p> <p>Principios fundamentales</p> <p>Integridad constitucional</p>				

		humana, y la protección contra la arbitrariedad. La Corte Constitucional debería examinar si la despenalización afecta negativamente estos derechos y principios, y actúen consecuencia para preservar la integridad del orden constitucional.					
		E4: Los conflictos se resuelven a través de un análisis constitucional profundo. Se debe evaluar si la despenalización vulnera derechos fundamentales como el derecho a la vida y la dignidad humana, y asegurar que cualquier cambio en la ley no socave estos principios esenciales.	Análisis profundo Vulneración de derechos Principios esenciales				
Analizar la contribución del protocolo de salud en el impedimento de una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023 (OE2)	¿Qué medidas cree usted que se han implementado para garantizar el acceso equitativo a los recursos de	E1: Se han implementado varias medidas para garantizar el acceso equitativo a recursos de apoyo, incluyendo la creación de equipos multidisciplinarios de salud que evalúan cada caso individualmente, la disponibilidad de	Equipos multidisciplinarios Asesoramiento psicológico Capacitación continua	Todos coinciden en la necesidad de mejorar y fortalecer los cuidados paliativos y el apoyo psicológico para pacientes terminales.	E1 y E2 creen que se han implementado medidas, aunque requieren mejoras y supervisión, mientras que E3 y E4 consideran que las medidas actuales son insuficientes y se debe enfocar más	Aunque se han dado pasos hacia la mejora de los cuidados paliativos y el apoyo psicológico, es evidente que se requiere un esfuerzo continuo y reforzado para asegurar un acceso equitativo y	El protocolo de salud en Lima Norte, 2023, aunque ha implementado medidas para apoyar a pacientes terminales, aún presenta deficiencias significativas que impiden garantizar

	<p>apoyo en el proceso de evaluación y aplicación del protocolo de salud para el homicidio piadoso?</p>	<p>servicios de asesoramiento psicológico para pacientes y familiares, y la capacitación continua de los profesionales de la salud en ética y cuidados paliativos. Sin embargo, es crucial que estas medidas se supervisen y evalúen constantemente para asegurar su eficacia.</p>			<p>en fortalecer los cuidados paliativos.</p>	<p>adecuado a estos recursos en Lima Norte, 2023.</p>	<p>una muerte digna, evidenciando la necesidad de un enfoque más robusto y equitativo en los cuidados paliativos y el apoyo psicológico</p>
		<p>E2: Se han implementado medidas como la creación de equipos multidisciplinarios que incluyen médicos, psicólogos y trabajadores sociales para evaluar cada caso individualmente. Además, se han desarrollado líneas de apoyo y asesoramiento para pacientes y sus familias, y se han establecido protocolos claros para asegurar un proceso transparente y equitativo. Sin embargo, es necesario reforzar la infraestructura y la capacitación para</p>	<p>Evaluación individual Líneas de apoyo Protocolos claros</p>				

		asegurar que todos los pacientes tengan acceso a estos recursos de manera equitativa.					
		E3: Considero que no se han implementado medidas adecuadas para garantizar el acceso equitativo a los recursos de apoyo en este contexto. Los recursos destinados a la salud deben enfocarse en fortalecer los cuidados paliativos y el tratamiento del dolor, en lugar de establecer protocolos para el homicidio piadoso.	Medidas inadecuadas Fortalecimiento paliativo Enfoque en el dolor				
		E4: Actualmente, no hay medidas suficientes. Los esfuerzos deberían centrarse en mejorar los cuidados paliativos y el apoyo psicológico, asegurando que todos los pacientes terminales tengan acceso a una atención adecuada y compasiva.	Mejora paliativa Apoyo psicológico Atención compasiva				
	¿Cuál es el nivel de capacitación y	E1: Actualmente, la capacitación y	Limitaciones en la capacitación	Todas las respuestas	E3 y E4 divergen al enfocarse en	Las respuestas reflejan un debate	Las respuestas sugieren que el

	<p>formación que reciben actualmente los profesionales de la salud en relación con los protocolos y procedimientos para la despenalización del homicidio piadoso en el distrito de Lima Norte?</p>	<p>formación de los profesionales de la salud en Lima Norte en relación con la despenalización del homicidio piadoso es limitada y necesita fortalecerse. Se han iniciado programas de formación, pero se requiere una mayor inversión en educación continua y desarrollo profesional para asegurar que todos los involucrados comprendan plenamente los aspectos éticos, legales y clínicos de la despenalización.</p>	<p>actual. Necesidad de inversión en educación continua. Desarrollo profesional integral.</p>	<p>reconocen la necesidad de mejorar la formación de los profesionales de la salud en Lima Norte, ya sea enfocándose en cuidados paliativos, ética médica o aspectos legales y clínicos.</p>	<p>alternativas distintas frente a la ilegalidad del homicidio piadoso; mientras que E3 propone centrarse en cuidados paliativos, E4 sugiere enfocarse en ética médica y manejo del dolor.</p>	<p>sobre cómo abordar el tema del homicidio piadoso: desde fortalecer la capacitación en aspectos éticos y legales (E1 y E2) hasta adaptarse a la ilegalidad con enfoques en cuidados paliativos o ética médica (E3 y E4), buscando equilibrar la competencia profesional con los principios éticos y legales vigentes.</p>	<p>protocolo de salud actual en Lima Norte puede estar limitando la posibilidad de una muerte digna al no enfocarse adecuadamente en la formación integral de los profesionales de la salud en aspectos éticos, legales y clínicos relacionados con el homicidio piadoso. Existe una necesidad urgente de fortalecer la capacitación continua y el desarrollo profesional para asegurar que los profesionales estén preparados para manejar ética y legalmente situaciones de final de vida de manera compasiva y conforme a los derechos del paciente.</p>
		<p>E2; Actualmente, la capacitación y formación de los profesionales de la salud en Lima Norte respecto a la despenalización del homicidio piadoso es insuficiente. Aunque existen programas de formación, estos no son lo suficientemente extensivos ni integrales. Es fundamental incrementar y mejorar la capacitación continua en aspectos</p>	<p>Insuficiencia de programas de formación extensivos. Importancia de la capacitación ética, legal y clínica. Mejora en la sensibilidad y competencia profesional.</p>				

		<p>éticos, legales y clínicos relacionados con la despenalización para asegurar que los profesionales de la salud puedan manejar estos casos con la competencia y sensibilidad necesaria.</p>					
		<p>E3: Actualmente, la capacitación y formación de los profesionales de la salud en Lima Norte no está enfocada en la despenalización del homicidio piadoso, ya que esta práctica no es legal. La formación debería centrarse en el fortalecimiento de los cuidados paliativos y en la atención integral al paciente terminal, asegurando que los profesionales estén preparados para ofrecer alternativas compasivas y éticas al sufrimiento.</p>	<p>Enfoque en cuidados paliativos y atención integral.</p> <p>Preparación para ofrecer alternativas compasivas.</p> <p>Adaptación ante la ilegalidad del procedimiento.</p>				
		<p>E4: El nivel de capacitación es insuficiente porque la práctica no está permitida. La formación debería enfocarse en la ética</p>	<p>Insuficiencia debido a la ilegalidad del procedimiento.</p> <p>Enfoque en ética médica y</p>				

		médica, los cuidados paliativos y el manejo del dolor, en lugar de preparar a los profesionales para un procedimiento que contradice los principios legales y éticos vigentes.	cuidados paliativos. Necesidad de ajustar la formación a principios éticos y legales vigentes.				
Analizar la contribución del protocolo de salud para evitar sanciones a los médicos que practiquen la muerte asistida, de Lima Norte, 2023.(OE3)	¿Cómo cree usted que afecta la salud mental en los médicos en su toma de decisiones respecto a la participación en el proceso de evaluación o aplicación del homicidio piadoso?	E1: La participación en el proceso de evaluación o aplicación del homicidio piadoso puede tener un impacto significativo en la salud mental de los médicos. El peso de tomar decisiones que afecten la vida y la muerte de un paciente puede causar estrés, ansiedad y dilemas éticos que afectan su bienestar emocional. Es crucial que los médicos tengan acceso a apoyo psicológico y programas de manejo del estrés para ayudarles a enfrentar estas situaciones.	Impacto en la salud mental de los médicos. Necesidad de apoyo psicológico. Manejo del estrés en situaciones éticas.	Todas las respuestas coinciden en que la participación de los médicos en decisiones relacionadas con el homicidio piadoso puede tener un impacto significativo en su salud mental, causando estrés, ansiedad y dilemas éticos.	E1 y E2 se centran en la importancia del apoyo psicológico y la formación en manejo del estrés para los médicos, mientras que E3 y E4 resaltan más el impacto negativo y el estrés emocional que pueden experimentar los médicos en tales situaciones.	Las respuestas reflejan una preocupación común sobre los efectos adversos en la salud mental de los médicos que participan en decisiones relacionadas con el homicidio piadoso. Es crucial implementar programas robustos de apoyo psicológico y formación continua en manejo del estrés y ética médica para ayudar a los profesionales a manejar estas situaciones de manera más saludable y ética.	Las respuestas sugieren que el cumplimiento de un protocolo de salud puede jugar un papel crucial en mitigar las consecuencias legales y éticas para los médicos que participen en prácticas de muerte asistida. Es fundamental establecer protocolos claros que aseguren una aplicación ética y legal de estas prácticas, minimizando el riesgo de sanciones y protegiendo tanto la integridad de los médicos como los derechos de los pacientes terminales a una muerte digna y compasiva.
		E2: La salud mental de los médicos puede verse significativamente afectada al tomar decisiones relacionadas con el homicidio piadoso.	Estrés y ansiedad en médicos. Importancia de recursos de apoyo.				

		<p>Estos profesionales pueden experimentar estrés, ansiedad y conflictos éticos, lo que puede llevar a un desgaste emocional. Es crucial que se proporcionen recursos de apoyo psicológico y programas de bienestar para los médicos, así como una formación adecuada en manejo del estrés y en toma de decisiones éticas.</p>	<p>Formación en ética y manejo de estrés.</p>				
		<p>E3; La participación en el proceso de evaluación o aplicación del homicidio piadoso podría tener un impacto muy negativo en la salud mental de los médicos. Estos profesionales podrían experimentar estrés, conflictos éticos y emocionales profundos, y una carga psicológica considerable al tomar decisiones que implican la terminación de una vida.</p>	<p>Impacto negativo en la salud mental. Carga emocional y ética. Conflictos externos y estrés psicológico</p>				

		E4: La participación en estos procesos puede causar un gran estrés emocional y psicológico en los médicos, llevando a conflictos internos y a un deterioro de su salud mental. Tomar decisiones sobre la vida y la muerte puede ser una carga demasiado pesada.	Estrés emocional y psicológico. Conflictos por decisiones de vida y muerte. Deterioro de la salud mental de los médicos.				
¿Cuál es el nivel de cumplimiento de las normativas y protocolos establecidos para la práctica del homicidio piadoso por parte de los profesionales médicos?	E1; El nivel de cumplimiento de las normativas y protocolos establecidos varía. En general, los profesionales médicos intentan adherirse a las directrices legales y éticas, pero hay áreas donde la implementación y el seguimiento son deficientes. Es necesario un sistema robusto de monitoreo y auditoría para garantizar el cumplimiento total y consistente de las normativas y protocolos.	Variabilidad en el cumplimiento de normativas. Necesidad de implementación y seguimiento mejorados. Importancia de monitoreo y auditoría robustos.	Todas las respuestas reconocen la importancia de adherirse a normativas legales y éticas, aunque varía el nivel de cumplimiento y la implementación efectiva de los protocolos establecidos.	E3 y E4 destacan la falta de normativas específicas para el homicidio piadoso, mientras que E1 y E2 abordan más la variabilidad en el cumplimiento y los desafíos en la implementación de los protocolos existentes.	Las respuestas subrayan la necesidad crítica de establecer normativas claras y efectivas, así como de mejorar la implementación y el monitoreo de los protocolos existentes para asegurar un cumplimiento consistente y ético. Esto es fundamental para proteger los derechos de los pacientes y garantizar prácticas médicas seguras y compasivas en contextos sensibles como el homicidio piadoso.	Las respuestas reflejan que el cumplimiento efectivo y consistente de un protocolo de salud podría ser crucial para proteger a los médicos de posibles sanciones legales y éticas al enfrentarse a prácticas de muerte asistida. Esto implica la necesidad de establecer normativas claras, asegurar la formación adecuada del personal médico y garantizar un seguimiento riguroso del	
	E2: El nivel de cumplimiento de las normativas y protocolos varía,	Adherencia a directrices legales y éticas.					

		<p>pero en general, los profesionales médicos intentan adherirse a las directrices legales y éticas. Sin embargo, existen desafíos en la Implementación y seguimiento de estos protocolos. Es necesario establecer sistemas robustos de monitoreo y auditoría para asegurar el cumplimiento consistente y total de las normativas, y garantizar así la seguridad y el respeto por los derechos de los pacientes.</p>	<p>Desafíos en implementación y seguimiento.</p> <p>Garantía de seguridad y derecho del paciente</p>				<p>cumplimiento de los protocolos para asegurar prácticas seguras y éticas en el contexto del homicidio piadoso.</p>
		<p>E3: Dado que el homicidio piadoso no está despenalizado en nuestro país, no existen normativas ni protocolos establecidos para su práctica. Los médicos deben cumplir con las normativas vigentes que protegen la vida y promueven el bienestar del paciente, enfocándose en cuidados paliativos y otras formas de alivio del sufrimiento.</p>	<p>Ausencia de normativas para el homicidio piadoso.</p> <p>Enfoque en cuidados paliativos y alivio del sufrimiento.</p> <p>Cumplimiento con normativas vigentes de protección del paciente.</p>				

		<p>E4: No hay ni normativas ni protocolos establecidos para el homicidio piadoso en nuestro país. Los médicos deben cumplir con las leyes vigentes que protegen la vida y promueven el bienestar del paciente a través de cuidados paliativos y otros tratamientos compasivos.</p>	<p>Falta de normativas para el homicidio piadoso.</p> <p>Cumplimiento con leyes de protección de la vida y bienestar del paciente.</p> <p>Promoción de cuidados paliativos y tratamientos compasivos.</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--

Matriz de triangulación de abogados

Objetivo	Pregunta	Respuesta de los participantes	Categoría o conceptos (categorías emergentes y apriorísticas)	Convergencia	Divergencia	Interpretación por pregunta	Interpretación por objetivo
<p>Analizar los efectos de la despenalización del homicidio piadoso en el respeto del derecho a una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023. (OG)</p>	<p>¿En qué medida cree usted que se respeta la autonomía del paciente en las decisiones sobre el final de su vida?</p>	<p>A1: La autonomía del paciente se respeta mediante la provisión de información completa y acceso a cuidados paliativos. Sin embargo, esta autonomía no debe extenderse a la decisión de terminar activamente su vida, ya que va en contra del principio fundamental del derecho a la vida.</p>	<p>Provisión de información completa.</p> <p>Acceso a cuidados paliativos.</p> <p>Limitaciones a la autonomía:</p>	<p>Todas las respuestas coinciden en la importancia de proporcionar información completa a los pacientes para que puedan tomar decisiones informadas sobre su tratamiento y cuidados paliativos.</p>	<p>Existe una diferencia notable en cuanto a la autonomía del paciente para terminar activamente su vida. Mientras que A1 y A4 sostienen que esto no debe permitirse, A2 y A3 se centran en mejorar el respeto a la autonomía del paciente sin abordar directamente esta cuestión.</p>	<p>La provisión de información completa es fundamental y unánimemente reconocida como crucial para respetar la autonomía del paciente. Sin embargo, hay un desacuerdo significativo sobre si esta autonomía debe extenderse a la decisión de terminar activamente la vida del paciente, lo que refleja un debate ético y legal en torno a la eutanasia y el derecho a una muerte digna.</p>	<p>La despenalización del homicidio piadoso podría tener un impacto significativo en el respeto del derecho a una muerte digna en el distrito de Lima Norte. Si bien la provisión de información completa y el acceso a cuidados paliativos son esenciales y ampliamente reconocidos como fundamentales para la autonomía del paciente, la posibilidad de permitir a los pacientes decidir activamente sobre el fin de su vida genera controversias éticas y legales. El análisis debe considerar cómo la despenalización puede influir en la</p>
		<p>A2: El respeto a la autonomía del paciente en las decisiones sobre el final de su vida ha mejorado, pero todavía existen áreas que necesitan atención. Es fundamental que los pacientes tengan acceso a la información completa y que</p>	<p>Mejora en el respeto a la autonomía.</p> <p>Acceso a información completa.</p> <p>Escuchar y respetar deseos</p>				

		<p>sus deseos sean siempre escuchados y respetados por los profesionales de la salud y los familiares.</p>					<p>percepción y aplicación del derecho a una muerte digna, equilibrando el respeto a la autonomía del paciente con los principios fundamentales del derecho a la vida.</p>
		<p>A3: El respeto a la autonomía del paciente ha mejorado, pero sigue habiendo desafíos. Es esencial que los pacientes tengan acceso a toda la información relevante y que sus deseos sean priorizados y respetados en todo momento. Los profesionales de la salud deben ser capacitados para apoyar a los pacientes en sus decisiones, asegurando que se respete plenamente su autonomía.</p>	<p>Mejoras y desafíos en la autonomía.</p> <p>Acceso a información relevante</p> <p>Capacitación de profesionales de la salud</p>				
	<p>¿Cree usted que la implementación de los cuidados paliativos ayuda a contribuir y a garantizar que la</p>	<p>A1: Sí, la implementación de cuidados paliativos es esencial para garantizar una muerte digna. Estos cuidados alivian el dolor y el sufrimiento,</p>	<p>Alivio del dolor</p> <p>Apoyo emocional y físico</p> <p>Dignidad y confort:</p>	<p>Todas las respuestas coinciden en que la implementación de cuidados paliativos es esencial para</p>	<p>Las respuestas A1 y A4 sostienen que la autonomía del paciente no debe incluir la opción de terminar activamente su vida, mientras que</p>	<p>La implementación de cuidados paliativos es un elemento fundamental reconocido para garantizar una muerte digna,</p>	<p>La despenalización del homicidio piadoso en Lima Norte en 2023 podría impactar el respeto al derecho a una muerte digna.</p>

<p>muerte sea digna? ¿Porqué?</p>	<p>proporcionando apoyo emocional y físico, permitiendo que los pacientes vivan sus últimos días con dignidad y confort.</p>		<p>garantizar una muerte digna, proporcionando alivio del dolor y apoyo integral.</p>	<p>A2 y A3 se centran más en mejorar el respeto a la autonomía del paciente sin abordar directamente la cuestión de terminar su vida.</p>	<p>proporcionando alivio del dolor y apoyo integral. Sin embargo, existe un debate sobre la extensión de la autonomía del paciente para incluir la decisión de terminar su vida. Este desacuerdo refleja una tensión entre el respeto a la autonomía del paciente y los principios éticos y legales que protegen el derecho a la vida, lo cual debe ser cuidadosamente considerado en el análisis de la despenalización del homicidio piadoso en Lima Norte.</p>	<p>Mientras todos coinciden en la importancia de los cuidados paliativos para aliviar el dolor y brindar apoyo integral, hay desacuerdo sobre si la autonomía del paciente debe incluir la opción de terminar su vida. Este análisis debe equilibrar el respeto a la autonomía del paciente con los principios éticos y legales que protegen el derecho a la vida.</p>
	<p>A2: Sí, la implementación de los cuidados paliativos es crucial para garantizar una muerte digna. Estos cuidados proporcionan alivio del dolor y apoyo integral, lo cual mejora significativamente la calidad de vida</p>	<p>Alivio del dolor Apoyo integral Muerte con dignidad</p>				

		del paciente en sus últimos días, asegurando que puedan morir con dignidad y sin sufrimiento innecesario.					
		A3: Sí, la implementación de los cuidados paliativos es fundamental para garantizar una muerte digna. Estos cuidados ofrecen alivio del dolor y apoyo integral, lo que mejora la calidad de vida del paciente en sus últimos días. Aseguran que el paciente pueda enfrentar la muerte con dignidad y sin sufrimiento innecesario, lo cual es esencial para respetar su derecho a una muerte digna.	Alivio del dolor Apoyo integral Derecho a una muerte digna				
¿Cómo considera usted que la formación en la comunicación sensible sobre cuidados al final de la vida llega a impactar en la	A1: La formación en comunicación sensible es crucial. Permite a los profesionales de la salud abordar temas delicados con compasión y claridad, mejorando	Calidad de la atención Comunicación compasiva Apoyo a pacientes y familias	Todas las respuestas destacan la importancia de la formación en comunicación sensible para mejorar la	A1 pone énfasis en la comprensión y apoyo que los pacientes y sus familias reciben, mientras que A2 y A3 subrayan la importancia de la	La formación en comunicación sensible es esencial no solo para garantizar una atención de calidad y compasiva, sino también para	La despenalización del homicidio piadoso en Lima Norte en 2023 puede mejorar el respeto por una muerte digna. La formación en	

	<p>calidad de la atención que los pacientes reciben en el distrito de Lima Norte para garantizar una muerte digna?</p>	<p>la calidad de la atención y asegurando que los pacientes y sus familias se sientan comprendidos y apoyados.</p>		<p>calidad de la atención y asegurar que los pacientes y sus familias se sientan comprendidos y apoyados.</p>	<p>toma de decisiones informadas.</p>	<p>empoderar a los pacientes y sus familias a tomar decisiones bien informadas durante el final de la vida. Esto resalta la necesidad de integrar esta formación en la práctica clínica para proporcionar un cuidado integral y respetuoso.</p>	<p>comunicación sensible es clave para que los profesionales de la salud traten temas delicados con empatía y claridad, mejorando la atención al final de la vida y ayudando a pacientes y familias a tomar decisiones informadas.</p>
		<p>A2:La formación en comunicación sensible es vital para mejorar la calidad de la atención que reciben los pacientes. Una comunicación adecuada ayuda a los pacientes y sus familias a comprender sus opciones y a tomar decisiones informadas y conscientes. Esto es esencial para garantizar una atención compasiva y respetuosa durante el final de la vida.</p>	<p>Mejora de atención Decisiones informadas Respeto y compasión</p>				
		<p>A3:La formación en comunicación sensible es crucial para mejorar la calidad de la atención al final de la vida. Una comunicación adecuada permite a</p>	<p>Calidad de atención al final de la vida Decisiones informadas Atención compasiva y respetuosa</p>				

		los pacientes y sus familias entender mejor las opciones disponibles y tomar decisiones informadas. Esto es fundamental para garantizar que los pacientes reciban una atención compasiva y respetuosa durante el final de su vida.					
	¿Cuál es el nivel de capacitación y formación que reciben actualmente los profesionales de la salud en relación con los protocolos y procedimientos para la despenalización del homicidio piadoso en el distrito de Lima Norte?	A1: No hay capacitación específica en esta área, ya que el homicidio piadoso no es legal. Los esfuerzos de capacitación deben centrarse en cuidados paliativos y ética médica, asegurando que los profesionales estén equipados para proporcionar una atención adecuada y compasiva.	Falta de capacitación Enfoque en cuidados paliativos Ética médica	Todas las respuestas (A1, A2 y A3) coinciden en que actualmente existe una insuficiencia en la capacitación y formación específica relacionada con el homicidio piadoso en Lima Norte.	A1 sugiere que la capacitación debería centrarse en cuidados paliativos y ética médica debido a la ilegalidad del homicidio piadoso, mientras que A2 y A3 abogan por la necesidad de fortalecer y ampliar la capacitación específicamente sobre los protocolos y procedimientos para la despenalización del homicidio piadoso.	La actual falta de capacitación específica sobre el homicidio piadoso en Lima Norte subraya la necesidad urgente de desarrollar y fortalecer programas de formación para los profesionales de la salud. Esto asegurará que estén equipados con el conocimiento y la sensibilidad necesarios para manejar estos casos de manera ética y competente, respetando los derechos y necesidades de los pacientes. En este contexto, es crucial equilibrar la	La despenalización del homicidio piadoso en Lima Norte en 2023 requiere una mejora significativa en la capacitación de los profesionales de la salud. Actualmente, la formación en esta área es insuficiente. Es esencial desarrollar programas específicos para asegurar que los profesionales estén preparados para manejar estos casos de manera ética y competente, garantizando así el respeto del derecho a una muerte digna.
		A2: En el distrito de Lima Norte, la capacitación y formación de los profesionales de la salud sobre los protocolos y procedimientos para la	Capacitación limitada Necesidad de fortalecimiento Preparación profesional				

		despenalización del homicidio piadoso es limitada. Es necesario fortalecer estos programas de formación para asegurar que los profesionales estén completamente preparados para manejar estos casos con la competencia y la sensibilidad necesarias.				formación en cuidados paliativos y ética médica con el desarrollo de protocolos claros y comprensibles relacionados con la despenalización del homicidio piadoso.	
		A3: Actualmente, la capacitación y formación de los profesionales de la salud en Lima Norte sobre los protocolos y procedimientos para la despenalización del homicidio piadoso es insuficiente. Es necesario intensificar los programas de formación y asegurarse de que todos los profesionales estén bien preparados para manejar estos casos de manera ética y competente.	Capacitación insuficiente Intensificación de programas Competencia ética				
	¿Cómo cree usted que afecta la	A1: La cobertura de seguro médico es	Acceso a cuidados paliativos	Las tres respuestas	A1 se enfoca más en la imposibilidad	En conjunto, las respuestas	La despenalización del homicidio

	cobertura de seguro médico en el acceso a cuidados paliativos y atención integral en los pacientes que deciden aplicar la muerte digna?	fundamental para garantizar que los pacientes tengan acceso a cuidados paliativos y atención integral. Sin una cobertura adecuada, muchos pacientes no podrían recibir la atención necesaria para vivir sus últimos días con dignidad.	Atención integral Dignidad en los últimos días	resaltan la importancia de la cobertura de seguro médico para garantizar el acceso a cuidados paliativos y atención integral, asegurando que los pacientes puedan vivir sus últimos días con dignidad y sin preocupaciones financieras.	de recibir atención sin cobertura adecuada, mientras que A2 y A3 ponen un énfasis mayor en la eliminación de barreras financieras y preocupaciones económicas para asegurar una muerte digna.	subrayan que la cobertura de seguro médico es crucial para proporcionar cuidados paliativos y atención integral, permitiendo a los pacientes recibir la atención necesaria sin enfrentar barreras financieras. Esto asegura que los pacientes puedan vivir sus últimos días con dignidad y sin sufrimiento, independientemente de su situación económica.	piadoso en Lima Norte en 2023 busca mejorar el derecho a una muerte digna al permitir que los pacientes consideren esta opción sin miedo a consecuencias legales. También subraya la importancia de asegurar cuidados paliativos y cobertura médica adecuada para garantizar una muerte digna y sin sufrimiento.
		A2: La cobertura de seguro médico afecta de manera significativa el acceso a cuidados paliativos y atención integral. Una cobertura adecuada permite a los pacientes recibir los cuidados necesarios sin preocupaciones financieras, lo que es esencial para garantizar que todos los pacientes tengan acceso a una	Cobertura de seguro médico Eliminación de preocupaciones financieras Muerte digna				

		muerte digna y libre de sufrimiento.					
		A3: La cobertura de seguro médico tiene un impacto significativo en el acceso a cuidados paliativos y atención integral. Una cobertura adecuada asegura que los pacientes puedan recibir los cuidados necesarios sin enfrentar barreras financieras, lo cual es esencial para garantizar una muerte digna para todos, independientemente de su situación económica.	Impacto financiero Eliminación de barreras Igualdad en atención médica				
	¿Cómo evalúa usted la calidad de los servicios de cuidados paliativos ofrecidos a los pacientes terminales específicamente en la región de Lima Norte? ¿Por qué?	A1: La calidad de los servicios de cuidados paliativos en Lima Norte necesita mejoras significativas. Aunque hay esfuerzos para proporcionar atención adecuada, todavía hay deficiencias en recursos y capacitación. Es crucial fortalecer estos servicios para asegurar que todos	Mejoras significativas necesarias Deficiencias en recursos y capacitación Fortalecimiento de servicios	Las tres respuestas coinciden en la necesidad de mejorar la calidad de los servicios de cuidados paliativos en Lima Norte. Todas destacan la importancia de invertir en recursos, capacitación y mejoras continuas para	A1 enfatiza más las deficiencias actuales en los recursos y capacitación, mientras que A2 y A3 mencionan mejoras observadas pero reconocen que aún existen áreas que necesitan atención continua. A2 subraya la importancia de evaluaciones periódicas,	En resumen, las respuestas destacan que, aunque ha habido mejoras en la calidad de los servicios de cuidados paliativos en Lima Norte, aún existen desafíos significativos. Es crucial seguir invirtiendo en recursos, formación de profesionales, infraestructura y acceso a	La despenalización del homicidio piadoso en Lima Norte en 2023 podría mejorar el respeto al derecho a una muerte digna al facilitar opciones adicionales para pacientes terminales. Sin embargo, como indican A1, A2 y A3, es crucial mejorar significativamente la calidad de los servicios de

		<p>los pacientes terminales reciban una atención de alta calidad que respete su dignidad y alivie su sufrimiento.</p>		<p>asegurar una atención de alta calidad que respete la dignidad de los pacientes terminales.</p>	<p>mientras que A3 sugiere evaluaciones continuas y ajustes basados en estas.</p>	<p>tecnologías para mantener y mejorar continuamente estos servicios. Las evaluaciones periódicas y continuas son fundamentales para identificar y corregir deficiencias, asegurando así que todos los pacientes terminales reciban una atención de alta calidad que alivie su sufrimiento y respete su dignidad.</p>	<p>cuidados paliativos para garantizar alternativas dignas y de calidad, independientemente de la opción elegida por el paciente.</p>
		<p>A2: La calidad de los servicios de cuidados paliativos en Lima Norte ha mostrado mejoras, pero aún hay áreas que requieren atención. Es importante continuar invirtiendo en la formación de profesionales, en mejorar la infraestructura y en asegurar el acceso a medicamentos y tecnologías necesarias para proporcionar una atención de alta calidad. Evaluaciones periódicas son</p>	<p>Mejoras observadas Áreas que requieren atención Necesidad de inversiones continuas</p>				

		esenciales para identificar y corregir deficiencias en los servicios ofrecidos.					
		A3: La calidad de los servicios de cuidados paliativos en Lima Norte ha mejorado, pero aún hay áreas que necesitan atención. Es crucial continuar invirtiendo en la formación de profesionales, en mejorar la infraestructura y en asegurar el acceso a medicamentos y tecnologías necesarias para proporcionar una atención de alta calidad. Evaluaciones continuas y ajustes basados en esas evaluaciones son esenciales para mantener y mejorar la calidad de los servicios.	Mejoras continuas necesarias Necesidad de inversión constante Evaluaciones y ajustes periódicos				
Analizar la contribución de la Constitución Política del Perú en el impedimento de una muerte	¿Considera usted que la propuesta de despenalización del homicidio	A1: No, no se alinea. La Constitución del Perú establece el derecho a la vida como un principio inviolable. Permitir el homicidio piadoso abriría la puerta a	Derecho a la vida Integridad constitucional Prevención de abusos	Protección de los derechos fundamentales: Todas las respuestas coinciden en la importancia de	Interpretación del derecho a la vida: A1 interpreta el derecho a la vida como un principio inviolable que excluye el	La despenalización del homicidio piadoso puede ser compatible con los principios constitucionales si se equilibra	La Constitución Política del Perú, al establecer el derecho a la vida como inviolable puede impedir la implementación de mecanismos

digna, distrito de Lima Norte, 2023 (OE1)	piadoso se alinea con los principios constitucionales de nuestro país? ¿Por qué?	posibles abusos y pondría en peligro la integridad del derecho fundamental a la vida, que debe ser protegido sin excepciones.		proteger los derechos fundamentales, ya sea el derecho a la vida, la dignidad humana o la calidad de vida.	homicidio piadoso, mientras que A2 y A3 lo interpretan de manera más flexible, considerando la dignidad y autodeterminación como componentes clave que pueden justificar la despenalización bajo ciertas condiciones	adecuadamente el derecho a la vida con el derecho a una vida y muerte dignas. Es crucial establecer mecanismos robustos de control y regulación para garantizar la protección de los derechos fundamentales y prevenir posibles abusos.	que permitan una muerte digna en el distrito de Lima Norte, 2023. Aunque se podría argumentar desde la autodeterminación y la dignidad humana, cualquier despenalización del homicidio piadoso requeriría estrictos controles para alinearse con los principios constitucionales y evitar abusos.
		A2: Como abogado litigante, considero que la propuesta de despenalización del homicidio piadoso puede ser vista como alineada con los principios constitucionales si se argumenta desde la perspectiva del derecho a la autodeterminación y la dignidad humana. No obstante, también es crucial asegurar que esta propuesta contemple mecanismos robustos de control y supervisión para	Autodeterminación Dignidad humana Mecanismos de control				

		evitar abusos y asegurar la protección de los derechos fundamentales de todos los involucrados.					
		A3: Como abogado litigante, considero que la despenalización del homicidio piadoso puede ser compatible con los principios constitucionales si se interpreta que el derecho a una vida digna incluye el derecho a una muerte digna. La Constitución protege la vida, pero también se debe garantizar que esa vida se mantenga con calidad y dignidad lo cual puede justificar la despenalización bajo circunstancias estrictamente reguladas.	Muerte digna Calidad de vida Regulación estricta				
	Según su opinión, ¿Cómo se resuelve los	A1: Los conflictos se resuelven a través de una interpretación estricta de la Constitución,	Interpretación estricta Protección del derecho a la vida Postura firme	Todas las afirmaciones (A1, A2, A3) reconocen la importancia del	La afirmación A1 sugiere una interpretación estricta y prioritaria del	La resolución de conflictos constitucionales sobre la despenalización del	El análisis de la muerte digna en Lima Norte en 2023 debe considerar cómo el Tribunal

	conflictos constitucionales relacionados con la despenalización del homicidio piadoso?	priorizando siempre la protección del derecho a la vida. Es esencial que el Tribunal Constitucional mantenga una postura firme en contra de cualquier medida que pueda poner en riesgo la vida humana.		Tribunal Constitucional en la resolución de conflictos relacionados con la despenalización del homicidio piadoso. Coinciden en que el Tribunal debe analizar y balancear derechos y principios fundamentales.	derecho a la vida, sin dejar espacio para considerar otros derechos en igual medida. En contraste, A2 y A3 destacan la necesidad de balancear el derecho a la vida con otros derechos, como la dignidad, y de utilizar principios de interpretación constitucional como la ponderación y la proporcionalidad.	homicidio piadoso debe considerar un enfoque integral y equilibrado, donde el Tribunal Constitucional no solo priorice el derecho a la vida (como sugiere A1), sino que también contemple la dignidad y otros derechos humanos en juego (como señalan A2 y A3). Utilizando principios de interpretación como la ponderación y la proporcionalidad, el Tribunal puede tomar decisiones más justas y equilibradas, considerando la jurisprudencia y las experiencias de otros países en la materia.	Constitucional equilibra el derecho a la vida y la dignidad. Aunque A1 propone una protección estricta del derecho a la vida, A2 y A3 defienden un enfoque equilibrado que pondera ambos derechos, evaluando cómo las disposiciones constitucionales afectan la posibilidad de una muerte digna.
		A2: Los conflictos constitucionales relacionados con la despenalización del homicidio piadoso se deben resolver mediante un análisis exhaustivo por parte del Tribunal Constitucional. Este órgano debe balancear los derechos en conflicto, como el derecho a la vida y el derecho a la dignidad, tomando en cuenta opiniones expertas y comparando legislaciones de otros países que ya han abordado esta cuestión.	Análisis exhaustivo Balance de derechos Comparación internacional				
		A3: Los conflictos constitucionales se resuelven mediante	Balance de intereses				

		un balance de intereses y derechos en juego, utilizando principios de interpretación constitucional como la ponderación y la proporcionalidad. El Tribunal Constitucional juega un papel crucial al evaluar la validez de las leyes y su compatibilidad con los derechos fundamentales, considerando la jurisprudencia nacional e internacional en materia de derechos humanos.	Principios de interpretación Jurisprudencia				
Analizar la contribución del protocolo de salud en el impedimento de una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023 (OE2)	¿Qué medidas cree usted que se han implementado para garantizar el acceso equitativo a los recursos de apoyo en el proceso de evaluación y aplicación del protocolo de salud para el homicidio piadoso?	A1: No se han implementado medidas adecuadas. En lugar de centrarnos en el homicidio piadoso, deberíamos fortalecer los cuidados paliativos y asegurar que todos los pacientes tengan acceso a recursos de apoyo que alivien su sufrimiento sin recurrir a la terminación de la vida.	Fortalecimiento de Cuidados Paliativos Acceso a Recursos de Apoyo Enfoque en la Terminación de la Vida	Todas las afirmaciones (A1, A2, A3) coinciden en la necesidad de implementar medidas para asegurar que los pacientes tengan acceso a los recursos necesarios, ya sea en términos de cuidados paliativos o en el contexto del homicidio piadoso.	A1 critica la focalización en el homicidio piadoso y aboga por fortalecer los cuidados paliativos, mientras que A2 y A3 aceptan la implementación del homicidio piadoso y destacan medidas específicas para asegurar su aplicación justa y equitativa.	El análisis de la contribución de la Constitución Política del Perú en el impedimento de una muerte digna en Lima Norte en 2023 debe considerar tanto la necesidad de fortalecer los cuidados paliativos (como sugiere A1) como la implementación de medidas específicas para asegurar un proceso justo y	El análisis del protocolo de salud en el impedimento de una muerte digna en el distrito de Lima Norte en 2023 debe considerar tanto la crítica de la falta de enfoque en cuidados paliativos adecuados (como señala A1) como las medidas implementadas para asegurar el acceso equitativo y justo al homicidio

		<p>A2:Se han implementado diversas medidas, como la creación de guías clínicas específicas, la formación de equipos multidisciplinares y la asignación de recursos adicionales para asegurar que todos los pacientes tengan acceso equitativo a los recursos necesarios durante el proceso de evaluación y aplicación del protocolo de salud para el homicidio piadoso.</p>	<p>Guías Clínicas Específicas</p> <p>Equipos Multidisciplinares</p> <p>Asignación de Recursos Adicionales</p>			<p>equitativo en el contexto del homicidio piadoso (como destacan A2 y A3). Este enfoque equilibrado permitirá evaluar si las políticas actuales satisfacen adecuadamente las necesidades de los pacientes y garantizan su dignidad.</p>	<p>piadoso (como destacan A2 y A3). Es esencial evaluar si el protocolo de salud actual aborda integralmente las necesidades de los pacientes, asegurando tanto la disponibilidad de cuidados paliativos de calidad como la implementación de medidas que garanticen un proceso transparente y ético para el homicidio piadoso.</p>
		<p>A3:Se han implementado varias medidas, como la creación de unidades especializadas en hospitales, la disponibilidad de asesoramiento legal y psicológico, y el establecimiento de comités de revisión ética. Estas medidas buscan asegurar que todos los pacientes tengan acceso equitativo a los</p>	<p>Unidades Especializadas en Hospitales.</p> <p>Asesoramiento Legal y Psicológico</p> <p>Comités de Revisión Ética</p>				

		recursos necesarios, garantizando un proceso justo y transparente.					
¿Cuál es el nivel de capacitación y formación que reciben actualmente los profesionales de la salud en relación con los protocolos y procedimientos para la despenalización del homicidio piadoso en el distrito de Lima Norte?	A1:La capacitación es insuficiente. Dado que el homicidio piadoso no está legalizado, los profesionales de la salud no están preparados para enfrentar esta práctica. La formación debería enfocarse en cuidados paliativos y en cómo proporcionar una atención compasiva y efectiva a los pacientes terminales.	Capacitación insuficiente Legalización pendiente Atención compasiva	Necesidad de mejorar la capacitación: Todas las respuestas coinciden en que la capacitación actual de los profesionales de la salud en Lima Norte es insuficiente y requiere mejoras significativas.	Enfoque en cuidados paliativos: A1 pone énfasis específico en la formación en atención compasiva, mientras que A2 y A3 se enfocan más en la necesidad de programas de formación especializados y extensivos en general.	La formación de los profesionales de la salud en Lima Norte es insuficiente para enfrentar los desafíos del homicidio piadoso y la despenalización de la eutanasia. Es necesario invertir en programas de capacitación más extensivos, regulares y éticamente sólidos que incluyan formación específica en cuidados paliativos para asegurar que los profesionales estén preparados para proporcionar una atención adecuada y compasiva a los pacientes terminales.	La falta de capacitación en cuidados paliativos y ética del homicidio piadoso en Lima Norte revela que los protocolos de salud no aseguran una muerte digna. La preparación inadecuada para situaciones complejas impide que los pacientes terminales reciban la atención necesaria, destacando la urgente necesidad de mejorar la formación y ajustar los protocolos.	
	A2:La capacitación actual de los profesionales de la salud en el distrito de Lima Norte sobre protocolos y procedimientos para la despenalización del homicidio piadoso es aún insuficiente. Existe una necesidad urgente de programas de formación más extensivos y	Capacitación deficiente Necesidad urgente Formación ética					

		especializados para asegurar que todos los profesionales estén adecuadamente preparados para manejar estos casos de manera ética y competente.					
		A3:La capacitación y formación de los profesionales de la salud en Lima Norte aún es limitada y requiere mayor inversión. Aunque existen programas de formación, estos deben ser más extensivos y regulares para asegurar que todos los profesionales estén debidamente preparados para manejar estos casos de manera adecuada y ética.	Inversión en formación Programas extensivos Preparación adecuada				
Evitar sanciones a los médicos que practiquen la muerte asistida, de Lima Norte, 2023. (OE3)	¿Cómo cree usted que afecta la salud mental en los médicos en su toma de decisiones respecto a la participación en el proceso de evaluación o	A1:Participar en tales decisiones puede causar un gran impacto negativo en la salud mental de los médicos. La carga emocional de decidir sobre la vida y la muerte puede llevar a estrés, ansiedad	Impacto negativo Estrés y ansiedad Dilemas éticos	Impacto en la salud mental: Todas las respuestas coinciden en que la participación en decisiones sobre la vida y la muerte tiene un	Provisión de apoyo: A1 se centra exclusivamente en los efectos negativos sin mencionar posibles soluciones, mientras que A2 y	La participación de los médicos en decisiones sobre la vida y la muerte en el contexto de la eutanasia tiene un impacto negativo significativo en su salud mental, debido a la carga emocional, el estrés	Para evitar sanciones a los médicos que practiquen la muerte asistida en Lima Norte, es crucial abordar el impacto negativo en su salud mental debido a la carga

	aplicación del homicidio piadoso?	y dilemas éticos significativos, afectando su bienestar general.		impacto negativo significativo en la salud mental de los médicos debido a la carga emocional y el estrés.	A3 subrayan la necesidad de recursos de apoyo psicológico y espacios de reflexión ética para mitigar estos efectos.	y los dilemas éticos que enfrentan. Para mitigar estos efectos, es crucial implementar recursos de apoyo psicológico y crear espacios de reflexión ética, proporcionando a los médicos un entorno en el que puedan gestionar estos desafíos de manera saludable y equilibrada. Esto subraya la necesidad de ajustar los protocolos de salud para incluir mecanismos de apoyo mental y emocional para los profesionales involucrados.	emocional y el estrés de tomar decisiones sobre la vida y la muerte. Esto requiere la implementación de programas de apoyo psicológico y la creación de espacios de reflexión ética. Estos recursos no solo ayudarán a los médicos a manejar el estrés y los dilemas éticos, sino que también asegurarán que los profesionales estén mejor preparados y protegidos legalmente, reduciendo así el riesgo de sanciones al garantizar que actúen dentro de un marco ético y profesional sólido.
		A2:La salud mental de los médicos puede verse considerablemente afectada debido a la carga emocional y el estrés asociado con la toma de decisiones en estos casos. Es esencial que se proporcionen recursos de apoyo psicológico y espacios de reflexión ética para ayudar a los médicos a enfrentar estos desafíos de manera saludable y equilibrada.	Afectación considerable Apoyo psicológico Reflexión ética				
		A3:La salud mental de los médicos puede verse significativamente afectada debido a la carga emocional y el estrés de tomar decisiones de vida o muerte. Es crucial que los médicos reciban apoyo psicológico y tengan acceso a espacios de discusión ética donde puedan	Afectación significativa Apoyo psicológico Discusión ética				

		expresar sus preocupaciones y recibir orientación.					
¿Cuál es el nivel de cumplimiento de las normativas y protocolos establecidos para la práctica del homicidio piadoso por parte de los profesionales médicos?	A1: Actualmente, no existe cumplimiento de normativas ni protocolos porque el homicidio piadoso no es legal. Los profesionales de la salud deben adherirse a las leyes vigentes, que se enfocan en preservar la vida.	<p>Cumplimiento de normativas</p> <p>Adherencia a leyes vigentes</p> <p>Calidad en cuidados paliativos</p>	<p>Importancia del cumplimiento normativo:</p> <p>Todas las respuestas coinciden en la importancia de asegurar el cumplimiento de las normativas y protocolos establecidos en la práctica médica.</p>	<p>Para evitar sanciones a los médicos por practicar la muerte asistida en Lima Norte, es crucial garantizar el cumplimiento riguroso de normativas y protocolos establecidos. Aunque actualmente el homicidio piadoso no es legal, es necesario mejorar la supervisión y la formación continua para asegurar que todos los profesionales sigan las directrices de manera uniforme. Esto no solo protegerá a los médicos legalmente, sino que también promoverá prácticas médicas éticas y consistentes en el cuidado de pacientes</p>	<p>Para evitar sanciones a los médicos por practicar la muerte asistida en Lima Norte, es crucial garantizar el cumplimiento riguroso de normativas y protocolos establecidos. Aunque actualmente el homicidio piadoso no es legal, es necesario mejorar la supervisión y la formación continua para asegurar que todos los profesionales sigan las directrices de manera uniforme. Esto no solo protegerá a los médicos legalmente, sino que también promoverá prácticas médicas éticas y consistentes en el cuidado de pacientes terminales.</p>	<p>Para evitar sanciones a los médicos que practiquen la muerte asistida en Lima Norte, es esencial que se establezcan y se cumplan normativas y protocolos claros. Dado que actualmente no hay una legalidad en torno al Homicidio piadoso, se necesita un marco legal que priorice el cumplimiento estricto y uniforme de las directrices mediante supervisión y formación continua. Esto contribuirá a evitar sanciones y asegurar prácticas médicas coherentes y seguras.</p>	
	A2: El cumplimiento de las normativas y protocolos establecidos varía considerablemente. Aunque algunos profesionales médicos siguen estrictamente las directrices, otros pueden no estar tan bien informados o preparados. Se requiere una mayor supervisión y formación continua para asegurar un cumplimiento uniforme y riguroso.	<p>Supervisión constante</p> <p>Formación continua</p> <p>Cumplimiento uniforme</p>					
	A3: El cumplimiento de las normativas y protocolos establecidos varía, y aunque muchos profesionales se esfuerzan por	<p>Auditorías rigurosas</p> <p>Supervisión mejorada</p> <p>Formación continua</p>					

		seguir las directrices, aún hay margen para mejorar. Es necesario implementar sistemas de auditoría y supervisión más rigurosos, así como ofrecer formación continua para asegurar un cumplimiento uniforme y consistente.			terminales.		
--	--	--	--	--	-------------	--	--

Matriz de triangulación de Fiscales

Objetivo	Pregunta	Respuesta de los participantes	Categorías o conceptos (categorías emergentes y apriorísticas)	Convergencia	Divergencia	Interpretación por pregunta	Interpretación por resultado
<p>Analizar los efectos de la despenalización del homicidio piadoso en el respeto del derecho a una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023. (OG)</p>	<p>¿En qué medida cree usted que se respeta la autonomía del paciente en las decisiones sobre el final de su vida?</p>	<p>F1: La autonomía del paciente se respeta al permitirle tomar decisiones informadas sobre su tratamiento y cuidados paliativos. Sin embargo, esta autonomía no debe incluir la opción de terminar activamente su vida, ya que esto va en contra del derecho fundamental a la vida.</p>	<p>Decisiones informadas Cuidado paliativo Derecho a la vida</p>	<p>Todos los enfoques (F1, F2, F3) coinciden en la importancia de respetar la autonomía del paciente, permitiéndoles tomar decisiones informadas sobre su tratamiento y cuidados paliativos.</p>	<p>F1 y F2 difieren significativamente en cuanto a la inclusión del homicidio piadoso como opción legítima. Mientras que F1 rechaza la idea, argumentando que va en contra del derecho fundamental a la vida, F2 apoya su inclusión como una forma de respetar la autonomía y dignidad del paciente.</p>	<p>La autonomía del paciente es un principio fundamental en la atención médica, reconociendo su derecho a tomar decisiones informadas sobre su tratamiento y cuidados paliativos. No obstante, existe un debate significativo sobre la inclusión del homicidio piadoso como opción legítima. Para algunos, como se refleja en F1, permitir esta opción contraviene el derecho a la vida. Otros, representados en F2, consideran que respeta la autonomía y dignidad del</p>	<p>La despenalización del homicidio piadoso en Lima Norte en 2023 puede impactar significativamente en el respeto al derecho a una muerte digna. Mientras algunos ven esta despenalización como contraria al derecho a la vida (F1), otros la consideran esencial para respetar la autonomía y dignidad del paciente (F2). La clave estará en educar y sensibilizar a pacientes y profesionales para asegurar decisiones informadas y respetuosas sobre</p>
		<p>F2: Se respeta plenamente la autonomía del paciente al permitirle tomar decisiones informadas sobre su propio fin de vida. Esto incluye la opción de elegir el homicidio piadoso para evitar sufrimientos innecesarios y morir con dignidad, respetando sus deseos y valores</p>	<p>Autonomía del paciente Homicidio piadoso Muerte digna</p>				

		personales.				paciente al permitirles evitar sufrimientos innecesarios. Además, F3 subraya la necesidad de promover la educación y la sensibilización tanto entre pacientes como profesionales de la salud para asegurar que las decisiones sobre el final de la vida se tomen de manera informada y respetuosa.	el final de la vida (F3).
		F3: La autonomía del paciente se respeta cada vez más en las decisiones sobre el final de su vida, especialmente con la implementación de directrices anticipadas y la participación activa de los pacientes en las decisiones médicas. No obstante, es esencial seguir promoviendo la educación y la sensibilización sobre estos derechos tanto entre los pacientes como entre los profesionales de la salud.	Directrices anticipadas Participación activa Educación y sensibilización				
Cree usted que la implementación de los cuidados paliativos ayuda a contribuir y a garantizar que la muerte sea digna? ¿Porqué?	F1: Los cuidados paliativos son esenciales para garantizar una muerte digna. Proporcionan alivio del dolor y apoyo emocional, permitiendo a los pacientes vivir sus últimos días con dignidad y sin sufrimiento innecesario.	Alivio del dolor Apoyo emocional Dignidad sin sufrimiento	Todos los enfoques (F1, F2, F3) coinciden en que los cuidados paliativos son esenciales para garantizar una muerte digna, proporcionando alivio del dolor y apoyo emocional.	F2 difiere al considerar que, junto con los cuidados paliativos, el homicidio piadoso es necesario para que los pacientes tengan un control completo sobre sus decisiones de fin de vida.	Los cuidados paliativos son fundamentales para asegurar una muerte digna, ofreciendo alivio del dolor y apoyo emocional. Sin embargo, existe una discrepancia sobre la necesidad de incluir el homicidio piadoso para otorgar a los pacientes control total sobre sus decisiones de fin de	La despenalización del homicidio piadoso en Lima Norte en 2023 tiene el potencial de afectar el respeto al derecho a una muerte digna. Aunque todos coinciden en que los cuidados paliativos son cruciales para proporcionar alivio del dolor y apoyo emocional, existe	

							un debate sobre si la opción del homicidio
		<p>F2: Sí, los cuidados paliativos son esenciales para garantizar una muerte digna. Proporcionan alivio del dolor y apoyo emocional, permitiendo que los pacientes vivan sus últimos días con la mayor calidad de vida posible.</p> <p>Combinados con la opción del homicidio piadoso, aseguran que los pacientes tengan un control completo sobre sus decisiones de fin de vida.</p>	<p>Alivio del dolor</p> <p>Calidad de vida</p> <p>Control sobre decisiones</p>				
		<p>F3: Sí, la implementación de cuidados paliativos es fundamental para garantizar una muerte digna. Los cuidados paliativos se centran en aliviar el sufrimiento y mejorar la calidad de vida de los pacientes terminales, proporcionando apoyo físico, emocional y espiritual. Esto</p>	<p>Alivio del sufrimiento</p> <p>Apoyo integral</p> <p>Dignidad y confort</p>				

		permite que los pacientes enfrenten el final de su vida con dignidad y confort.					
	¿Cómo considera usted que la formación en la comunicación sensible sobre cuidados al final de la vida llegan a impactar en la calidad de la atención que los pacientes reciben en el distrito de Lima Norte para garantizar una muerte digna?	F1:La formación en comunicación sensible es crucial. Permite a los profesionales de la salud manejar conversaciones difíciles con empatía y comprensión, mejorando la calidad de la atención y asegurando que las necesidades y deseos del paciente sean respetados.	Empatía y comprensión Calidad de atención Respeto a deseos del paciente	Todos los enfoques coinciden en que la formación en comunicación sensible es crucial para garantizar una atención de calidad y manejar conversaciones difíciles.	F1 se enfoca más en asegurar que las necesidades y deseos del paciente sean respetados, mientras que F2 y F3 también destacan la importancia de proporcionar información clara y apoyar tanto al paciente como a sus familias en la toma de decisiones.	La formación en comunicación sensible es esencial para los profesionales de la salud, mejorando la calidad de la atención y permitiendo manejar conversaciones difíciles con empatía y claridad, respetando y apoyando las decisiones del paciente y su familia.	La despenalización del homicidio piadoso en Lima Norte en 2023 puede influir en el respeto al derecho a una muerte digna. Mientras que todos coinciden en la importancia de los cuidados paliativos para aliviar el dolor y ofrecer apoyo emocional, existe un debate sobre si incluir el homicidio piadoso es necesario para asegurar una autonomía plena del paciente. Además, la formación en comunicación sensible es crucial para que los profesionales de la salud manejen estas decisiones con empatía y claridad, garantizando que se respeten los deseos y

							necesidades del paciente.
		F2:La formación en comunicación sensible es crucial para la calidad de la atención. Permite a los profesionales de la salud abordar temas difíciles con empatía y claridad, asegurando que los pacientes y sus familias comprendan todas las opciones disponibles y se sientan apoyados en sus decisiones.	Empatía y claridad Comprensión de opciones Apoyo en decisiones				
		F3:La formación en comunicación sensible es crucial para garantizar una atención de calidad. Los profesionales de la salud que están bien capacitados en estas habilidades pueden manejar mejor las conversaciones difíciles, proporcionar información clara y apoyo emocional, y respetar las decisiones del paciente. Esto mejora la experiencia del paciente y su familia durante un momento tan	Manejo de conversaciones difíciles Información clara Apoyo emocional				

		delicado.					
¿Cuál es el nivel de capacitación y formación que reciben actualmente los profesionales de la salud en relación con los protocolos y procedimientos para la despenalización del homicidio piadoso en el distrito de Lima Norte?	F1:No hay capacitación específica en esta área, ya que el homicidio piadoso no está permitido. La formación debería centrarse en cuidados paliativos y ética médica, proporcionando a los profesionales las herramientas necesarias para ofrecer una atención integral y compasiva.	Ausencia de capacitación específica Ética médica Cuidados paliativos	Todos los enfoques coinciden en la importancia de la capacitación y formación para los profesionales de la salud en el contexto de cuidados paliativos y atención integral.	F1 señala la ausencia de capacitación específica en homicidio piadoso debido a su ilegalidad, mientras que F2 y F3 indican la existencia y mejora de dicha capacitación, aunque F3 reconoce la necesidad de aumentar su frecuencia y profundidad.	La capacitación y formación de los profesionales de la salud son esenciales para ofrecer una atención integral y compasiva. Si bien actualmente no hay capacitación específica en homicidio piadoso debido a su ilegalidad, es crucial mejorar y expandir los programas existentes para asegurar que los profesionales estén preparados para manejar estos casos con sensibilidad y conocimiento.	La despenalización del homicidio piadoso en Lima Norte en 2023 puede tener diversos efectos en el respeto al derecho a una muerte digna. Actualmente, la formación específica en Homicidio piadoso es inexistente debido a su ilegalidad (F1), mientras que en algunos contextos se reporta una capacitación robusta y continua que aborda los aspectos médicos, éticos y legales (F2). No obstante, existe margen para mejorar la frecuencia y profundidad de esta formación(F3). Analizar estos efectos permitirá comprender cómo la despenalización podría influir en la preparación de los profesionales de la salud y en la calidad de la	
	F2:La capacitación y formación en esta área es robusta y continua. Los profesionales de la salud están bien preparados para manejar los aspectos médicos, éticos y legales del homicidio piadoso, asegurando que los pacientes reciban una atención integral y respetuosa.	Capacitación robusta Preparación médica y ética Atención integral					
	F3:La capacitación y formación en esta área han mejorado, pero aún hay margen para el crecimiento. Existen programas y talleres, pero es	Mejora en la capacitación Programas y talleres					

		necesario aumentar la frecuencia y profundidad de estos entrenamientos para asegurar que todos los profesionales de la salud estén completamente preparados para manejar estos casos con la sensibilidad y el conocimiento requeridos.	Necesidad de mayor profundidad				atención que garantice el respeto a una muerte digna para los pacientes.
¿Cómo cree usted que afecta la cobertura de seguro médico en el acceso a cuidados paliativos y atención integral en los pacientes que deciden aplicar la muerte digna?	F1:La cobertura de seguro médico es fundamental para asegurar que todos los pacientes tengan acceso a cuidados paliativos de calidad. Sin una cobertura adecuada, muchos pacientes no podrían recibir la atención necesaria para vivir sus últimos días con dignidad.	Acceso a Cuidados Paliativos Dignidad en el Fin de Vida Importancia de la Cobertura de Seguro	Todas las respuestas resaltan la importancia de la cobertura de seguro médico para garantizar que los pacientes puedan acceder a cuidados paliativos y servicios relacionados con el final de la vida, subrayando que, sin esta cobertura, los pacientes no podrían recibir la atención necesaria para vivir sus últimos días con dignidad.	Aunque ambas respuestas reconocen la importancia de la cobertura de seguro, F2 se centra en el impacto directo en el bienestar del paciente al eliminar cargas financieras, mientras que F3 aborda un aspecto más estructural, sugiriendo que las políticas de seguro deben evolucionar para ofrecer una cobertura más inclusiva y completa.	La cobertura de seguro médico es esencial para garantizar que los pacientes puedan acceder a cuidados paliativos y servicios integrales en el final de la vida. Esto no solo asegura que los pacientes vivan sus últimos días con dignidad, sino que también alivia las preocupaciones financieras y promueve el bienestar general de los pacientes y sus familias. Para lograr esto, es crucial que las políticas de seguro médico se adapten y evolucionen para incluir una cobertura completa y	La cobertura de seguro médico es vital para la despenalización del homicidio piadoso, ya que asegura acceso a cuidados paliativos y atención integral para una muerte digna. Sin ella, los pacientes no recibirían la atención necesaria, y una cobertura completa también alivia preocupaciones financieras, permitiendo enfocarse en el bienestar y decisiones finales.	

						adecuada de estos servicios, asegurando que todos los pacientes puedan beneficiarse de una atención de calidad sin enfrentar barreras económicas.	
		F2:La cobertura de seguro médico es vital para garantizar que todos los pacientes tengan acceso a cuidados paliativos y atención integral. Una cobertura adecuada asegura que los pacientes puedan recibir todos los servicios necesarios sin preocupaciones financieras, permitiéndoles enfocarse en su bienestar y sus decisiones de fin de vida.	Acceso Integral a Servicios Médicos Alivio de Preocupaciones Financieras Bienestar y Decisiones de Fin de Vida				
		F3:La cobertura de seguro médico es crucial para el acceso a cuidados paliativos y atención integral. Sin una adecuada cobertura, muchos pacientes no pueden acceder a los servicios necesarios para una muerte	Cobertura Completa de Cuidados Paliativos Acceso a Servicios Necesarios Adaptación de Políticas de Seguro				

		digna. Es importante que las políticas de seguro se adapten para incluir una cobertura completa de cuidados paliativos y otros servicios relacionados con el final de la vida.					
¿Cómo evalúa usted la calidad de los servicios de cuidados paliativos ofrecidos a los pacientes terminales específicamente en la región de Lima Norte? ¿Por qué?	F1:La calidad de los servicios de cuidados paliativos en Lima Norte necesita mejoras significativas. Aunque hay esfuerzos para proporcionar atención adecuada, todavía hay deficiencias en recursos y capacitación. Es crucial fortalecer estos servicios para asegurar que todos los pacientes terminales reciban una atención de alta calidad que respete su dignidad y alivie su sufrimiento.	Deficiencias en Recursos Necesidad de Capacitación Mejora de Servicios	Todas las respuestas coinciden en que, a pesar de los esfuerzos y mejoras en la calidad de los servicios de cuidados paliativos en Lima Norte, aún se necesita una inversión continua y mayores mejoras en recursos y capacitación para asegurar una atención de alta calidad para todos los pacientes terminales.	Mientras que F1 resalta las deficiencias significativas en los recursos y la capacitación, sugiriendo una necesidad urgente de mejoras, F2 presenta un panorama más positivo, afirmando que la calidad de los servicios es alta, aunque siempre puede mejorar.	Aunque la calidad de los servicios de cuidados paliativos en Lima Norte ha experimentado mejoras, todavía existen deficiencias en recursos y capacitación que necesitan ser abordadas. Es crucial continuar invirtiendo en estos servicios, tanto en infraestructura como en formación continua y apoyo psicológico, para asegurar que todos los pacientes terminales reciban una atención de alta calidad que respete su dignidad y alivie su sufrimiento.	La despenalización del homicidio piadoso en Lima Norte debe ir acompañada de una mejora sustancial en la calidad de los servicios de cuidados paliativos para garantizar el respeto del derecho a una muerte digna. Aunque se han logrado avances en la capacitación de profesionales y la disponibilidad de recursos, aún existen deficiencias significativas que necesitan ser abordadas. Es esencial invertir continuamente en la infraestructura, la formación	
	F2:La calidad de los servicios de cuidados paliativos en Lima Norte es alta, pero siempre puede mejorar. Los servicios actuales proporcionan	Alta Calidad Actual Atención Integral y Compasiva Inversión Continua					

		<p>un soporte integral y compasivo, ayudando a los pacientes terminales a vivir sus últimos días con dignidad y confort. Es fundamental continuar invirtiendo en estos servicios para mantener y elevar los estándares de calidad.</p>					<p>continua y el apoyo psicológico para asegurar que todos los pacientes terminales reciban una atención integral y compasiva. Solo así se podrá garantizar que la despenalización del homicidio piadoso se traduzca en una verdadera mejora en el respeto y la dignidad en el proceso de morir.</p>
		<p>F3:La calidad de los servicios de cuidados paliativos en Lima Norte ha mejorado, pero todavía existen desafíos. Los profesionales de la salud están más capacitados y hay una mayor disponibilidad de recursos, pero es necesario seguir invirtiendo en infraestructura, formación continua y apoyo psicológico para asegurar que todos los pacientes reciban una atención de alta calidad.</p>	<p>Mejoras Recientes</p> <p>Capacitación Profesional</p> <p>Necesidad de Inversión Adicional</p>				
<p>Analizar la contribución de la Constitución Política del Perú en el</p>	<p>¿Considera usted que la propuesta de despenalización Del homicidio</p>	<p>F1:No, no se alinea. La Constitución del Perú protege el derecho a la vida de manera inviolable.</p>	<p>Derecho a la Vida</p> <p>Inviolabilidad Constitucional</p>	<p>Todas las respuestas, aunque desde perspectivas diferentes,</p>	<p>Mientras F1 sostiene que el derecho a la vida es inviolable y que el homicidio piadoso</p>	<p>La despenalización del homicidio piadoso en Lima Norte plantea un desafío complejo en</p>	<p>La Constitución Política del Perú juega un papel crucial en el debate sobre la</p>

<p>impedimento de una muerte digna, distrito De Lima Norte, 2023 (OE1)</p>	<p>piadoso se alinea con los principios constitucionales de nuestro país? ¿Porqué?</p>	<p>Permitir el homicidio piadoso socavaría este principio fundamental, ya que legalizar la terminación intencional de una vida humana contradice la esencia misma del derecho a la vida consagrado en nuestra Carta Magna.</p>	<p>Principio Fundamental</p>	<p>coinciden en que la dignidad humana es un principio central que debe ser protegido. La dignidad es mencionada tanto en la oposición como en el apoyo a la despenalización del homicidio piadoso. La dignidad humana es un valor fundamental en el debate sobre la despenalización del homicidio piadoso, siendo un punto de referencia común que necesita ser cuidadosamente considerado en cualquier decisión legal o constitucional.</p>	<p>lo socavaría, F2 y F3 argumentan que la despenalización puede alinearse con los principios constitucionales al respetar la dignidad y autonomía de las personas, sugiriendo que el derecho a una muerte digna puede ser una extensión del derecho a la vida. Existen opiniones encontradas sobre cómo interpretar el derecho a la vida en el contexto del homicidio piadoso; algunos lo ven como absolutamente inviolable, mientras otros creen que debe incluir la posibilidad de una muerte digna para respetar plenamente la autonomía y dignidad de las personas.</p>	<p>términos de alineación con la Constitución del Perú. Mientras que algunos argumentan que dicha despenalización socava el principio inviolable del derecho a la vida, otros creen que puede ser una extensión de los derechos a la dignidad y autonomía personal. La clave está en encontrar un equilibrio que respete tanto la protección de la vida como la dignidad humana, posiblemente mediante el establecimiento de estrictos protocolos y salvaguardas para proteger a los más vulnerables, asegurando así que la despenalización se implemente de manera ética y justa</p>	<p>muerte digna en Lima Norte. Mientras que algunos la ven como un impedimento protección inviolable del derecho a la vida (F1), otros interpretan que su protección de la dignidad y autonomía humana (F2, F3) podría permitir la despenalización del homicidio piadoso. Esto sugiere la necesidad de un diálogo constitucional para equilibrar estos principios y potencialmente permitir una muerte digna bajo estrictos protocolos</p>
		<p>F2: Sí, considero que se alinea. La Constitución del Perú protege la dignidad humana y el derecho a la vida, pero también debe contemplar el derecho a una muerte digna. La despenalización del homicidio piadoso permitiría a las personas en estados terminales evitar sufrimientos innecesarios, respetando su autonomía y voluntad.</p>	<p>Derecho a una Muerte Digna Autonomía y voluntad Protección de la dignidad humana</p>				
		<p>F3: Sí, considero que la propuesta de despenalización del homicidio piadoso puede alinearse con</p>	<p>Autonomía Personal Protocolos y Salvaguardas</p>				

		los principios constitucionales, especialmente con el derecho a la dignidad humana y el derecho a la autonomía. La Constitución protege la dignidad de las personas y, en este contexto, permitir una muerte digna puede ser visto como una extensión de ese derecho. Sin embargo, es fundamental garantizar que se establezcan estrictos protocolos y salvaguardas para proteger a los más vulnerables.	Extensión del Derecho a la Dignidad				
	Según su opinión, ¿Como se resuelve los conflictos constitucionales relacionados con la despenalización del homicidio piadoso?	F1: Estos conflictos deben resolverse a través del Tribunal Constitucional, que debe interpretar y aplicar la Constitución, asegurando que cualquier cambio en la legislación no infrinja los derechos fundamentales, especialmente el derecho a la vida y la dignidad humana. F2: Los conflictos	Interpretación Constitucional Derechos Fundamentales Tribunal Constitucional	Todas las respuestas coinciden en que el Tribunal Constitucional juega un papel crucial en la resolución de conflictos relacionados con la despenalización del homicidio piadoso, ya sea interpretando y aplicando la	Enfoque en el Derecho a la Vida vs. Derecho a la Dignidad: Mientras que la primera respuesta se enfoca en la inviolabilidad del derecho a la vida como principio fundamental, la segunda y tercera respuesta sugieren un equilibrio o una reinterpretación	La despenalización del homicidio piadoso en Lima Norte plantea un complejo desafío constitucional en Perú, donde se deben equilibrar principios fundamentales como el derecho a la vida, la dignidad humana y la autonomía personal. Si bien algunos argumentan que la	La despenalización del homicidio piadoso en Lima Norte plantea un complejo desafío constitucional en Perú, donde se deben equilibrar principios fundamentales como el derecho a la vida, la dignidad humana y la autonomía personal. Si bien
			Equilibrio de				

		<p>constitucionales pueden resolverse a través de un equilibrio entre el derecho a la vida y el derecho a la dignidad. Es importante que el Tribunal Constitucional interprete la Carta Magna de manera que proteja tanto la vida como la calidad de esta, considerando el derecho de los pacientes terminales a decidir sobre su propio fin de vida</p>	<p>Derechos Protección de la Vida Calidad de vida</p>	<p>Constitución, equilibrando derechos, o sopesando principios fundamentales. El Tribunal Constitucional es visto como la entidad clave para interpretar y garantizar que cualquier cambio legislativo no infrinja los derechos fundamentales, asegurando un equilibrio entre el derecho a la vida y la dignidad humana.</p>	<p>que incluya el derecho a la dignidad y autonomía personal, especialmente para pacientes terminales. Existe una diferencia significativa en la interpretación del derecho a la vida en el contexto de la despenalización del homicidio piadoso; algunos ven la protección absoluta de la vida como primordial, mientras otros creen que debe incluirse la posibilidad de una muerte digna para respetar plenamente la dignidad y autonomía del individuo.</p>	<p>Constitución protege la vida de manera inviolable y cualquier forma de homicidio piadoso socavaría este principio (F1), otros consideran que la misma Constitución también aboga por la dignidad y autonomía, lo que podría justificar permitir una muerte digna bajo ciertas condiciones (F2, F3). El Tribunal Constitucional juega un papel esencial en la interpretación y aplicación de estos derechos, y es crucial que cualquier cambio legislativo no infrinja los derechos fundamentales, sino que los equilibre adecuadamente. Este proceso requerirá un análisis detallado de los principios en juego y un diálogo continuo entre el poder legislativo y judicial para</p>	<p>algunos argumentan que la Constitución protege la vida de manera inviolable y cualquier forma de homicidio piadoso socavaría este principio (F1), otros consideran que la misma Constitución también aboga por la dignidad y autonomía, lo que podría justificar permitir una muerte digna bajo ciertas condiciones (F2, F3). El Tribunal Constitucional juega un papel esencial en la interpretación y aplicación de estos derechos, y es crucial que cualquier cambio legislativo no infrinja los derechos fundamentales, sino que los equilibre</p>
		<p>F3: Los conflictos Constitucionales relacionados con la despenalización del homicidio piadoso se resuelven a través de un análisis detallado de los principios y derechos en juego, como la vida, la dignidad, y la autonomía. Es crucial el rol del Tribunal Constitucional, que debe</p>	<p>Análisis de Principios Rol del Tribunal Constitucional Diálogo Legislativo-Judicial</p>				

		sopesar estos derechos y emitir fallos que establezcan precedentes claros y consistentes. Además, se requiere un diálogo continuo entre el poder legislativo y judicial para adaptar las leyes a los cambios sociales y éticos.				adaptar las leyes a los cambios sociales y éticos.	
Analizar la contribución del protocolo de salud en el impedimento de una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023 (OE2)	¿Qué medidas cree usted que se han implementado para garantizar el acceso equitativo a los recursos de apoyo en el proceso de evaluación y aplicación del protocolo de salud para el homicidio piadoso?	F1: No se han implementado suficientes medidas. El enfoque debe estar en mejorar los cuidados paliativos y proporcionar apoyo integral a los pacientes terminales, asegurando que tengan acceso a los recursos necesarios para una atención digna y compasiva.	Mejora de Cuidados Paliativos Apoyo Integral Acceso a Recursos	Enfoque en Mejorar Cuidados y Acceso a Recursos: Las respuestas coinciden en la importancia de mejorar los cuidados paliativos y garantizar acceso a recursos necesarios para una atención digna y compasiva (F1), implementar protocolos y asegurar recursos para decisiones informadas (F2), y la creación de comités	Énfasis en Protocolos vs. Medidas Integrales: Mientras F2 destaca la implementación de protocolos específicos para asegurar evaluaciones justas y decisiones informadas, F1 se centra en la falta de suficientes medidas y F3 enfatiza medidas más integrales como la creación de comités y guías detalladas.	La implementación de medidas relacionadas con el homicidio piadoso busca equilibrar la atención compasiva con la garantía de decisiones informadas y evaluaciones justas. Mejorar los cuidados paliativos y asegurar acceso a recursos necesarios son fundamentales, junto con la implementación de protocolos y medidas integrales para garantizar igualdad en la evaluación y apoyo, independientemente de la situación	El protocolo de salud juega un papel crucial en el debate sobre la muerte digna en Lima Norte. Desde la perspectiva de F1, la falta de suficientes medidas y mejoras en los cuidados paliativos podría ser un obstáculo para garantizar una muerte digna. Por otro lado, F2 destaca la implementación de protocolos específicos para asegurar evaluaciones
		F2: Se han implementado protocolos para asegurar que todos los pacientes tengan acceso a una evaluación justa y a los recursos necesarios para tomar	Protocolos de Evaluación Apoyo Psicológico y Familiar Cuidados Paliativos				

		decisiones informadas sobre el homicidio piadoso. Esto incluye asesoramiento psicológico, apoyo familiar y acceso a cuidados paliativos.		interdisciplinarios y guías específicas para una evaluación integral (F3).		económica.	justas y decisiones informadas sobre el homicidio piadoso, lo cual podría facilitar un proceso más ético y transparente. En cuanto a F3, la creación de comités interdisciplinarios y guías detalladas apunta a asegurar un enfoque integral y equitativo en la evaluación de las opciones de fin de vida. En consecuencia, el análisis
		F3:Se han implementado medidas como la creación de comités Interdisciplinarios de evaluación, que incluyen médicos, psicólogos y trabajadores sociales, para asegurar un enfoque integral. Además, se han desarrollado guías y protocolos específicos que detallan los pasos a seguir, asegurando que todas las personas tengan acceso a la misma calidad de evaluación y apoyo, independientemente de su situación económica.	Comités Interdisciplinarios Guías y Protocolos Igualdad en la Evaluación				
	¿Cuál es el nivel de capacitación y formación que reciben actualmente los	F1:La capacitación y formación en esta área es prácticamente inexistente, dado que el homicidio	Deficiencia en la Formación Enfoque en Cuidados Paliativos	Todos coinciden en la importancia de la ética médica y los cuidados	La principal divergencia radica en el enfoque hacia el homicidio piadoso: F1	Las respuestas reflejan un panorama donde la ética médica y los cuidados paliativos	Las respuestas F1, F2 y F3 sugieren que la formación en ética médica y cuidados

<p>profesionales de la salud en relación con los protocolos y procedimientos para la despenalización del homicidio piadoso en el distrito de Lima Norte?</p>	<p>piadoso no está legalizado. Los profesionales de la salud deben enfocarse en formarse en cuidados paliativos y ética médica para proporcionar una atención adecuada a los pacientes terminales.</p>	<p>Énfasis en Ética Médica</p>	<p>paliativos en la atención a pacientes terminales. Aunque varía la perspectiva sobre el homicidio piadoso, todos reconocen la necesidad de una atención ética y compasiva.</p>	<p>argumenta que la falta de legalización limita la formación, mientras que F2 sugiere que la capacitación adecuada ya está en marcha y es crucial. F3 indica mejoras graduales, pero reconoce que aún hay brechas por cerrar.</p>	<p>son puntos de convergencia clave, fundamentales para la atención de pacientes terminales. La divergencia resalta cómo diferentes perspectivas sobre la legalización del homicidio piadoso influyen en la percepción de la necesidad y la efectividad de la formación en este campo.</p>	<p>paliativos es crucial para la atención adecuada de pacientes terminales. Sin embargo, la interpretación muestra que mientras F1 destaca la falta de legalización del homicidio piadoso como un obstáculo para proporcionar una muerte digna, F2 y F3 indican que la capacitación en protocolos específicos podría mitigar algunos de estos obstáculos éticos y legales, mejorando así la calidad de atención.</p>
	<p>F2: Los profesionales de la salud están recibiendo capacitación adecuada en ética médica, cuidados paliativos y en los procedimientos necesarios para la aplicación del homicidio piadoso. Esta formación es fundamental para asegurar que se realice de manera ética y compasiva.</p>	<p>Capacitación en Ética Médica</p> <p>Formación en Cuidados Paliativos</p> <p>Preparación para Aplicación Ética</p>				
	<p>F3: El nivel de capacitación y formación ha mejorado, pero aún existen brechas. Se han realizado cursos y talleres sobre ética médica, cuidados paliativos y protocolos específicos para el</p>	<p>Mejora Gradual en Capacitación</p> <p>Necesidad de continuidad en fortalecimiento</p> <p>Énfasis en protocolos específicos</p>				

		homicidio piadoso. Sin embargo, es necesario continuar fortaleciendo estos programas para asegurar que todos los profesionales de la salud estén debidamente preparados.					
Evitar sanciones a los médicos que practiquen la muerte asistida, de Lima Norte, 2023. (OE3)	¿Cómo cree usted que afecta la salud mental en los médicos en su toma de decisiones respecto a la participación en el proceso de evaluación o aplicación del homicidio piadoso?	F1: Participar en tales decisiones puede generar una carga emocional significativa en los médicos, provocando estrés y conflictos éticos. La responsabilidad de decidir sobre la vida y la muerte puede afectar negativamente su bienestar psicológico y profesional.	Carga emocional y estrés en médicos. Conflictos éticos y decisiones sobre vida y muerte. Impacto negativo en bienestar psicológico y profesional.	Todos los puntos (F1, F2 y F3) coinciden en reconocer que la participación de los médicos en decisiones sobre la vida y la muerte puede generar una carga emocional significativa y afectar su salud mental.	Una divergencia clave es que F2 sugiere que, con el apoyo adecuado y la capacitación, los médicos pueden manejar estas situaciones de manera profesional y con empatía, mientras que F1 y F3 enfatizan más en los conflictos éticos y el impacto negativo en el bienestar psicológico de los médicos.	La participación de los médicos en decisiones de vida y muerte es una responsabilidad que, aunque emocionalmente desafiante, puede gestionarse mejor con apoyo psicológico y ético adecuado. Esto subraya la importancia de políticas que promuevan el bienestar del personal médico y aseguren que las decisiones se tomen dentro de un marco legal y ético claro.	Considerando F1, F2 y F3, es crucial implementar políticas que reconozcan y aborden la carga emocional y los conflictos éticos que enfrentan los médicos en decisiones de muerte asistida. Proporcionar apoyo psicológico continuo, capacitación en ética y cuidados paliativos podría ayudar a los médicos a manejar estas situaciones de manera profesional y dentro de los límites legales y éticos establecidos. Esto
		F2: La participación en estos procesos puede ser emocionalmente desafiante para los médicos, pero con el apoyo adecuado y la capacitación en ética y cuidados paliativos, pueden manejar estas situaciones de manera profesional y con empatía, minimizando el	Apoyo adecuado y capacitación en ética. Manejo profesional y empático de situaciones difíciles. Minimización del impacto negativo en salud mental.				

		<p>impacto negativo en su salud mental.</p> <p>F3:La participación en estos procesos puede generar una carga emocional significativa en los médicos, afectando su salud mental. Es fundamental que reciban apoyo psicológico continuo y cuenten con espacios para discutir sus preocupaciones éticas y emocionales. Además, deben estar seguros de que están actuando dentro del marco legal y ético establecido.</p>	<p>Carga emocional y salud mental de los médicos.</p> <p>Apoyo psicológico continuo y espacios de discusión.</p> <p>Actuación dentro del marco legal y ético establecido.</p>				no solo promueve el bienestar del personal médico, sino que también asegura que las
¿Cuál es el nivel de cumplimiento de las normativas y protocolos establecidos para la práctica del homicidio piadoso por parte de los profesionales médicos?	<p>F1:No hay normativas ni protocolos establecidos para la práctica del homicidio piadoso, ya que no es legal. Los profesionales de la salud deben seguir las leyes y regulaciones vigentes, que se enfocan en preservar la vida y proporcionar cuidados paliativos de calidad.</p> <p>F2:El cumplimiento de las normativas y</p>	<p>Ausencia de normativas y protocolos para el homicidio piadoso.</p> <p>Énfasis en la legalidad y preservación de la vida.</p> <p>Enfoque en cuidados paliativos de calidad</p>	<p>Alto cumplimiento de normativas y</p>	Las tres respuestas coinciden en reconocer la importancia del cumplimiento de normativas y protocolos establecidos en la práctica médica, aunque F1 destaca la falta de regulaciones específicas para el homicidio piadoso y F3 señala la	Una divergencia clave es que F1 enfatiza la falta de normativas específicas para el homicidio piadoso, mientras que F2 y F3 subrayan el alto cumplimiento y compromiso de los profesionales médicos con las normativas existentes.	Es esencial establecer normativas claras y protocolos éticos para guiar la práctica del homicidio piadoso de manera segura y legal. El alto nivel de cumplimiento reportado en F2 y F3 sugiere que, a pesar de las variabilidades mencionadas, los médicos están comprometidos en	Considerando F1, F2 y F3, la interpretación clave es que se necesita establecer normativas claras y protocolos éticos para la práctica de la muerte asistida, similar a cómo se manejan las normativas y protocolos en F2 y F3 para el

		<p>protocolos es alto. Los profesionales médicos están comprometidos con seguir los procedimientos establecidos para asegurar que el homicidio piadoso se realice de manera ética, segura y legal, protegiendo tanto a los pacientes como a los médicos.</p>	<p>protocolos.</p> <p>Compromiso ético y seguro en la práctica del homicidio piadoso.</p> <p>Protección de pacientes y médicos mediante procedimientos establecidos.</p>	<p>variabilidad en el cumplimiento.</p>		<p>seguir procedimientos establecidos, pero es crucial implementar auditorías y capacitación continua para mejorar y mantener este cumplimiento.</p>	<p>homicidio piadoso. Esto incluiría asegurar un alto cumplimiento y compromiso ético entre los médicos, así como implementar auditorías periódicas y proporcionar capacitación continua, como se sugiere en F3.</p> <p>Además, es crucial abordar la falta de normativas específicas mencionada en F1 para evitar ambigüedades legales que puedan llevar a sanciones.</p>
		<p>F3;El nivel de cumplimiento varía, pero en general, los profesionales médicos se esfuerzan por adherirse a las normativas y protocolos establecidos. Sin embargo, es necesario realizar auditorías periódicas y proporcionar capacitación continua para asegurar un cumplimiento riguroso y consistente.</p>	<p>Variabilidad en el cumplimiento de normativas.</p> <p>Esfuerzos de los médicos por adherirse a normativas establecidas.</p> <p>Necesidad de auditorías y capacitación continua para mejorar el cumplimiento.</p>				

Matriz de triangulación de los entrevistados (especialistas judiciales, abogados y fiscales)

OBJETIVOS	INTERPRETACIÓN DE ESPECIALISTAS JUDICIALES	INTERPRETACIÓN DE ABOGADOS	INTERPRETACIÓN DE FISCALIS	CATEGORIAS EMERGENTES	CATEGORIAS APRIORISTICAS	CONVERGENCIA	DIVERGENCIA	INTERPRETACION
<p>Analizar los efectos de la despenalización del homicidio piadoso en el respeto del derecho a una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023. (OG)</p>	<p>Los especialistas judiciales (E1, E2, E3, E4) destacaron la importancia de los cuidados paliativos para una muerte digna, incluyendo apoyo emocional y espiritual, y la formación en comunicación sensible para los profesionales de la salud. Subrayaron la necesidad de cobertura de seguro médico para acceso a cuidados de calidad.</p> <p>También señalaron desafíos en la autonomía del paciente debido a falta de información y barreras culturales, afirmando que el respeto a la vida debe prevalecer. La calidad de los cuidados paliativos en Lima Norte es insuficiente, requiriendo inversión en recursos, formación y evaluación continua para mejorar la atención.</p>	<p>(A2 y A3) coincidieron en la importancia de proporcionar información completa y cuidados paliativos para respetar la autonomía del paciente y garantizar una muerte digna. Subrayaron la necesidad de formación en comunicación sensible y programas sobre homicidio piadoso para los profesionales de salud, así como la cobertura de seguro médico para evitar barreras financieras.</p> <p>Por otro lado, (A3 y A4) expresaron desacuerdos sobre permitir que los pacientes decidan terminar su vida, destacando la tensión entre autonomía y principios éticos y legales. Resaltaron la falta de capacitación específica sobre homicidio piadoso y la necesidad de equilibrar la formación en cuidados paliativos y ética médica con el desarrollo de protocolos claros.</p>	<p>Los fiscales (A2) y (A3) enfatizan la importancia de respetar la autonomía del paciente, asegurando decisiones informadas y cuidados paliativos para una muerte digna y sin sufrimiento. Destacan la necesidad de formación en comunicación y cobertura de seguro médico para todos. Aunque los cuidados paliativos han mejorado, se requiere más inversión en infraestructura y formación. En contraste, el fiscal (F1) argumenta que la autonomía no debe incluir la decisión de terminar la vida, apoyando el cumplimiento de normativas vigentes y mejoras en cuidados paliativos en Lima Norte.</p>	<p>Presión Familiar y Barreras Culturales</p> <p>Calidad y Acceso a Cuidados Paliativos</p> <p>Limitaciones a la autonomía</p> <p>Dignidad sin sufrimiento</p> <p>Control sobre decisiones</p> <p>Comprensión de opciones</p> <p>Apoyo en decisiones</p> <p>Manejo de conversaciones difíciles</p> <p>Información clara</p> <p>Apoyo emocional</p> <p>Acceso a Cuidados Paliativos</p> <p>Dignidad en el Fin de Vida</p> <p>Acceso Integral a Servicios Médicos</p> <p>Alivio de Preocupaciones Financieras</p> <p>Bienestar y Decisiones de Fin de Vida</p> <p>Acceso a Servicios Necesarios</p> <p>Calidad y dignidad</p>	<p>Educación y Comunicación.</p> <p>Implementación y Calidad de Cuidados Paliativos.</p> <p>Toma de Decisiones Informadas sobre Tratamientos y Cuidados Paliativos.</p> <p>Respeto a la Autonomía del Paciente dentro de los Principios Fundamentales.</p> <p>Limitaciones Éticas y Legales en la Opción de Poner Fin a la Vida.</p> <p>Respeto a la Vida</p> <p>Autonomía en Tratamientos</p> <p>Alivio Integral del Dolor</p> <p>Apoyo Emocional y Psicológico</p> <p>Promoción de la Autonomía y Bienestar</p> <p>Alivio del Sufrimiento Físico</p> <p>Preservación de la Dignidad y Calidad de Vida</p> <p>Atención Integral y Compasiva</p> <p>Necesidad Capacitación en</p>	<p>Especialistas judiciales y fiscales coinciden en la importancia de proporcionar cuidados paliativos para asegurar una muerte digna y respetar la autonomía del paciente.</p>	<p>Existe discrepancia entre algunos fiscales y especialistas sobre la inclusión de la decisión del paciente de terminar su vida dentro del concepto de autonomía, debido a consideraciones éticas y legales.</p>	<p>Mejorar la formación en comunicación sensible y ética médica, junto con la expansión de los cuidados paliativos y la cobertura de seguro médico, son fundamentales para garantizar una atención de calidad y respetar los derechos del paciente en Lima Norte.</p>

					<p>Comunicación Sensible</p> <p>Respeto a las Preferencias del Paciente</p> <p>Formación en Comunicación Sensible</p> <p>Respeto y Comprensión</p> <p>Habilidades de Comunicación Empática</p> <p>Contribución a una Muerte Digna</p> <p>Mejora en la Experiencia del Paciente</p> <p>Empatía y Comprensión</p> <p>Insuficiencia de capacitación en protocolos de homicidio piadoso</p> <p>Importancia de competencia y sensibilidad en manejo de situaciones delicadas</p> <p>Deficiencia en capacitación sobre protocolos de homicidio piadoso</p> <p>Necesidad de enfoque estructurado en formación de profesionales de salud</p> <p>Impacto de la cobertura de seguro</p> <p>Beneficios para pacientes asegurados</p> <p>Barreras financieras</p>		
--	--	--	--	--	---	--	--

					Calidad insuficiente			
					Necesidades de mejora			
					Recursos insuficientes.			
					Capacitación continua			
					Acceso ampliado			
					Mejora en el respeto a la autonomía			
					Escuchar y respetar deseos			
					Alivio del dolor			
					Apoyo integral			
					Muerte con dignidad			
					Calidad de la atención			
					Comunicación compasiva			
					Apoyo a pacientes y familias			
					Decisiones informadas			
					Atención compasiva y respetuosa			
					Falta de capacitación			
					Ética médica			
					Capacitación robusta			
					Preparación médica y ética			
					Mejora en la capacitación			
					Programas y talleres de mayor profundidad			

					<p>Cobertura Completa de Cuidados Paliativos</p> <p>Adaptación de Políticas de Seguro</p> <p>Deficiencias en Recursos</p> <p>Necesidad de Capacitación</p> <p>Alta Calidad Actual</p> <p>Inversión Continua</p> <p>Necesidad de Inversión Adicional</p>			
<p>Analizar la contribución de la Constitución Política del Perú en el impedimento de una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023 (OE1)</p>	<p>Especialistas judiciales señalaron que la Constitución del Perú, al proteger estrictamente el derecho a la vida, puede dificultar mecanismos para una muerte digna en Lima Norte (A1). Sin embargo, A2 y A3 sugieren un enfoque equilibrado que considere la autodeterminación y dignidad humana, con estrictos controles para prevenir abusos, evaluando así si las disposiciones constitucionales permiten o impiden una muerte digna.</p>	<p>Los abogados discutieron cómo la Constitución del Perú, al proteger el derecho a la vida de manera inviolable (A1), puede complicar la implementación de mecanismos para una muerte digna en Lima Norte en 2023. Aunque se argumenta a favor de la autodeterminación y dignidad humana, la despenalización del homicidio piadoso requeriría controles estrictos para alinearse con los principios constitucionales y prevenir abusos (A2, A3). Se destacó la importancia de equilibrar el derecho a la vida con el derecho a la dignidad humana en las decisiones del Tribunal Constitucional para evaluar si las disposiciones constitucionales facilitan o dificultan una muerte digna.</p>	<p>Los fiscales (F2) y (F3) argumentan a favor de la despenalización del homicidio piadoso, señalando que podría alinearse con la dignidad humana y la autonomía personal según la Constitución peruana. Destacan medidas como guías clínicas y equipos multidisciplinarios para asegurar un proceso justo. En contraste, el fiscal (F1) opina que despenalizar podría socavar el derecho inviolable a la vida protegido por la Constitución. Propone fortalecer los cuidados paliativos y abordar el impacto negativo en la salud mental de los médicos en decisiones de vida o muerte.</p>	<p>Protección de vulnerables</p> <p>Riesgo a vulnerables</p> <p>Condiciones y salvaguardias</p> <p>Análisis riguroso</p> <p>Análisis profundo</p> <p>Vulneración de derechos</p> <p>Protección del derecho a la vida</p> <p>Calidad de vida</p> <p>Protección de la vida</p> <p>Mecanismos de control</p> <p>Integridad constitucional</p> <p>Educación y Comunicación</p> <p>Presión Familiar y Barreras Culturales Implementación y Calidad de</p>	<p>Derechos fundamentales</p> <p>Marco legal</p> <p>Dignidad humana</p> <p>Autonomía individual</p> <p>Derecho inviolable</p> <p>Derecho a la vida</p> <p>Principio fundamental</p> <p>Integridad legal</p> <p>Jerarquía de derechos</p> <p>Tribunal Constitucional</p> <p>Proporcionalidad y razonabilidad</p> <p>Derechos en juego</p> <p>Interpretación constitucional</p> <p>Principios fundamentales</p> <p>Integridad constitucional</p>	<p>Tanto especialistas judiciales como fiscales coinciden en la necesidad de equilibrar la autodeterminación y dignidad humana con estrictos controles legales y clínicos para una posible despenalización del homicidio piadoso en Lima Norte.</p>	<p>Existe discrepancia entre fiscales y especialistas judiciales respecto a si la despenalización del homicidio piadoso podría estar en conflicto con el derecho inviolable a la vida protegido por la Constitución peruana.</p>	<p>Para avanzar hacia una posible despenalización del homicidio piadoso, se requiere un análisis cuidadoso del Tribunal Constitucional que equilibre los derechos constitucionales con la dignidad humana y la autonomía personal, asegurando el establecimiento de medidas rigurosas para prevenir abusos y garantizar un proceso justo y ético en Lima Norte.</p>

				<p>Cuidados Paliativos</p> <p>Toma de Decisiones Informadas sobre Tratamientos y Cuidados Paliativos</p> <p>Respeto a la Autonomía del Paciente dentro de los Principios Fundamentales</p> <p>Limitaciones Éticas y Legales en la Opción de Poner Fin a la Vida</p> <p>Alivio Integral del Dolor</p> <p>Apoyo Emocional y Psicológico</p> <p>Promoción de la Autonomía y Bienestar</p> <p>Capacitación en Comunicación Sensible</p> <p>Respeto a las Preferencias del Paciente</p> <p>Apoyo Integral a Pacientes y Familias</p> <p>Formación en Comunicación Sensible</p> <p>Impacto de la cobertura de seguro</p> <p>Beneficios para pacientes asegurados</p> <p>Barreras financieras</p>	<p>Principios esenciales</p> <p>Prevención de abusos</p> <p>Autodeterminación</p> <p>Muerte digna</p> <p>Inviolabilidad Constitucional</p> <p>Protocolo y Salvaguardas</p> <p>Extensión del Derecho a la Dignidad</p> <p>Principio Fundamental</p> <p>Derecho a una Muerte Digna</p> <p>Autonomía y Voluntad</p> <p>Protección de la Dignidad Humana</p> <p>Autonomía Personal</p> <p>Regulación estricta</p> <p>Interpretación estricta</p> <p>Postura firme</p> <p>Análisis exhaustivo</p> <p>Balance de derechos</p> <p>Comparación internacional</p> <p>Balance de intereses</p> <p>Principios de interpretación</p> <p>Jurisprudencia</p> <p>Derecho a la Vida</p> <p>Rol del Tribunal Constitucional</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--	--

					Equilibrio de Derechos Diálogo Legislativo-Judicial			
Analizar la contribución del protocolo de salud en el impedimento de una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023 (OE2)	<p>Especialistas concluyeron que, aunque hay mejoras en cuidados paliativos y apoyo psicológico en Lima Norte, se requiere un esfuerzo continuo para asegurar acceso equitativo y adecuada capacitación en ética y aspectos legales (E1, E2).</p> <p>Otros especialistas argumentan que, sin legalizar el homicidio piadoso, es crucial mejorar cuidados paliativos y ética médica, proporcionando cuidado compasivo dentro de la ley (E3, E4).</p>	Los abogados (A2) y (A3) destacaron la mejora en el respeto a la autonomía del paciente mediante acceso a información y cuidados paliativos. Subrayaron la importancia de capacitar a los profesionales de la salud para apoyar las decisiones informadas de los pacientes. En contraste, el abogado (A2) enfatizó que la autonomía no debería incluir la decisión de terminar la vida activamente, argumentando por la protección del derecho a la vida y la necesidad de fortalecer los cuidados paliativos como alternativa válida.	Según los fiscales (F2) y (F3), se han implementado medidas y protocolos para garantizar una atención digna y compasiva a pacientes terminales, incluyendo comités interdisciplinarios, guías específicas y formación continua en ética médica y cuidados paliativos. Esto asegura procedimientos éticos y atención integral de alta calidad. En contraste, el fiscal (F1) señala deficiencias en la implementación de estas medidas debido a la falta de legalización del homicidio piadoso, enfatizando la necesidad de mejorar la formación en cuidados paliativos y ética médica para ofrecer atención de calidad.	<p>Acceso a Recursos</p> <p>Apoyo Psicológico y Familiar</p> <p>Comités Interdisciplinarios</p> <p>Deficiencia en la Formación</p> <p>Enfoque en la Terminación de la Vida</p> <p>Fortalecimiento de Cuidados Paliativos</p> <p>Evaluación individual</p> <p>Necesidad de Continuidad en Fortalecimiento</p> <p>Preparación adecuada</p> <p>Necesidad urgente</p> <p>Legalización pendiente</p> <p>Atención compasiva</p> <p>Capacitación insuficiente</p>	<p>Apoyo Integral</p> <p>Protocolos de Evaluación</p> <p>Guías y Protocolos</p> <p>Igualdad en la Evaluación</p> <p>Enfoque en Cuidados Paliativos</p> <p>Énfasis en Ética Médica</p> <p>Capacitación en Ética Médica</p> <p>Formación en Cuidados Paliativos</p> <p>Preparación para Aplicación Ética</p> <p>Mejora Gradual en Capacitación</p> <p>Énfasis en Protocolos Específicos</p> <p>Fortalecimiento de Cuidados Paliativos</p> <p>Acceso a Recursos de Apoyo</p>	Tanto especialistas como fiscales coinciden en la necesidad de mejorar los cuidados paliativos y la formación en ética médica para asegurar una atención compasiva y digna para pacientes terminales en Lima Norte.	Existe discrepancia entre abogados y fiscales respecto a la legalización del homicidio piadoso: algunos abogan por mejorar los cuidados paliativos como alternativa, mientras que otros argumentan por la legalización bajo estrictos controles éticos y legales.	Para garantizar una atención integral y ética para pacientes terminales en Lima Norte, es crucial fortalecer los cuidados paliativos y la capacitación en ética médica, al tiempo que se considera cuidadosamente la posible legalización del homicidio piadoso bajo regulaciones rigurosas que protejan los derechos y la dignidad de los pacientes.

				<p>Necesidad de inversión en educación continua</p> <p>Inversión en formación</p> <p>Programas extensivos</p> <p>Adaptación ante la ilegalidad del procedimiento</p> <p>Enfoque en el dolor</p> <p>Mejora paliativa</p> <p>Línea de apoyo</p> <p>Medidas inadecuadas</p> <p>Limitaciones en la capacitación actual</p> <p>Apoyo psicológico</p>	<p>Guías Clínicas Específicas</p> <p>Equipos Multidisciplinarios</p> <p>Asignación de Recursos Adicionales</p> <p>Unidades Especializadas en Hospitales</p> <p>Asesoramiento Legal y Psicológico</p> <p>Comités de Revisión Ética</p> <p>Capacitación deficiente</p> <p>Formación ética</p> <p>Evaluación individual</p> <p>Enfoque en cuidados paliativos y atención integral</p> <p>Fortalecimiento paliativo</p>			
<p>Evitar sanciones a los médicos que practiquen la muerte asistida, de Lima Norte, 2023. (OE3)</p>	<p>(E1 y E2) destacaron que los médicos involucrados en homicidio piadoso pueden enfrentar efectos negativos en su salud mental, subrayando la necesidad de apoyo psicológico y formación en ética y manejo del estrés.</p> <p>(E3 y E4) señalaron que esta participación puede causar un gran impacto emocional y ético en los médicos. Sin normativas específicas en Perú, los médicos deben seguir las leyes actuales que protegen la vida y promueven cuidados paliativos.</p>	<p>Los abogados (A2) y (A3) destacaron que los médicos pueden enfrentar serios problemas de salud mental al tomar decisiones sobre vida o muerte, enfatizando la necesidad de apoyo psicológico y discusiones éticas estructuradas. Recomiendan mejorar la supervisión y la formación para garantizar el cumplimiento de normativas. En contraste, el abogado (A1) argumentó que participar en estas decisiones puede causar estrés significativo y dilemas éticos, subrayando la</p>	<p>Según los fiscales (F2) y (F3), la participación en decisiones sobre homicidio piadoso puede ser emocionalmente desafiante para los médicos, pero con apoyo y capacitación adecuados en ética y cuidados paliativos, pueden manejarlo de manera profesional y empática, reduciendo el impacto negativo en su salud mental. Se han establecido protocolos para asegurar una evaluación justa y acceso a recursos como cuidados paliativos y asesoramiento psicológico, garantizando decisiones informadas y</p>	<p>Enfoque en cuidados paliativos de calidad</p>	<p>Carga emocional y estrés en médicos</p> <p>Conflictos éticos y decisiones sobre vida y muerte</p> <p>Impacto negativo en bienestar psicológico y profesional</p> <p>Apoyo adecuado y capacitación en ética</p> <p>Actuación dentro del marco legal y ético establecido</p> <p>Enfoque en cuidados paliativos de calidad</p> <p>Alto cumplimiento de normativas y protocolos</p>	<p>Tanto especialistas judiciales como fiscales coinciden en la importancia de proporcionar apoyo psicológico y formación ética adecuada para los médicos involucrados en decisiones de homicidio piadoso, con el fin de mitigar los efectos negativos en su salud mental.</p>	<p>Existe discrepancia entre abogados y fiscales respecto a la regulación legal del homicidio piadoso: algunos abogados enfatizan seguir las leyes actuales centradas en los cuidados paliativos y la vida, mientras que los fiscales abogan por establecer protocolos específicos que permitan decisiones éticas y seguras.</p>	<p>Para abordar los desafíos éticos y de salud mental de los médicos en decisiones de homicidio piadoso en Lima Norte, es crucial implementar programas de apoyo psicológico y ofrecer formación continua en ética y manejo del estrés. Esto debe complementarse con un marco legal claro que asegure decisiones informadas, éticas y respetuosas de los derechos del paciente.</p>

		<p>importancia de adherirse a las leyes vigentes que enfatizan los cuidados paliativos y la preservación de la vida.</p>	<p>procedimientos éticos, seguros y legales. En contraste, el fiscal (F1) sostiene que la falta de normativas y la carga emocional involucrada pueden afectar negativamente a los médicos, quienes deben cumplir con las leyes vigentes enfocadas en cuidados paliativos y preservación de la vida.</p>	<p>Compromiso ético y seguro en la práctica del homicidio piadoso</p> <p>Protección de pacientes y médicos mediante procedimientos establecidos</p> <p>Auditorías rigurosas Supervisión mejorada</p> <p>Formación continua</p> <p>Cumplimiento uniforme</p> <p>Cumplimiento de normativas</p> <p>Adherencia a leyes vigentes</p> <p>Calidad en cuidados paliativos</p> <p>Discusión ética</p> <p>Reflexión ética</p> <p>Importancia de recursos de apoyo</p> <p>Formación en ética y manejo del estrés</p> <p>Cumplimiento con normativas vigentes de protección del paciente</p> <p>Promoción de cuidados paliativos y tratamientos compasivos</p>			
--	--	--	---	---	--	--	--

Discusión de los resultados

Objetivos	Síntesis del resultado	Autores a favor	Autores en contra	Conclusión
<p>Analizar los efectos de la despenalización del homicidio piadoso en el respeto del derecho a una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023. (OG)</p>	<p>Los especialistas judiciales resaltan la necesidad de fortalecer los cuidados paliativos, con apoyo emocional, formación en comunicación sensible y cobertura de seguro médico para garantizar una muerte digna. También mencionan la falta de información y barreras culturales que afectan la autonomía del paciente. Los abogados coinciden en la importancia de cuidados paliativos y la formación específica en homicidio piadoso, aunque algunos discrepan sobre la autonomía en la decisión de terminar la vida. Los fiscales enfatizan la necesidad de decisiones informadas y mejoras en cuidados paliativos, pero difieren en incluir la eutanasia como opción.</p>	<p>Ramos (2024) concluyó que al legalizar el homicidio piadoso se respeta la dignidad, la autonomía y el derecho a vivir y morir dignamente de los pacientes con enfermedades terminales y degenerativas.</p> <p>Torres (2019) argumenta que se debe reivindicar la autonomía de las personas y permitirle el acceso a una muerte digna y sin dolor a través de la eutanasia, regulada por el Estado.</p>	<p>García y Polo (2022) sostuvieron que el reconocimiento del derecho a morir en condiciones dignas debe analizarse desde la perspectiva de los derechos fundamentales a la vida y la dignidad humana.</p> <p>Briones (2024) considera que el delito de homicidio piadoso en el Perú es inconstitucional y vulnera los derechos fundamentales.</p>	<p>La despenalización del homicidio piadoso en Lima Norte afecta el derecho a una muerte digna al destacar la necesidad de fortalecer los cuidados paliativos, proporcionar apoyo emocional, y formar a los profesionales en comunicación sensible. También se reconoce la importancia de estos cuidados y la formación específica, aunque algunos discrepan sobre la autonomía del paciente para decidir sobre su muerte.</p>
<p>Analizar la contribución de la Constitución Política del Perú en el impedimento de una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023 (OE1)</p>	<p>Especialistas judiciales y abogados coinciden en que la Constitución peruana, al proteger estrictamente el derecho a la vida, puede dificultar mecanismos para una muerte digna. Sin embargo, algunos sugieren equilibrar este derecho con la autodeterminación y la dignidad humana, mediante estrictos controles para prevenir abusos. Fiscales como F2 y F3 apoyan la despenalización del homicidio piadoso con guías clínicas y equipos multidisciplinarios, mientras que F1 defiende el fortalecimiento de cuidados paliativos y advierte sobre posibles impactos negativos en la salud mental de los médicos.</p>	<p>Ramos (2024) concluye que al legalizar el homicidio piadoso se respeta la dignidad, la autonomía y el derecho a vivir y morir dignamente de los pacientes con enfermedades terminales y degenerativas.</p> <p>Torres (2019) argumenta que se debe reivindicar la autonomía de las personas y permitirle el acceso a una muerte digna y sin dolor a través de la eutanasia, regulada por el Estado.</p>	<p>García y Polo (2022) sostienen que el reconocimiento del derecho a morir en condiciones dignas debe analizarse desde la perspectiva de los derechos fundamentales a la vida y la dignidad humana.</p> <p>Briones (2024) considera que el delito de homicidio piadoso en el Perú es inconstitucional y vulnera los derechos fundamentales.</p>	<p>La Constitución Política del Perú impide una muerte digna en Lima Norte al proteger estrictamente el derecho a la vida, lo que dificulta mecanismos para permitirlos. Sin embargo, algunos especialistas sugieren equilibrar este derecho con la autodeterminación y la dignidad humana, estableciendo controles estrictos para prevenir abusos. Fiscales apoyan la despenalización del homicidio piadoso con guías clínicas y equipos multidisciplinarios, mientras otros abogan por fortalecer los cuidados paliativos y consideran el impacto en la salud mental de los médicos.</p>
<p>Analizar la contribución del protocolo de salud en el impedimento de una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023 (OE2)</p>	<p>Los especialistas coinciden en la necesidad de mejorar los cuidados paliativos y la capacitación en ética médica y aspectos legales en Lima Norte. Aunque se han logrado avances, es necesario asegurar un acceso equitativo y formación adecuada (E1, E2). Otros enfatizan que, sin la legalización del homicidio piadoso, es crucial seguir mejorando los cuidados dentro del marco legal (E3, E4). Fiscales como F2 y F3 destacan la implementación de comités interdisciplinarios y formación continua, mientras que F1 señala deficiencias y aboga por mejorar la capacitación para ofrecer atención de calidad.</p>	<p>Ramos (2024) concluyó que al legalizar el homicidio piadoso se respeta la dignidad, la autonomía y el derecho a vivir y morir dignamente de los pacientes con enfermedades terminales y degenerativas.</p> <p>Torres (2019) argumenta que se debe reivindicar la autonomía de las personas y permitirle el acceso a una muerte digna y sin dolor a través de la eutanasia, regulada por el Estado.</p>	<p>García y Polo (2022) sostienen que el reconocimiento del derecho a morir en condiciones dignas debe analizarse desde la perspectiva de los derechos fundamentales a la vida y la dignidad humana.</p> <p>Briones (2024) consideró que el delito de homicidio piadoso en el Perú es inconstitucional y vulnera los derechos fundamentales.</p>	<p>El protocolo de salud en Lima Norte contribuye a impedir una muerte digna al no garantizar un acceso equitativo y formación adecuada en cuidados paliativos y ética médica. Aunque hay avances, se necesita mejorar la capacitación y la implementación de comités interdisciplinarios para proporcionar atención de calidad.</p>
<p>Evitar sanciones a los médicos que practiquen la muerte asistida, distrito de Lima Norte, 2023. (OE3)</p>	<p>Especialistas y abogados coinciden en que la participación de médicos en el homicidio piadoso puede tener un impacto negativo en su salud mental, destacando la necesidad de apoyo psicológico, formación en ética y manejo del estrés (E1, E2, A2, A3). Sin normativas específicas, los médicos deben seguir las leyes actuales que protegen la vida (E3, E4, A1). Fiscales señalan que, con el apoyo adecuado y protocolos claros, los médicos pueden manejar estas decisiones profesionalmente, aunque la falta de normativas puede aumentar la carga emocional (F1, F2, F3).</p>	<p>Ramos (2024) concluye que al legalizar el homicidio piadoso se respeta la dignidad, la autonomía y el derecho a vivir y morir dignamente de los pacientes con enfermedades terminales y degenerativas, lo cual protegería a los médicos de sanciones.</p> <p>Torres (2019) argumenta que se debe reivindicar la autonomía de las personas y permitirle el acceso a una muerte digna y sin dolor a través de la eutanasia, regulada por el Estado, lo cual evitaría sanciones a los médicos.</p>	<p>García y Polo (2022) sostuvieron que el reconocimiento del derecho a morir en condiciones dignas debe analizarse desde la perspectiva de los derechos fundamentales a la vida y la dignidad humana, por lo que no se deben evitar sanciones a médicos.</p> <p>Briones (2024) consideró que el delito de homicidio calificado en el Perú es inconstitucional y vulnera los derechos fundamentales, por lo que no se deben evitar sanciones a los médicos que lo practican.</p>	<p>El protocolo de salud en Lima Norte ayuda a evitar sanciones a médicos que practiquen la muerte asistida proporcionando apoyo psicológico, formación en ética y manejo del estrés. Sin normativas específicas, los médicos deben seguir las leyes actuales, pero el apoyo adecuado y protocolos claros pueden ayudar a manejar estas decisiones profesionalmente, aunque la falta de normativas aumenta la carga emocional.</p>

ANEXO 7

Turintin

feedback studio SARITA ROXANA YARLEQUE VILCHERREZ Despenalización del homicidio piadoso y cumplimiento de derecho al acceso a una muerte digna, distrito de Lima N. /100 1 de 80

Resumen de coincidencias 12 %

Se están viendo fuentes estándar Ver fuentes en inglés

Coincidencias

1	hdl.handle.net	4 %
2	Entregado a Universida...	2 %
3	repositorio.ucv.edu.pe	1 %
4	www.researchgate.net	<1 %
5	www.courtsheero.com	<1 %
6	revistaenfermagematu...	<1 %
7	Entregado a Universida...	<1 %
8	nepabuleici.wordpress...	<1 %
9	repositorio.unu.edu.pe	<1 %
10	www.bbc.com	<1 %
11	observatorio.campus-v...	<1 %

Universidad César Vallejo
ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL
Despenalización del homicidio piadoso y cumplimiento de derecho al acceso a una muerte digna, distrito de Lima Norte, 2023
TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal
AUTORA:
Yarleque Vilcherez, Sarita Roxana (orcid.org/0000-0003-4439-3769)
ASESORES:
Dr. Quijpe Ichpas, Rubén (orcid.org/0000-0003-2710-3233)
Dr. Carrasco Campos, Marco Antonio (orcid.org/0000-0001-5846-7701)
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal
LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:
Fortalecimiento de la democracia, ciudadanía y cultura de paz
LIMA-PERU
2024